EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Miércoles 10 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FAVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben, Rafael Nicolás Lasalvia, Elsa Beatriz Lasalvia de Barrial, Roberto Carol Angel Lasalvia, Juan Manuel Barrial, domiciliados en Rosario número cuatrocientos sesenta y cinco y Antonio García, con domicilio en Estados Unidos número un mil doscientos setenta y seis, todos de la Capital Federal, mayores de edad. hábiles para este acto, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de le Ley 11.645 y a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La denominación de la sociedad será: FAVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo cuya razón girará y siendo su domicilio legal en la calle Rosario 465, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pudieran establecerse en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración se fija en diez años a partir desde el 1º de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la distribución y|o concesión y venta de diarios y revistas y cualquier otro tipo de publicación ya sea de la Capital Federal, del interior y exterior para su colocación en cualquier punto que así se estime, sin perjuicio de los negocios que directa o indirectamente se relacionen con el giro comercial, pudiendo dedicarse a cualquier operación de compra-venta de casas, muebles e inmuebles, comisiones, consignaciones, etc. — Cuarta: El capital social se halla formado por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas. — En este acto se integra en la siguiente forma: el señor Rafael Nicolás Lasalvia, la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo o sea el cincuenta por ciento de la suscripción de mil cincuenta cuotas de capital; la señora Elsa Beatriz Lasalvia de Barrial, la cantidad de nueve mil seiscientos cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y la suma de veinticinco mil trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional en tres documentos (pagarés) suscriptos por Olga P. de Guzmán con Ofelia E. I. de Placona y Elisa Kaprielian con Artim Kaprielian, con domicilio en Rivadavia 4963, local 4 y Florida 835, local 40, ambos de Capital, respectivamente, con vencimientos al 1|11|58; 1|2|59 y 1|2|59; también respectivamente, lo que totaliza la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sea el valor de trescientas cincuenta cuotas de capital; el señor Roberto Carol Angel Lasalvia, la cantidad de Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional el dinero efectivo o sea el cincuenta por ciento de trescientas cincuenta cuotas de capital, el señor Juan Manuel Barrial, la cantidad de tres mil trescientos cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y la suma de treinta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional en nueve documentos (pagarés) suscriptos por Elisa Artim Kaprielian y O. F. R. A., S. R. L., con domicilios en Florida Nº 835, local 40 y Avenida Díaz Vélez 3967, respectivamente, ambos de Capital y con vencimientos al 1|6; 1|9; 1|10; 2.3; 2|6; 2|8; 2|9 y 2|10 todos de 1959, los que totalizan la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sea trescientas cincuenta cuotas de capital; el señor Antonio García la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sea el cincuenta por ciento de cuatrocientas cuotas de capital. — Quinta: La Gerencia de la sociedad estará ejercida por el señor Rafael Nicolás Lasalvia, quien tendrá a su cargo en forma exclusiva la administración y dirección de la sociedad pudiendo en consecuencia realizar toda operación de compra venta, constitución de derechos reales, arrendamiento o locación de servicios por los plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. — Celebrar contrato de Seguros y los que sean necesarios para la conservación de los bienes sociales. Disponer para abonar y pagar los gastos propios de la Administración; pudiendo recibir y otorgar recibos y cartas de pago Efectuar consignaciones, oblaciones, propuestas y protestos y presentarse ante toda administración pública o privada en demanda de los intereses sociales, pudiendo suscribir las documentaciones necesarias, efectuar pagos de impuestos y tasas, recabar exoneraciones y compensaciones, repetir sus pagos y realizar todos los actos y cuestiones necesarias para el desenvolvimiento comercial. Abrir y cerrar cuentas bancarias, solicitar saldos, efectuar depósitos y extracciones, librar, endosar, girar, avalar y depositar cualquier clase de giros, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, girar contra las instituciones bancarias en descubierto, por la cantidad así permitida y realizar toda clase de operaciones bancarias consentidas por las leyes y reglamentos ya sea de instituciones oficiales o particulares. Solicitar préstamos con garantía prendaria, hipotecarias o personal, firmando al efecto toda clase de garantías y las escrituras públicas y privadas necesarias para obligar a la sociedad a su cumplimiento, constituyendo en consecuencia derechos reales. Presentarse ante la Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Secretarías, Entes Autónomos, Ministerios y demás reparticiones y ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos. Prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar, absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar embargos definitivos o preventivos e inhibiciones y cancelaciones, desalojos, desahucios, la quiebra o el concurso civil de los demandados con amplias y generales facultades, asistir a audiencias y comparendos verbales, intervenir en incidentes que se susciten, efectuar protestas y protestos, dar y aceptar consignaciones y bienes en pagos, cobrar, percibir, dar recibos, sustituir y conferir poderes especiales, generales y revocarlos. El presente mandato es únicamente enunciativo y no taxativo, estando facultado el señor Rafael Nicolás Lasalvia, en su carácter de Gerente de la Sociedad de usar todas y cada una de las facultades que le acuerdan las leyes y códigos en vigor. — Sexta: Las atribuciones conferidas a la Gerencia por las disposiciones de este contrato y las de la ley 11.645, sólo podrán ser ejercidas para la firma social, la que en consecuencia no puede ser comprometida en asuntos ajenos a la misma y especialmente en fianzas y garantías a terceras personas y entidades. — Séptima: Queda prohibido a los socios formar parte de ninguna entidad civil, comercial o industrial que realice operaciones similares a la de la sociedad, ni establecerse por cuenta propia durante la vigencia de la misma con negocios en que se exploten rubros iguales, o similares al de su objeto, salvo consentimiento expreso otorgado por la mayoría del capital. — Octava: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, en esa oportunidad y luego de reservarse el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán sólo las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas que ocurrieran, en la forma establecida en la cláusula décima-sexta. — Novena: Para la formulación del balance general se tendrán en cuenta las normas técnicas y de práctica deduciéndose previamente las sumas necesarias por castigos, amortizaciones y reservas comunes o extraordinarias. — Décima: Sin perjuicio de este inventario y balance general, la gerencia dispondrá a la par de las medidas necesarias para el normal desenvolvimiento comercial y administrativo que lo deberá desempeñar con todo celo y dedicación, la confección de estados demostrativos e ilustrativos que permitan apreciar el estado de la sociedad y su desenvolvimiento. — A tal fin se confeccionará mensualmente balance de números y saldos los que en base a una interpretación técnica serán expuestos o los socios en las reuniones que de los mismos se realizarán periódicamente, cuando cite la gerencia o cuando la mayoría de capital así lo requiera. — Undécima: La voluntad de los socios para cualquier determinación requerida, para la aprobación de la gestión de gerencia y del balance general será expresada en las reuniones a que se ha hecho referencia por mayoría de capital. — De su opinión quedará constancia en acta; en un libro rubricado que a tal efecto se llevará. — Décima Segunda: Los socios podrán resolver como reconocimiento de gastos o por asignación especial una suma que a tal fin se fije a favor del Gerente. — También en casos de prestación de servicios en la sociedad por parte de algún socio, se podrá establecer una asignación especial como retribución a sus tareas. — Décima Tercera: Cuando la marcha y disponibilidades del negocio lo permitan, los socios podrán efectuar retiros particulares a cuenta de las utilidades anuales, importes que serán cargados en sus cuentas respectivas. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios de la interpretación del presente contrato o inherenes a cuestiones sociales, será resuelto por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en cuestión y un tercero nombrado por éstos antes de entrar a laudar y cuyo fallo será inapelable. — El socio que no respetara la presente cláusula deberá depositar previamente en manos de sus consocios la suma de cien mil pesos moneda nacional y someter entonces la cuestión a los Tribunales que correspondan. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos tendrán dentro del término de sesenta días de acaecido el hecho, la opción de seguir formando parte de la sociedad o del retiro del capital del socio que motivara tal situación a cuyo efecto y en esto último caso se le entregará a los mismos el cincuenta por ciento de su haber al contado y el resto en veinticuatro mensualidades siguientes y consecutivas con el interés del diez por ciento anual. — En caso de continuar en la Sociedad, los herederos deberán unificar su representación. — Décima Sexta: La distribución de las utilidades o pérdidas se hará en proporción al capital suscripto — Se establece excepción y en este momento que el socio señor Antonio García ha de tener participación en la pérdida o ganancia solamente de las que resultaren de la explotación por la venta de la Editorial Dante Quinterno S. A. o las que posteriormente se llegara a establecer de común acuerdo. — Décima Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, no podrá hacerlo sino en oportunidad de cada cierre de ejercicio. — La decisión del socio que pretenda retirarse ha de ser anticipada con noventa días a la fecha del balance general y el capital y utilidades a que tiene derecho no será el que corresponda y se determine en el mencionado balance. — Sobrerraspado: Distribución, vale. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato, y en prueba de conformidad se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entrelíneas: iguales Vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 4.450.— e.10|9-Nº 36.784-v.10|9|58

ED. RA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 18 de agosto de 1958, los componentes de la sociedad "ED. RA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, de mutuo y común acuerdo, en elevar el capital social hasta la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, modificándose su artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera. — Cuarta: Su capital social se eleva a la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en mercaderías, con el capital social y con el saldo de las cuentas particulares, siendo su efecto retroactivo al 31 de enero de 1958, debitando sus importes a las cuentas referidas, las que según resulta del balance practicado a dicha fecha tienen crédito suficiente para cubrir estos importes y en la siguiente proporción: Ramón Raimundo Asorey, veinticinco cuotas forman su capital actual en la sociedad totalmente integrado, suscribiendo y entregando, en este acto, ocho cuotas más, o sea que suscribe e integra un total de treinta y tres cuotas; Edgar García, veinticinco cuotas forman su capital actual en la sociedad totalmente integrado, suscribiendo é integrando en este acto ocho cuotas más o sea que suscribe e integra, un total de treinta y tres cuotas y José Zappulla, veinticinco cuotas forman su capital actual en la sociedad totalmente integrado, suscribiendo e integrando en este acto nueve cuotas más, o sea que suscribe e integra un total de treinta y cuatro cuotas. Asimismo se resuelve la modificación del artículo octavo, el que queda redactado así: Octavo: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de enero de cada año. Las utilidades resultantes, previa deducción del 5 % para la reserva legal, se distribuirán si así lo resolvieren los socios entre amortizaciones, gratificaciones, fondos de reservas especiales y compensación al capital; esta última será repartida entre los socios, por partes iguales. Las pérdidas pasarán al nuevo ejercicio y, en caso de liquidación, serán soportadas en la proporción indicada, como compensación al capital. Cuando las pérdidas representan el 30 % del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar el negocio adquiriendo las cuotas del socio disidente. E|l.: que, Vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 4.741 D. T.-v.10|9|58

LA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Dr. Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado de 1ra. Instanciaa en lo Comercial Número 2, Secretaría 5 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, los señores Isaac Rempel, rumano, de treinta y cinco años de edad. domiciliado en la calle Yapeyú número ciento sesenta y cinco de la localidad de San Martín, Cédula de Identidad número ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno expedida por la Policía de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Naum Rempel, rumano, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Lincoln número ciento noventa y uno de la localidad de San Martín, Cédula de Identidad número ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve expedida por la Policía de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Pinkus Rempel, ruso, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Lincoln número ciento noventa y uno de la localidad de San Martín, Cédula de Identidad número ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve expedida por la policía de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Vitoldo Szujski, polaco, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Golondrini número tres mil ochocientos treinta y ocho del barrio San José de la localidad de Lomas de Zamora, Cédula de Identidad cuatro millones veinticuatro mil ochocientos noventa y siete expedida por la Policía de la Capital Federal, y el señor Pedro Szycholaj, polaco, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Mitre número quinientos setenta y seis de la localidad de San Martín, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatro mil seiscientos noventa y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, y que constituyen domicilio legal a todos los efectos en la calle Sarmiento número un mil seiscientos sesenta y dos de esta Capital Federal y siendo todos ellos como anteriormente consta mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, celebran el siguiente contrato: Primero: — Dejan constituída, siendo ellos sus únicos integrantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio se establece en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento número Un mil seiscientos sesenta y dos. — Segundo. — El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día treinta y uno de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y siete, fecha desde la cual tiene efecto retroactivo el presente contrato. — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros todas las operaciones de fabricación de armazones y tapicería en general y decoraciones; amueblamientos y afines; como también su comercialización. Cuarto. — El capital social lo constituyen en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales corresponden al señor Isaac Rempel, Veinte cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; al señor Naum Rempel, Veinte cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; al señor Pinkus Rempel, Veinte cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; al señor Vitoldo Szujski, Treinta y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; y al señor Pedro Szycholaj, Treinta y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que suscriben e integran totalmente en este acto, con los bienes cuyo detalle se confeccionan aparte y que firman los cinco socios integrantes de la firma de común acuerdo y en prueba de su conformidad, en lo que a su cantidad y calidad y valor asignado se refiere, y que será volcado íntegramente en el libro Inventario de la sociedad. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios Pedro Szycholaj y Naum Rempel, quienes actuarán en el carácter de gerentes, con amplias facultades de otorgar y celebrar los distintos actos relacionados con los fines sociales, pero el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, que en todos los casos deberán firmar conjuntamente. — Sexto. — La sociedad formulará anualmente y todos los días treinta y uno de diciembre el Balance General de sus negocios. — Las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios por Partes Iguales, previa deducción del cinco por ciento, que será destinado a formar el Fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. De existir pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo. — El Balance General anual deberá ser aprobado por los socios dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio, siendo suficiente, a tal efecto la simple mayoría, computándose los votos de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo. — Los socios se comprometen en este acto de común acuerdo, no ceder sus cuotas de capital a terceros, salvo acuerdo unánime en sentido contrario; asimismo no retirarse, ni ceder sus cuotas de capital aún entre los mismos socios componentes de la firma, hasta luego de transcurrido un año a contar de la fecha. — Noveno. — En todos los casos de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los gerentes o del gerente superviviente capaz, con la mayor amplitud de facultades y dentro de las normas establecidas por las leyes en vigor. — Décimo. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia del presente contrato serán resueltan por árbitros, nombrados uno por cada parte. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre la cuestión planteada, los árbitros someterán la cuestión a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De no existir conformidad sobre la designación del árbitro tercero, su nombramiento recaerá en el Presidente del Colegio de Escribanos de esta Capital Federal. — Décimo Primero. — Los socios pueden dedicarse a otras actividades industriales o comerciales siempre que no se trate de actividades dentro de igual o similar ramo y|o otras que perjudiquen los intereses de la sociedad. — Décimo Segundo — Se establece expresamente, que los gerentes no podrán otorgar fianzas de ninguna clase, que comprometan los intereses de la sociedad. — Décimo Tercero. — Los socios que trabajen, percibirán la correspondiente remuneración cuyo monto fijarán los socios de común acuerdo. — Décimo Cuarto. — En todo lo que no esté previsto por este contrato los socios se someten a lo dispuesto por la Ley Nacional número Once mil

seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, y demás disposiciones legales aplicables, en vigor. — En prueba de su conformidad, firman el presente contrato a los ocho días del mes de enero del año Un mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Isaac Rempel. — Naum Rempel. — Pinkus Rempel. — Vitoldo Szujski. — Pedro Szycholaj. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 36.802.v.10 9|58

INDUSTRIAS UNIDAS NAVALES PUGLISI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Taranco, a cargo del Juzgado número 1 y secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Capital, don Francisco J. Oliver, al folio mil ochocientos veintitrés del Registro número doscientos cuarenta y uno a su cargo, el señor Pedro Chicotky, vende, cede y transfiere, en favor de los señores Esteban Puglisi y Juan José Torres, la totalidad de sus cincuenta cuotas de capital que tiene en la sociedad "INDUSTRIAS UNIDAS NAVALES PUGLISI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por partes iguales, quedando, como consecuencia de dicha cesión separado de la misma y renunciando al cargo de gerente. Por su parte los socios Esteban Puglisi, Alberto Puglisi, Nélida Sara Puglisi de Fernández, Juan José Torres y Hernán Claudio Torres, en su carácter de únicos componentes de la misma, resuelven introducir modificaciones en el contrato social, sin alterar su objeto, denominación capital y plazo de duración, quedando modificadas las cláusulas sexta, séptima y octava, que se redactan en la siguiente forma: Sexta: Los socios Esteban Puglisi, Alberto Puglisi y Juan José Torres, percibirán en carácter de sueldos a imputarse a Gastos Generales, las sumas de cinco mil pesos, dos mil pesos y tres mil pesos, respectivamente. — Séptima: Anualmente el treinta de Abril de cada año, se efectuará un balance general, si resultaren utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, serán asignadas en la siguiente forma: Esteban Puglisi, el treinta y cinco por ciento; Alberto Puglisi, el quince por ciento; Nélida Sara Puglisi de Fernández el ocho por ciento; Juan José Torres el veintidós por ciento y Hernán Claudio Torres, el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: Se designan gerentes suplentes con las mismas atribuciones que los titulares a los señores Alberto Puglisi y Alberto Emilio Cordara, quienes suplirán en ese orden a los gerentes Esteban Puglisi y Juan José Torres, respectivamente. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.100. — e.10|9-Nº 4.742 D.T.-v.10|9|58

FARMACIA CONFORTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 26 de abril de 1958, pasada ante el Escribano Asdrúbal J. Menteguiaga, en el Registro 267, la señorita Raquel María Nogueira, cedió a doña María Esther Suárez de Giusti, las Veinte y siete cuotas de Capital de $ 1.000 m|n., cada una que tenía en la Sociedad "FARMACIA CONFORTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuándose la cesión en veinte y siete mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 27 agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 400.— e.10|9-Nº 4.753 D. T. v.10|9|58

EL PULPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de mayo de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "EL PULPO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, libre de todo pasivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Gusto A. Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 36.815-v.10|9|58

GOTTFRIEDT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 5 de agosto de 1958, se ha convenido aumentar el capital social de "GOTTFRIEDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente de m$n. 102.000 a m$n. 500.000, mediante capitalización de saldos acreedores que los socios suscriben en la siguiente proporción: Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt pesos moneda nacional 333.000 y la señora María Ilse Wiebel de Gottfriedt pesos moneda nacional 65.000, según balance al 31 de mayo de 1958 que ambos socios firman de conformidad. Como consecuencia de lo precedentemente convenido, se modifica el artículo quinto del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, 425 cuotas equivalentes a m$n. 425.000 y la señora María Ilse Wiebel de Gottfriedt, 75 cuotas equivalentes a m$n. 75.000. Ambos socios han integrado totalmente sus respectivos aportes". Las demás cláusulas subsisten sin modificación.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 700.— e.10|9-Nº 4.766-v.10|9|58

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL CARTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, s hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Luis Emilio Raices, argentino, casado, con domicilio en la calle Franklin Nº 648, Dpto. 2, de esta Capital; Aldo Oscar Garibotto, argentino, soltero, domiciliado en la Av. Díaz Vélez 5541, de esta Capital; Enrique Alberto Raices, argentino, soltero, con domicilio en la calle Neuquén 960, Dpto. 3, de esta Capital y Héctor Pedro Paletta, argentino, casado, con domicilio en la calle Caracas 293, Dpto 9, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, integrantes de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL CARTEC", S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de agosto de 1958, bajo el Nº 2.534, folio 25, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, de común acuerdo, modificar la cláusula primera del citado contrato, la que dirá: A partir del primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye la sociedad que girará bajo la razón social "Rolcar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. De común acuerdo las partes firman el presente en prueba de conformidad, en el lugar y fecha "ut-supra" señalado. — Firmado: Luis Emilio Raices, Aldo Oscar Garibotto, Enrique Alberto Raices, Héctor Pedro Paletta.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 700.— e.10|9-Nº 36.826-v.10|9|58

FAESCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 8 de agosto de 1958, se ha convenido aumentar el capital social de "FAESCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA actualmente de m$n. 330.000, a pesos moneda nacional 1.000.000, suscribiendo cada uno de los socios m$n. 335.000, que integran mediante la capitalización parcial de saldos acreedores en cuenta corriente, según balance al 30 de junio de 1958 que ambos socios firman de conformidad. Como consecuencia de lo que antecede, los socios deciden modificar el artículo 5º del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 10.000 cuotas de m$n. 100 cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Otto Francisco Wullich, 5.000 cuotas equivalentes a m$n. 500.000 y el señor Guillermo Schmitt, 5.000 cuotas equivalentes a pesos moneda nacional 500.000". Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — E|l.: "A cargo del Juzgado Nº 1" y "Nº 2". Valen.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 700.— e.10|9-Nº 4.767-v.10|9|58

PAPIREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 5 de agosto de 1958, se ha convenido aumentar el capital social de "PAPIREX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) a m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal). El aumento de m$n. 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal), es suscripto en la siguiente proporción: el socio Herbert (Heriberto) Bauer, m$n. 600.000 y la socia Ursula Meuer de Bauer, m$n. 100.000 por capitalización de saldos acreedores en cuentas particulares, según balance, al 30 de abril de 1958, que se firma simultáneamente con este contrato. En base a lo convenido precedentemente, se modifica el artículo cuarto que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, correspondiéndole al socio Herbert (Heriberto) Bauer, 850 (ochocientas cincuenta) cuotas equivalentes a m$n. 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y a la socia Ursula Meuer de Bauer, 150 (ciento cincuenta) cuotas equivalentes a m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil peso moneda nacional de curso legal). Las demás cláusulas subsisten sin modificación.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 800.— e.10|9-Nº 4.768 D. T. v.10|9|58

LEONARDINI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 1º de agosto de 1958, el señor Pedro Marcelo Leonardini, en su carácter de mandatario de doña Elvira Modesta Leonardini de Leonardini, vende, cede y transfiere a favor del señor César Eugenio Leonardini, la totalidad de las dos mil cuotas que tiene y le corresponden a su mandante en la sociedad "LEONARDINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión de cuotas se modifica el artículo cuarto del contrato de la referida sociedad, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarto: La administración social estará a cargo de cuatro gerentes, que podrán ser o no socios, que representarán a la sociedad y cumplirán las resoluciones de los socios, que tendrán indistintamente el uso de la firma social para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y cobro de pesos ante cualquier jurisdicción de los Tribunales a que corresponda la acción. Fuera de ello, la firma social deberá ser empleada conjuntamente por dos cualesquiera de los Gerentes. Quedan designados en el carácter de gerentes los socios señores César Eugenio Leonardini, Elvira Mercedes Eugenia Leonardini y Pedro Marcelo Leonardini y el señor Carlos Alberto Leonardini, que es argentino, mayor de edad y domiciliado en el mismo lugar de la sociedad. — Sobre raspado: Cernadas, favor, vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 36.823-v.10|9|58

INMOBILIARIA MONOPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 10 de julio de 1958, los señores Francisco Mauricio Grunward, Américo Rosenberg, venden, ceden y transfieren en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno, la totalidad de las cien cuotas que tienen suscriptas y les corresponden en la sociedad "INMOBILIARIA MONOPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Eugenio Schwartz y Ladislao Donath. Esta cesión de cuotas la realizan en la proporción de noventa y nueve cuotas para el primero y de una cuota para el señor Donath. Con motivo de esta cesión se modifican los artículos quinto, noveno y undécimo, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "Inmobiliaria Monopol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados. Queda en este acto designado como Gerente de la sociedad el señor Eugenio Schwartz, quien en tal carácter podrá usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, estándoles prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: Además de las operaciones propias de su giro social la sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos, comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo, recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otra institución o de particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse, con otras empresas, o negocios análogos, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Artículo Undécimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se practicará por intermedio del socio gerente y el saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital aportadas y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción: "Sobre raspado: primero podrá. — Enmendado: para, oficiales, bienes ceder, anteceden, todo vale. — Sobre raspado: anteceden, también vale. — Testado: lo, no vale.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 36.822-v.10|9|58

GALATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Arón León Grimberg y Olga Gitlín de Grimberg, únicos componentes de "GALATEX", S.R.L., constituida según contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y posteriores modificaciones, todas inscriptas en el Registro Público de Comercio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Ampliar el Capital Social a la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda legal, que queda suscripto e integrado en la forma y proporciones que se indican. — Segundo: Los trescientos cincuenta mil pesos moneda legal que se agregan al Capital Social inicial y que constituyen el Capital que se fija en la cláusula primera, están integrados por el socio Arón León Grimberg, trescientos cuarenta y una cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y la socia Olga Gitlín de Grimberg, nueve cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. — En consecuencia, la Cuota Capital de cada socio, queda establecida así: el socio Arón León Grimberg, quinientos treinta y nueve cuotas, o sea quinientos treinta y nueve mil pesos moneda legal, y la socia Olga Gitlín de Grimberg, once cuotas, o sea once mil pesos moneda legal. — Tercero: El aumento de capital es integrado por cada uno de los socios con el saldo a favor, que según el balance practicado al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, le correspondía. — Cuarto: El mencionado aumento de capital, se hace con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinto: Asimismo se modifica la cláusula décimotercera de la modificación efectuada el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno del Contrato Social, resolviéndose que los balances de la Sociedad se efectúen el treinta de abril de cada año. — Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, firman los contratantes como acostumbran hacerlo, este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Arón L. Grimberg. — Olga G. de Grimberg. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.100.— e.10|9-Nº 4.778 D.T. v.10|9|58

BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 30 de junio de 1958, los señores José Federico López José Federico López y Fernández, doña Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira y doña María Elena López y Fernández de Lalanne, venden, ceden y transfieren en la proporción de mil

cuatrocientas diez cuotas, el primero, y de cuatrocientas treinta cuotas, para cada uno de los tres restantes, dos mil setecientas cuotas que tienen suscriptas y le corresponden en el capital de "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de "Marisul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Sobre raspado — de — Vale. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 450.— e.10|9-Nº 36.824-v.10|9|58

MOTOR LINE COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de mayo de 1958, doña Celina González Montalvo de Moreno, cedió y transfirió a favor de don Marcelo Alfredo Mandiá, quinientas cuotas de las tres mil quinientas que la primera tiene y le corresponden en la Sociedad "MOTOR LINE COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de cien pesos moneda nacional cada una, efectuándose esta cesión por un valor nominal de cincuenta mil pesos de la misma moneda. — Como consecuencia de esta venta, el señor Marcelo Alfredo Mandiá, ingresa a la referida sociedad como Socio Gerente y con todas las facultades y obligaciones de los otros socios. — Los señores Rubén Moreno, Enrique Moreno y Raúl Enrique Cavallini, en su caracteres de actuales socios, manifiestan su conformidad y aceptación con la venta de cuotas parcial que efectúa la socia doña Celina González Montalvo de Moreno, a favor de Marcelo Alfredo Mandiá, como asimismo, conjuntamente con la cedente, nada tienen que observar con la designación de éste como socio gerente en la sociedad, dejando subsistentes y en pleno vigor el contrato social y las modificaciones que por este acto existen. — Se deja constancia que a mérito de la presente venta, las ganancias y pérdidas habidas en la sociedad, serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: Rubén Moreno, el veintisiete por ciento; Celina González Montalvo de Moreno, el treinta por ciento; Enrique Moreno y Raúl Enrique Cavallini, el diecinueve por ciento para cada uno; y Marcelo Alfredo Mandiá, el cinco por ciento; teniendo todo esto efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 4.782 D.T. v.10|9|58

ANTARTIDA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Comercial Nº 18, a cargo del Dr. José Raúl Las Heras, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 1958, entre los señores Atilio Yedaide, Miguel Pedro Cervantes y Ramón Srugo, todos mayores de edad, domiciliados en Avda. Gral. Paz 6710, Helguera 4946 y Stgo. del Estero 274, respectivamente de esta Capital Federal, únicos dueños de "ANTARTIDA ARGENTINA, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 27 de agosto de 1957, bajo el Nº 2736, al folio 63 del libro de sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelve: a) Elevar el Capital Social de la suma de Doscientos Un Mil pesos a la suma de Quinientos Treinta Mil pesos moneda nacional; b) Aceptar en carácter de socio al señor Alberto Srugo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3128, de esta Capital Federal, la suma de Trescientos Veintinueve Mil pesos, correspondiente al aumento de capital, queda suscripta en la siguiente manera: Los señores Atilio Yedaide, Miguel Pedro Cervantes y Ramón Srugo, la suma de cuarenta y tres mil pesos cada uno, o sea la suma de Ciento Veintinueve Mil pesos moneda nacional, que integran capitalizando los beneficios obtenidos en la sociedad y el señor Alberto Srugo, suscribe Doscientos Mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con el saldo que arroja a su favor la cuenta personal en la sociedad, según consta en el balance de saldos, que se acompaña y que, debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato. En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta del contrato original, en la siguiente forma: Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de Antártida Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo el uso de la firma social, dos socios en forma conjunta, los que para obligar a la sociedad deberán firmar siempre con cualquiera de los señores Ramón o Alberto Srugo, precedido por el sello de la razón social adoptado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Treinta Mil pesos moneda nacional (530.000 m|n.), dividido en 530 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El socio Atilio Yedaide, ciento diez cuotas de Mil pesos cada una o sea ciento diez mil pesos, el socio Miguel Pedro Cervantes, ciento diez cuotas de Mil pesos, o sea Ciento Diez Mil pesos, el socio Ramón Srugo, ciento diez cuotas de Mil pesos cada una o sean Ciento Diez Mil pesos y el socio Alberto Srugo doscientas cuotas de Mil pesos cada una o sean Doscientos Mil pesos. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad en sus aspectos administrativo, comercial y técnico, estarán a cargo de los cuatro socios componentes, a quienes se designan como socios gerentes, pudiendo actuar juntos, separados o alternativamente, haciendo uso de la firma de acuerdo al artículo Nº dos (2), con expresa prohibición de comprometería en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sexto: Anualmente, el día 30 de abril se practicará un balance general y se establecerán las cuentas de pérdidas y ganancias, las utilidades serán por partes iguales, los socios podrán verificar o hacer verificar los balances generales y podrán practicar balances parciales. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Atilio Yedaide, Miguel Pedro Cervantes, Ramón Srugo y Alberto Srugo. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.550.— e.10|9-Nº 26.828-v.10|9|58

NAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 7, del autorizante, hácese saber, por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Aumento de Capital. Entre los señores Elina Fernández Beschtedt de Naveira, Manuel José María Flavio Naveira, Matilde Benita Enriqueta Martina Naveira de Ríos Velar, Enrique Agustín Pedro Antonio Naveira, Alfonso Rodrigo Naveira, Elina Lucía Naveira de Balparda, María Inés Naveira, Salvador José Naveira, Alberto Manuel Naveira, Adolfo María Naveira, Martín José Landera y Rodolfo Lamarque, todos ellos socios de "NAFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y seis, folio cuarenta y dos, libro treinta y seis de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen, por unanimidad, aumentar el capital de la sociedad de la suma de un millón de pesos moneda nacional que establece el primitivo contrato en su artículo cuarto, a la de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, dejándose constancia de haberse dado cumplimiento al ofrecimiento previo dispuesto en el artículo sexto: Elina Fernández Beschtedt de Naveira, cinco mil ochocientas dos cuotas representativas de quinientos ochenta mil doscientos pesos; Manuel José María Flavio Naveira, cinco mil ochocientas tres cuotas representativas de quinientos ochenta mil trescientos pesos; Matilde Benita Enriqueta Martina Naveira de Ríos Velar, cinco mil ochocientas tres cuotas representativas de quinientos ochenta mil trescientos pesos; Enrique Agustín Pedro Antonio Naveira, cinco mil ochocientas tres cuotas representativas de quinientos ochenta mil trescientos pesos; Alfonso Rodrigo Naveira, cinco mil ochocientas tres cuotas representativas de quinientos ochenta mil trescientos pesos; Elina Lucía Naveira de Balparda, cinco mil ochocientas tres cuotas representativas de quinientos ochenta mil trescientos pesos: María Inés Naveira, cinco mil ochocientas tres cuotas representativas de quinientos ochenta mil trescientos pesos; Salvador José Naveira, tres mil ciento veinticinco cuotas representativas de trescientos doce mil quinientos pesos; Alberto Manuel Naveira, tres mil ciento veinticinco cuotas representativas de trescientos doce mil quinientos pesos; Adolfo María Naveira, tres mil ciento veinticinco cuotas representativas de trescientos doce mil quinientos pesos; Martín José Landera, tres cuotas representativas de trescientos pesos; y Rodolfo Lamarque, dos cuotas representativas de doscientos pesos. Todos ellos pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad más los que en este acto realizan, siendo todos ellos provenientes de bienes propios y no gananciales. Asimismo, resuelven autorizar al socio Adolfo María Naveira para la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación concertada en este acto, En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elina F. B. de Naveira. — Manuel Naveira. — Matilde Naveira de Ríos Velar. —Enrique Naveira. — Alfonso Naveira. — Elina Naveira de Balparda. — María Inés Naveira. — Salvador J. Naveira. — Alberto M. Naveira. — Adolfo M. Naveira. — M. J. Landera. — Rodolfo Lamarque. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.650.— e.10|9-Nº 4.791 D. T.-v.10|9|58

EL DESFORMADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Isidoro Tomassich, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad; don Carlos Cassano, argentino, de treinta y cuatro años de edad, y don Juán Ramis, de treinta y tres años de edad, argentino, todos de estado casados, domiciliados respectivamente en la calle Estados Unidos número cuatro mil ciento veintiocho; Francisco Bilbao número mil seiscientos noventa y cuatro, y Hortiguera número mil setecientos treinta y seis, Capital Federal, y plenamente capacitados para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes estipulaciones generales: Primero: A contar del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y por el término de diez años, constituyen una sociedad bajo la denominación de: "EL DESFORMADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Hortiguera número mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital, pudiendo instalar sucursales y extender sus operaciones a cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de tintas, ceras, y demás artículos aplicables a la fabricación de calzados, corretajes en general, compra y venta de maquinarias, pudiendo también realizar cualquier operación de compra venta de bienes muebles o inmuebles, importación y exportación y cualquier otro acto de comercio si así lo resolvieran los tres socios. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, si seis (6) meses antes de su vencimiento no se produce la denuncia del contrato por cualquiera de los tres socios, se considerará automáticamente renovado por igual término al estipulado en la cláusula primera del presente contrato, y así sucesivamente. — Igual plazo se necesitará para el retiro voluntario de cualquiera de los tres socios. La voluntad de rescisión o retiro voluntario deberá exteriorizarse mediante carta certificada, con aviso de recepción, a los demás socios y dirigida a la sede de la Sociedad. — Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por partes iguales por los tres socios. — Dicho capital está integrado por maquinarias, motores, instalaciones, muebles, útiles y herramientas, rodados, materia prima y llave del negocio, todo según inventario que por separado y firmado por los tres socios forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente, quienes invisten a tal fin el carácter de gerentes. — No podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Se necesitará la firma de dos de cualquiera de los tres socios para realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, etc., ante los bancos privados y oficiales, inclusos Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., abriendo cuentas corrientes, tomar dinero en préstamo, librar, endosar, aceptar, descontar y negociar toda clase de papeles de comercio, como ser cheques, vales, pagarés, letras de cambio, etc., adquisición de bienes muebles e inmuebles suscribiendo las necesarias escrituras públicas y privadas, constituir o aceptar la constitución de derechos reales, celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos y modificarlos, otorgar poderes y revocarlos, conceder quitas y esperas. — Los demás actos, como ser realizar toda clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, representación ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia, absolver posiciones en juicio, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, efectuar depósitos bancarios y en general todos los permitidos por la ley, son facultativos de cualquiera de los tres socios indistintamente, o sea que en forma individual podrán los socios ejecutar los actos enumerados en el presente párrafo. — La firma o las firmas deben ser precedidas por el sellos de la Sociedad. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará balance general, y las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — El balance se tendrá por aprobado si no se le observara dentro de los quince días de su confección. — Todas las resoluciones que resuelvan los tres socios con respecto a la marcha de la Sociedad, será asentada en el Libro de Actas respectivo — Séptimo: En tanto no se cause perjuicio a la buena marcha de los negocios sociales, los socios podrán dedicarse a sus habituales actividades comerciales. — Octavo: Para la transferencia de cuotas a terceros se necesitará la conformidad de todos los socios. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los tres socios, tienen los restantes, la opción de hacerse cargo íntegramente del activo y pasivo social, o de continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del incapaz o de los herederos, quienes deberán actuar frente a la Sociedad unificando su representación. — Si se optare por lo primero, deberán abonar la parte del socio fallecido o incapaz en seis (6) cuotas iguales y semestrales con más el interés bancario. — Este mismo temperamento se adoptará para el caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — El haber en la Sociedad del socio fallecido, incapaz o el del que se retire voluntariamente, será determinado por un balance especial que se practicará a tal efecto dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, declaración judicial de incapacidad o recepción del aviso del retiro voluntario. — En el caso de adoptarse por dicha solución, el pago de la primera cuota se efectuará a los treinta días de la fecha de aprobación de dicho balance. — Décimo: Para el caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, cualquiera sea la causa que la origine, ésta se hará por los gerentes, quienes actuarán en forma conjunta. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de la Sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes firman de común acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados. — I. Tomassich. — Carlos Cassano. — Juan Ramis. — Señor Juez de Comercio. — Isidoro Tomassich, Carlos Cassano y Juan Ramis por derecho propio con domicilio constituído en la calle Hortiguera 1569, en los autos: "El Desformador, S.R.L., s|inscripción de Sociedad", a V.S. decimos: En cumplimiendo de lo dispuesto en el auto de fecha 24 de julio ppdo. dictado a fojas 5 vtas., venimos a solicitar se tenga como formando parte de la cláusula Tercera del contrato de fojas 3|5 y como último apartado de la misma, la siguiente estipulación: "Se hace constar que la renovación automática del término de duración de la Sociedad, fijado en la cláusula Primera, podrá efectuarse solamente dos veces, quedando así limitada dicha duración a un total de Treinta años". — I. Tomassich. — Carlos Cassano. — Juan Ramis. — Buenos Aires 2 de septiembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.250.— e.10|9-Nº 4.792 D.T. v.10|9|58

CABAÑA COLIBRI

Establecimiento Modelo de Cunicultura

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la sociedad "Cabaña Colibri - Responsabilidad Limitada - Establecimiento Modelo de cunicultura", conforme al siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora Yolanda Ferrari, alemana, divorciada, de treinta y seis años de edad, C. I. Nº 3344 expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Ingeniero Maschwitz; y el señor León Junker, argentino naturalizado, divorciado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, C. I. Nº 1.070.788 expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Montevideo 184, 4º piso B convienen celebrar el presente contrato de So-

ciedad, con sujeción a las siguientes cláusulas. Primera: Entre los nombrados se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro: CABAÑA COLIBRI S. R. L. ESTABLECIMIENTO MODELO DE CUNICULTURA" teniendo su asiento en Montevideo 184, Piso 4º "B". Segundo: El capital social se constituye con la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 650.000) integrado en la siguiente forma: a) propiedades inmuebles por valor de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 425.000 m|n.); b) instalaciones y útiles por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) conforme al inventario que se acompaña c) en efectivo la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), que hacen la suma indicada precedentemente aclarándose que todas estas inversiones son reales y existentes, según inventario que consta por separado. Tercera: El capital a que se refiere la cláusula anterior se considera constituído con el aporte del cincuenta por ciento cada uno de los dos socios que la integran, lo que deberá tenerse en cuenta para todos los efectos que correspondan. Cuarta: La duración de la Sociedad se fija por el término de cinco años, los cuales correrán a partir del día de su constitución y al finalizar dicho término, su renovación se operará automáticamente, sin trámites al respecto, salvo cualquier manifestación contraria de los socios que la integran, la cual, para tener eficacia, deberá hacerse conocer por lo menos con seis meses de anticipación, por carta certificada. Quinta: La administración general de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios que la componen, los cuales podrán actuar como gerentes de la Sociedad, tanto en el aspecto jurídico como financiero, en cuantas cuestiones la misma se vea obligada a participar, asimismo en acciones juradas o judiciales ya sea como actora o demandada ante las distintas jurisdicciones nacionales o provinciales de la República o Tribunales de Trabajo, administrativos, municipales, provinciales, etc., y podrán si las circunstancias lo requieren otorgar los poderes necesarios para representar a la Sociedad "Cabaña Colibrí S. R. L. Establecimiento Modelo de Cunicultura" y efectuar toda clase de operaciones, gestiones y negociaciones, adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares o con establecimientos bancarios, nacionales, provinciales o particulares; incluso con el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, bastando para la eficacia de las mismas la firma de los socios actuantes ya sea en forma conjunta o individual. Sexta: Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre los dos socios componentes de la Sociedad y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas que se produjeran por la marcha de los negocios efectuados. Séptima: Cada año se practicará un balance general para establecer el estado de la Sociedad y también cada año se hará un inventario de la entidad, considerándose que el ejercicio económico termina el 31 de diciembre. Octava: En caso de que comprobara que las pérdidas sufridas por la Sociedad fueran superiores al cincuenta por ciento (50 %) del capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma con antelación a los términos establecidos en este contrato. Novena: Cualquiera de los socios puede pedir se practiquen balances parciales o totales en períodos más breves que los establecidos en la cláusula anterior para conocer en cualquier momento el estado y marcha de las operaciones sociales. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho de adquisición y compra de todas las acciones que correspondieran al otro, fallecido, en forma exclusiva y por el término de un (1) año. Se entiende que tales derechos serán idénticos, en todo sentido, a los que hubieran podido pertenecer al socio muerto, en el caso de que tal hecho no hubiera ocurrido, o bien en caso contrario los herederos del socio fallecido entrarán a formar parte de la Sociedad aunando entre sí su representación. Undécima: Por concepto de retiro, cada uno de los socios podrá tomar mensualmente la suma de $ 3.000 m|n. (tres mil pesos moneda nacional), de las utilidades que produzca la Sociedad mediante la respectiva documentación la cual se acreditará con los recibos que se fueran haciendo. Décima segunda: Se fija la fecha de origen del presente contrato al 1º de abril de 1958, dándole plena validez a todos los actos celebrados desde dicha fecha. Décima tercera: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusula, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. La parte que se alzase contra el contrato será pasible de acción judicial. Décimo cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la crianza, reproducción, importación, exportación y mejoramiento de raza de los conejos angora, la venta de lana de angora y de animales. Estando las partes contratantes de plena conformidad con las cláusulas precedentemente estipuladas, en prueba de ello se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada. S|R. "Agosto" Vale. Cláusula complementaria. Los socios integrantes de esta sociedad aclaran la cláusula primera del contrato, mediante la presente, que formará parte del mismo, en el sentido de que la sociedad girará bajo el rubro: "Cabaña Colibrí - Responsabilidad Limitada - Establecimiento Modelo de cunicultura", lo que hacen en cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva y a todos los efectos legales que correspondan. De común acuerdo las partes en prueba de conformidad a los 29 días de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, primero de septiembre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.050.— e.10|9-Nº 4.804 D.T.-v.10|9|58

JOSE GALLINA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. A. Zambrano, Secretaría del autorizante, hácese saber por el término de un día el siguiente edicto: Que con fecha 28 de febrero de 1958, el Sr. Martín Gallina socio de JOSE GALLINA E HIJOS S. R. L., ha transferido al consocio Sr. Vicente Gallina veinticinco (25) cuotas sociales de mil pesos c|u., por la suma de veinticinco mil pesos m|n. Que por unanimidad se ha resuelto modificar el art. 5º del contrato social nombrando al Sr. Vicente Gallina como socio administrador.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350.— e.10|9-Nº 36.846-v.10|9|58

CANTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día que el Señor Enrique Soñora vende, cede y transfiere las ciento treinta cuotas de $ 100.— cada una, por un valor total de $ 13.000.— a los señores Pedro Mariano López, Antonio Amerise, Federico Wetzel, Carlos Amado Sestelo y Gregorio Gómez por partes iguales, que como socio le correspondía en CANTINA Soc. de Resp. Ltda.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.10|9-Nº 36.847-v.10|9|58

RODOLFO E. MOEREL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura del 7 de agosto de 1958, otorgada ante el escribano Ricardo E. España, el Sr. Norberto Eduardo Luis Auge cedió y transfirió por su valor nominal, al Sr. René Francisco Martín Petrocelli, mediante escritura del 19 de noviembre de 1956 que se transcribe en la primeramente citada, las trescientas cuarenta cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad "RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que a su vez el nombrado Sr. René Francisco Martín Petrocelli cede dichas cuotas, también por su valor nominal y en su totalidad al Sr. Rodolfo Enrique Rosemberg Moerel.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 500.— e.10|9-Nº 4.812-v.10|9|58

MUEBLES PISANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría a cargo del Escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto: José Rodolfo Pisani ha comprado al Dr. Natalio Heredia el 50 o|o de las cuotas de "MUEBLES PISANI S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo, poseyendo el total de las cuotas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 250.— e.10|9-Nº 36.852-v.10|9|58

ZAMPIGHI Y CIA.

Fray Cayetano Automóviles

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Alejandro Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete días del mes de agosto de 1958, los señores Epaminondas Zampighi, italiano, casado, domiciliado en la calle Fray Cayetano 468; Carlos Alberto Pradere, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 2464 y Pedro Mendia, argentino, casado, domiciliado en la calle Directorio 2595, todos de esta Capital, hábiles y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda formalizada entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el comercio de compraventa de automotrices, complementando el de garage y taller mecánico. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento de sus negocios en los locales calle Fray Cayetano 468 y 492 de esta Capital. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional formado por cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, de las que suscriben ciento ochenta cuotas el señor Epaminonda Zampighi; doscientas cuotas el señor Carlos Alberto Pradere y veinte cuotas el señor Pedro Mendia; las que se integran totalmente con el aporte que hacen los socios de maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, dinero efectivo y demás rubros detallados en el balance que firman por separado. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de abril de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, aprobando y ratificando las operaciones realizadas. Pudiendo disolverse por voluntad de una de las partes con preaviso de seis meses, quedando desde ya designados liquidadores los Gerentes. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a la liquidación, debiendo los herederos unificar su representación. — Quinta: Se fija el 31 de diciembre de cada año para efectuar el balance e inventario general y las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las reservas para leyes de previsión social y otras eventualidades que los socios dispongan. — Sexta: La sociedad girará bajo la razón social de "ZAMPIGHI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — FRAY CAYETANO AUTOMOVILES", y el uso de la firma estará a cargo del señor Pradere, conjuntamente con cualquiera de los otros socios y se usará empleando la denominación social seguida de la firma personal de los nombrados en la forma expresada. — Séptima: Todos los socios actuarán como Gerentes, quienes ejercerán sus funciones con amplitud de facultades para todos los negocios y operaciones bancarias, con el empleo de la firma social en la forma expresada. La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni garantías a terceras personas. — E. Zampighi. — Pedro Mendia. — Carlos A. Pradere.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 36.855-v.10|9|58

PERALTA E IGLESIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Pérez Peralta, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 1171, Capital, por una parte y por la otra Delmiro Iglesias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mariano Moreno Nº 5632 Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación: "PERALTA E IGLESIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Inclán Nº 3400 de esta Capital, o donde los socios convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la reparación, fabricación, importación y exportación de máquinas eléctricas y actividades afines. — Tercera: El capital lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de mil pesos m|n., cada una, y formadas por los valores que se detallan en Inventario del día 1º de junio del año en curso, y que firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. El capital así formado está totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones: El señor Manuel Pérez Peralta, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos m|n., y el señor Delmiro Iglesias, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos m|n. — Cuarta: La gerencia, administración y firma social estará a cargo de todos los socios, cada uno de los cuales quedará investido de todas las facultades para obrar por sí sólo a nombre de la entidad, e incluso cuando se aplique a la inscripción de toda la documentación bancaria (vales, cheques, pagarés, giros, etc.), como así también en las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y Empresas Comerciales e Industriales. La sociedad tendrá capacidad jurídica para poder comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar y acordar créditos y realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean en Bancos oficiales o particulares. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de diez años a partir del día 1º de junio del año actual a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato. Cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro con una anticipación de seis meses mediante telegrama colacionado. El valor de las cuotas en este caso será de acuerdo a las cifras del último Balance General aprobado, quedando establecido que no se justipreciará ningún valor por llave. El pago del Haber del socio saliente se efectuará en seis cuotas semestrales consecutivas que devengará un interés tipo bancario. — Sexta: Anualmente el día 1º de junio se practicará el Balance e Inventario General, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones de práctica en los muebles y maquinarias, que se hará según las reglas de la Dirección General Impositiva, serán distribuídas en proporción a las cuotas de cada socio. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: Los socios se asignarán un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional por su trabajo personal, el que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes y se imputará a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sin el consentimiento expresa del otro socio, quien gozará del derecho preferencial y el pago de las cuotas del socio saliente se efectuará conforme a lo determinado en la cláusula quinta. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios las sociedad proseguirá su giro con el socio supérstite y los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar su representación. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad todos los socios actuarán como liquidadores en forma conjunta, o en su caso el socio sobreviviente conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido. — Undécima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada parte, con derecho para esos arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta días de constituirse el Tribunal y será inapelable y obligatorio para las partes. Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes, firmándose la presente en Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1958. — Manuel Pérez Peralta. — Delmiro Iglesias.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Héctor A. Patinel, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 4.813 D. T. v.10|9|58

GARCIA RAMIREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Fernando García Ramírez, argentino de diez y ocho años de edad, soltero y con domicilio en calle Billinghurst número novecientos cuarenta y nueve de esta ciudad, autorizado en este mismo acto para ejercer el comercio por su señor padre Don Francisco García Manzano; Ramón Vázquez Blanco, español, de treinta y nueve años, soltero, con domicilio en calle San Pedrito mis doscientos setenta y cinco de está Ciudad; Ceferino Antonio Fernández, argentino, de treinta y siete años, casado, con domicilio en calle Liniers número ciento sesenta y cuatro, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y José Abalsamo, argentino, casado, de veinticuatro años, con domicilio en calle Esperanza número setecientos veintinueve de esta Ciudad, se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará GARCIA RAMIREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.— Segunda: Duración: El término de duración se fija en cuatro años, a contar del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Después de ese plazo quedará renovado automáticamente todos los años, por un año más si una de las partes no denunciase con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La explotación del comercio, importación y exportación de fruta, verduras y hortalizas y de toda clase de productos agrícolas. b) Corretajes y comisiones en general. — Cuarta: Capital social: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una. Cada uno de los cuatro socios suscriben doscientas cincuenta cuotas e integran la mitad de su valor o sea doce mil quinientos pesos mona-

da nacional (doce mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno en este acto. El saldo se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año. — Quinta: Gerente - Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios y los actos de disposición y uso de la firma social podrán ser practicados por ello en forma individual e indistinta. Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. Sin que ello implique negación de otras facultades. Los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la Sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias o prendarias, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Contraer préstamos con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y con cualquier Banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, facturar como importadores o exportadores; g) Actuar en juicios, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciantes o querellantes; h) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión. — Sexta: Los señores Ramón Vázquez Blanco, Ceferino Antonio Fernández y José Abalsamo se obligan a dedicar todo su tiempo laborable y toda su capacidad a los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido tener intereses, ingerencias o participación alguna en otra actividad industrial o comercial, propia o de terceros. Queda únicamente exceptuada la actividad que cumplen en "Transportes Abalsamo S. R. L.". — Séptima: Balance Anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas; b) Se harán amortizaciones de las inversiones fijas en porcentaje que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; e) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; e) Las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en proporción al capital. — Octava: Voluntad Social y Reunión de Socios: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que hagan cualquiera de ellos con diez días de anticipación, y por lo menos una vez al año, noventa días después del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de Gerentes, el aumento o reducción del capital social, la fijación del plazo para el pago de las utilidades, la prórroga de la duración y la modificación del objeto social, se decidirá por votos de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Las demás decisiones se adoptarán por mayoría de votos. A todos los efectos se computará un voto por cada cuota social. — Novena: Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera algún socio, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento y se pagará a sus herederos y|o cónyuge el valor de sus cuotas en cuatro cuotas trimestrales iguales con un interés del diez por ciento anual. El valor de esas cuotas será abonado por los socios que quieran adquirirlas. Si ninguno decidiera pagarlas, las pagará la sociedad reduciéndose en su importe el capital social. Si existiese más de un socio interesado se adjudicarán las cuotas en proporción al capital de los interesados. — Décima: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por expiración del plazo o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. Producida la disolución se efectuará una reunión de socios para determinar la forma de la liquidación y designar la persona o personas que actuarán como liquidadores, quienes deberán ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio sobre liquidación de sociedades. Se firma un ejemplar en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: José Abalsamo, Ramón Vázquez, C. Fernández, F. García Manzano y F. F. García Ramírez. — Entre los señores Francisco Fernando García Ramírez, argentino, de diez y ocho años de edad, soltero y con domicilio en calle Billinghurst número novecientos cuarenta y nueve de esta Ciudad, autorizado en este mismo acto para ejercer el comercio por su señor padre don Francisco García Manzano; Ramón Vázquez Blanco, español, de treinta y nueve años, soltero, con domicilio en calle San Pedrito mil doscientos setenta y cinco de esta Ciudad; Ceferino Antonio Fernández, argentino, de treinta y siete años, casado, con domicilio en calle Liniers número ciento sesenta y cuatro, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y José Abalsamo, argentino, casado, de veinticuatro años, con domicilio en calle Esperanza número setecientos veintinueve de esta Ciudad se conviene lo siguiente: Que modifican el artículo segundo del contrato de la Sociedad "García Ramírez Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscripto con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el que quedará pactado en la siguiente forma: "Segunda: Duración: El término de duración se fija en cuatro años a contar de primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho". Se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: José Abalsamo, Ramón Vázquez, C. Fernández, F. García Manzano y F. F. García Ramírez.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 3.750.— e.10|9-Nº 4.836 D.T.-v.10|9|58

BERGAMASCHI Y GARAVAGLIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Bergamaschi, italiano, soltero, domiciliado en Rincón 130, Capital, por una parte, y Alberto Garavaglia, argentino, casado, domiciliado en Cochabamba Nº 460, Bánfield (Prov. de Bs. As.), por la otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "BERGAMASCHI Y GARAVAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la Comercialización por cuenta propia o de terceros en los ramos de electricidad en general, radiotelefonía, televisión, discos, aparatos electrónicos, artículos del hogar como así también todo lo relacionado con estos renglones y toda clase de artículos manufacturados y fabricados, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de contratos, actos y gestiones con la mayor amplitud de facultades para realizar importaciones exportaciones y cualquier otro acto lícito. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Rincón 134, Capital, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. — Tercero: El capital de la sociedad es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda legal, representado por instalaciones, muebles útiles y mercaderías, según balance firmado por los socios que se acompaña e integra el contenido del presente contrato. Las partes concurren a la integración del capital, ya aportado a la sociedad en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de los firmantes, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda legal ($ 50.000). — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de julio de 1958 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, con el cargo de gerente, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social. Los gerentes tendrán las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo, a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas personales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; e) Solicitar créditos, con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aún cuando no tengan relación con el objeto social. Los Gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras públicas y privadas y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Sexto: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año y en la misma fecha se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que resulten serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, debiéndose destinar previamente el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento (10 %) del capital social. — Séptimo: Los socios no podrán realizar por sí ni por intermedio de terceros, operaciones similares a las del objeto social y a su vez deberán consagrar toda su actividad, tiempo y diligencia a la sociedad. Queda entendido que todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, venta de negocio, aprobación de balance, etc., serán tomadas por la mayoría de capital. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad del otro socio, quien tendrá prioridad para adquirirlo en igualdad de condiciones. En el libro de actas se asentará toda resolución que modifique o amplíe el presente contrato. Asimismo queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios dar su firma para actos o personas ajenas a la marcha del negocio ya sea en carácter de garantías o cualquier otra forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro socio tendrá opción para aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo para ello los herederos, uniformar la representación y obligación de trabajo en una sola persona, en caso contrario el socio sobreviviente efectuará un balance general e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad, determinándose los valores de plaza a dicha fecha y se incluirá en el mismo el valor llave que se calculará como el valor de plaza comercial de negocio. La suma que así arroje se abonará a los herederos en forma tal que dentro del menor tiempo no perjudique la normal marcha del negocio más un interés que se estimará el de plaza existente al momento del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: Cualquier deferencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por un árbitro único, nombrado entre común acuerdo de los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1958. — Firmado José Bergamaschi. — Alberto Garavaglia. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.150.— e.10|9-Nº 36.878-v.10|9|58

DESTILERIAS CASANOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Alberto Zambrano y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 14 de julio de 1958, don Anselmo Savino, cede y transfiere a favor del señor Kesiel Ikonikoff, sus 42 cuotas capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DESTILERIAS CASANOVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión, por la suma de $ 15.000 al contado. Edado.: $ 15.000 vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 350-e.10|9-Nº 36.875-v.10|9|58

FURST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Wallih Elías Adem, argentino, soltero, domiciliado en Aráoz 1905 Capital Federal y Pedro Singman, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1687 5º A Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FURST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Rivadavia 4963 local 26, pudiendo trasladarse, establecer agencias o sucursales y dar representaciones en cualquier punto de la República. Segunda: El objeto principal de la sociedad, será el de exposición, venta y|o fabricación de prendas de vestir y artículos de caballeros en general. Tercera: La duración de la sociedad será de tres años. El plazo se contará a partir del día primero de agosto de 1958. Dicho plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento, sucesivamente por períodos iguales, por la sola voluntad conjunta de los socios, exteriorizada en el Libro de Actas de la sociedad con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada período. Cada una de estas prórrogas, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse las publicaciones de ley. Cuarta: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que se divide en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada uno. Los aportes se efectúan en mercaderías, muebles, útiles, máquinas e instalaciones según se detalla en balance general suscripto por los socios que se agrega al presente contrato y que se transcribe en los libros sociales. Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, que tendrán el carácter de gerentes, la firma social será ejercida por los socios gerentes bajo la fórmula "Furst S. R. L.". La firma sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de

terceros. Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto los siguientes: adquirir por compra, bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, demandar, acusar y promover querellas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales con los bancos oficiales, mixtos y particulares, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer todo ello, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. La precedente enumeración de facultades tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo. Séptima: Anualmente, el 31 de agosto se efectuará un balance general conforme a las normas contables e impositivas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. Octava: Los socios podrán continuar dedicándose a sus actividades comerciales habituales que los mismos manifiestan conocer. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del restante abonar a los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, la parte que le corresponda contra la cesión de las cuotas sociales o en caso contrario continuar la sociedad, en este caso los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz deberán unificar su representación. En caso de pago, éste se deberá hacer el treinta por ciento al contado, el veinte por ciento a los noventa días y el saldo en dos años en cuotas trimestrales iguales con más un interés bancario sobre los saldos impagos. Décima: Los inventarios y balances generales se considerarán aprobados por los socios que dentro de los treinta días de efectuados no manifestasen su oposición en forma expresa. Décimo primera: Podrán ser causas de disolución de la sociedad, las siguientes: a) El mutuo acuerdo de los socios, en cuyo caso, la liquidación se hará, preferentemente por venta del negocio social a terceros, salvo que por recíproco y expreso acuerdo de los socios se resuelva adjudicarlo a uno de los mismos, por licitación privada y en el precio y condiciones de pago que se convengan. b) Por pérdida que represente más del treinta por ciento del capital social. En este caso, decidida la liquidación, se procederá de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. c) Por desalojo judicial promovido por el propietario, cualquiera sea la causa, que impidiera que la sociedad explote sus actividades en el local de la calle Rivera 4963. Décimo segunda: Por las labores efectivamente desempeñadas los socios podrán ser compensados, lo que se decidirá de común acuerdo dejándose constancia en el libro de Actas. Décimo tercera: Toda divergencia que pudiera producirse entre los socios, durante la vigencia o disolución de la sociedad, deberá ser resuelta por arbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, siendo el fallo de los árbitros obligatorio para los socios. Décimo cuarta: Para la liquidación de la sociedad y lo demás no previsto en este contrato, rigen las disposiciones de la ley 11.645 y de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo los catorce artículos que anteceden dejan los firmantes constituída la sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho sometiéndose para toda acción judicial, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y teniéndose por constituído como domicilio personal de cada socio el real indicado al comienzo del presente. Firmado: W. E. Adem y B. Singman. Sobre raspado: Abelardo F. Rossi. vale.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.800-e.10|9-Nº 36.900 v.10|9|58

RODOLFO WEISSMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 605. Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Cuatro. En esta ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Eugenio Adolfo Weissmann, que firma "Rodolfo Weissmann", casado, alemán, naturalizado argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones cien mil diez y seis, de profesión comerciante, y la señora doña Charlotte Lilli Schenkalowsky o Carlota Lily Schenkalowsky, que acostumbra firmar "L. Schenkalowsky", casada, alemana naturalizada argentina, libreta cívica número dos millones seiscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve, ambos comparecientes domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, sexto piso, se encuentran de tránsito aquí son mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios e integrantes de la Sociedad "RODOLFO WEISSMANN. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, sexto piso y dicen: que por escritura otorgada el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano de la Capital Federal J. B. Malvicini, constituyeron la Sociedad "Rodolfo Weissmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, por el término de veinte años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para dedicarse al negocio de importación y exportación de materiales y mercaderías en general y compra-venta de los mismos materiales y mercaderías, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, todo lo que más detalladamente resulta de dicha escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número treinta y tres, folio doscientos veintitrés, libro dieciocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por escritura del seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano del partido de Cañuelas, de esta Provincia, don M. Jorge Echegoyen, los comparecientes elevaron el capital social de la sociedad referida a la suma de dos millones de pesos nacionales y modificaron varias cláusulas del contrato constitutivo, todo de conformidad a los términos de la mencionada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil seiscientos noventa y siete, folio cuatrocientos setenta del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de todo lo cual doy fe. Que habiendo resuelto los otorgantes en aumentar el capital de la sociedad, por esta escritura otorgan y declaran: a) Que el capital social de dos millones de pesos moneda nacional se aumenta en tres millones de pesos de igual moneda, dividido en tres mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, que han suscripto los socios en la proporción de: don Eugenio Rodolfo Weissmann, un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil ochocientas acciones de un mil pesos nacionales cada una y la señora doña Charlotte Lilli o Carlota Lily Schenkalowsky, un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, y de las cuales ambos socios han suscripto un millón ciento cincuenta mil pesos nacionales y quinientos cincuenta mil pesos nacionales o sean mil ciento cincuenta cuotas y quinientas cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una respectivamente, en virtud de este aumento el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscripto totalmente por ambos socios e integrado por los mismos en las siguientes cantidades: don Eugenio Rodolfo Weissmann, dos millones trescientos cincuenta mil pesos nacionales o sean dos mil trescientas cincuenta acciones de mil pesos nacionales cada una, faltándole integrar seiscientas cincuenta acciones de mil pesos nacionales cada una o sean seiscientos cincuenta mil pesos de la moneda legal citada; y doña Charlotte Lilli Schenkalowsky o Carlota Lily Schenkalowsky ha integrado un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean mil cuatrocientas cincuenta acciones de mil pesos nacionales cada una, faltándole integrar quinientos cincuenta mil pesos nacionales o sean el equivalente de quinientas cincuenta acciones de mil pesos nacionales cada una; estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, conforme al balance e inventario practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, una copia del cual debidamente conformado por los contratantes se agrega al cuerpo de esta escritura. En consecuencia, queda aumentado el capital social de la sociedad y en vigor las demás cláusulas de los contratos relacionados, que se dan aquí por reproducidos, sin más modificaciones que el aumento de capital que por la presente escritura se formaliza. La señora doña Charlotte Lilly o Carlota Lily Schenkalowsky, manifiesta que el dinero invertido por ella le pertenece exclusivamente, proviene del ejercicio habitual de su profesión de comerciante, y de las utilidades que ha obtenido en la sociedad de referencia y por consiguiente, de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional número once mil trescientos cincuenta y siete, artículo tercero, inciso c) se reserva la libre administración y disposición de la totalidad de las acciones que tiene invertidas en la Sociedad "Rodolfo Weissmann Sociedad de Responsabilidad Limitada". Impuestos los contratantes de los términos de esta escritura en las partes que a cada uno de ellos les concierne, manifiestan su conformidad y aceptación. Leída que les fué y previa ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Pastor Molla Villanueva y don Alberto Edmundo Jones, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Sigue a la escritura número ciento treinta y tres, otorgada por ante mí, con esta misma fecha. Rodolfo Weissmann. L. Schenkalowsky. Tgo.: Pastor Molla Villanueva. Tgo.: Alberto E. Jones. Hay un sello. Ante mí: Joaquín Miguel Benincasa. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos cinco de este Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, de tres pesos nacionales cada uno, todos de la serie F., numerados correlativamente desde el número: tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve al presente número: tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento: Hay un sello. Joaquín Miguel Benincasa. Honorarios $ 17.695 m|n. Certifico que don Joaquín M. Benincasa es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acredi-tan se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Hay un sello y una firma. Juan Manuel Lavié. La Plata, 8 agosto 1958. El que suscribe, presidente de la Excma. Segunda de Apelaciones, certifica que el Dr. don Juan Manuel Lavié, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Hay un sello y una firma Genaro Scarpino. La Plata, 4 de agosto 1958. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 3.350. — e.10|9-Nº 36.883 D.A.-v.10|9|58

GOMAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, doctor Alejandro Joaquín María Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Fortunato Eugenio Fornasari, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en esta Ciudad, calle Miller tres mil cuatrocientos treinta y tres y Osvaldo Dante Greco, argentino, soltero, con domicilio en esta Ciudad, calle Miller tres mil cuatrocientos treinta y tres, ambos mayores de edad, hábiles, resuelven constituir en este acto, entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "GOMAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Miller número tres mil cuatrocientos treinta y uno. — Segunda: Su objeto específico consiste en la industrialización y comercialización de caucho, plásticos, derivados y afines, importación, exportación, compra-venta de mercaderías y toda clase de negocios y empresa lícita que tuvieren con intereses de la entidad, pudiendo actuar en el país y en el extranjero por cuenta propia o de tercero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia que las operaciones sociales han comenzado el primero de julio último y las efectuadas desde esa fecha hasta el día de la inscripción, los socios serán solidaria e ilimitadamente responsables de las mismas. — Cuarta: El capital social será constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional, correspondiendo al socio Fortunato Eugenio Fornasari, mil cuotas o sean, cien mil pesos moneda nacional, y al socio Osvaldo Dante Greco, mil cuotas o sean, cien mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido totalmente integrado por ambos socios, en máquinas, herramientas, materias primas y demás bienes, conforme al balance que se agrega y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que quedan en este acto designados como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente con uso de la firma social bastando la de uno de ellos para obligar a la sociedad, y tendrán amplias facultades, conforme al artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones ajenas. Ambos socios conjunta o individualmente pueden otorgar poderes a favor de un tercero, con facultades amplias de administración y|o con especificación especial de funciones, a fin de favorecer los negocios de la sociedad. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes, podrá: administrar los negocios sociales con todas las facultades necesarias, tales como: solicitar, obtener y dar concesiones o arrendamientos de inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones, créditos y mercaderías, por los plazos, precios, cantidad, forma de pagos y otras condiciones que crea convenientes. Realizar operaciones de comisión, consignación, representación, importación y exportación. Celebrar contratos de locación y de sociedad. Comprar y vender acciones de otras sociedades o integrar las mismas. Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente los créditos a favor de la sociedad, así como representarla en todos los asuntos de jurisdicción voluntaria, contenciosa administrativa, criminal o correccional, sea como actora o demandada con todas las facultades legales. Dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías real de Bancos particulares y oficiales nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, domiciliados en el país o en el exterior, incluyendo los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, concertar con dichos Bancos toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, hacer depósitos, girar cheques sobre los mismos, o en descubierto, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, conocimientos, warrants u otros documentos comerciales. Aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el negocio. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Adquirir, transferir y explotar patentes de invención o marcas, de fábricas y de comercio. Adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales. Otorgar toda clase de contrato, documentos y escrituras que obliguen a la sociedad dentro de los límites estatutarios y en general, ejecutar cuantos actos sean necesarios para el normal desenvolvimiento social, dejando constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no restrictiva. — Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, efectuándose las amortizaciones y previsiones normales conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el límite establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En el caso de que el capital social sufriera una pérdida superior al veinticinco por ciento del capital podrá disolverse antes de la expiración del plazo de duración a pedido cualesquiera de los socios. — Noveno: Para admitir la cesión de cuotas a terceros extraños se requerirá la conformidad de ambos socios, lo mismo que para nombrar y remover los gerentes, fijar sus retribuciones, aprobar los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: En caso de que la sociedad deba liquidarse, cualquiera sea la causa que determine tal situación, la liquidación se efectuará por ambos socios y un tercero nombrado de común acuerdo por ellos, procediéndose primero a pagar el pasivo y después a distribuirse el remanente en proporción que corresponda a cada socio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física de uno de los socios, la sociedad quedará disuelta y se practicará la liquidación por el socio sobreviviente y un tercero designado de común acuerdo por los causa-habientes del fallecido, quienes a tal efecto designarán un solo representante. — Décima Segunda: En hipótesis de divergencias sobre el cumplimiento del presente contrato sea durante su vigencia, o disolución o liquidación, serán resueltos exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia entre ellos, siendo el laudo que se dicte inapelable. — Décima Tercera: Ambos socios se comprometen, durante el tiempo de duración de este contrato a no formar parte como socios capitalistas en cualesquiera clases sociedades industriales y|o comerciales que se dediquen a ramos similares y|o afines de los que desarrollará esta sociedad. — Décima Cuarta: Todo lo no previsto o especificado en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las pertinentes del Código de Comercio y el Código Civil en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan conformes y con arreglo a derecho, al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman en Buenos Aires, en fecha indicada al comienzo. — Fdo.: Fortunato E. Fornasari. — Osvaldo D. Greco.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.350. — e.10|9-Nº 36.911.v.10|9|58

MERCILANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — Entre los señores Juan Kearney, de estado civil casado, argentino, domiciliado en Manuel Castro, dos mil ochocientos ochenta y nueve, Remedios de Escalada, y Elías Balasiano, de estado civil soltero, egipcio, domiciliado en Junín ciento treinta y cuatro, Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar y ambos socios de Mercilana Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: El señor Juan Kearney, en su carácter de socio de MERCILANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en Registro Público de Comercio, en fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y tres, al folio setenta y ocho del libro treinta y tres, vende, cede y transfiere a favor de su consocio el señor Elías Balasiano, sus (160) ciento sesenta cuotas de capital de un valor nominal de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional cada una, lo que importa ($ 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, que tiene suscriptas e integradas en su totalidad. — Segundo: Se realiza esta venta, cesión y transferencia por el valor nominal de las cuotas, recibiendo el cedente el importe de ($ 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional en esta acto, en dinero efectivo a entera satisfacción, otorgando por ello al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Con motivo de esta cesión, el socio adquirente de las cuotas sociales queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que el contrato social asignaba al socio cedente. — Cuarto: Con esta transferencia queda el cedente desligado completamente de la sociedad y libre de todo pasivo de la misma, retrotrayéndose los efectos de este contrato al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Juan Kearney. — Elías Balasiano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.050. — e.10|9-Nº 4.837 D. T. v.10|9|58

Talleres de Fundición y Metalurgia TAFUMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 837. — Primer testimonio: Escritura número doscientos noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: don Hermann Schroth, que firma "Hermann Schroth" casado, alemán, de cincuenta y siete años de edad; doña Carlota Gumucio de Schroth casada, boliviana, de cuarenta y seis años, ambos domiciliados en la calle Pasteur número doscientos ochenta y dos, del pueblo de Martínez; don José Enrique Guillermo Drossert, casado alemán, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número noventa y tres, de la localidad de Beccar;

don Aníbal Fernández, casado, español, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos noventa y cuatro del pueblo de Ciudadela; don Raúl Zumelzú, que firma "Raúl Zumelzú", boliviano, de cincuenta y seis años de edad, casado; doña Judith Orduño de Zumelzú, casada, boliviana, de cuarenta y nueve años de edad, ambos domiciliados en la calle Italia número dos mil trescientos veinticinco de la localidad de Martínez; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: que convienen en celebrar una Sociedad, de acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta cinco y la formalizan por medio del presente instrumento, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera. — Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "TALLERES DE FUNDICION Y METALURGIA "TAFUMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El plazo de duración de esta Sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de la presente. — Tercera. — El domicilio legal de la sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, se fija en la calle Vidal número cuatro mil seiscientos setenta y dos, sin perjuicio de su derecho para establecer sucursales, agencias, depósitos o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Enrique Guillermo Drossert, cincuenta cuotas; Aníbal Fernández, cincuenta cuotas; Hermann Schrath, dos mil quinientas cuotas; doña Carlota Gumucio de Schrath, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas; Raúl Zumelzú, dos mil quinientas cuotas; Judith Orduño de Zumelzú, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas, las que se aportan en la forma que determina el balance de integración que forma parte integrante de éste contrato. — Quinta. — El objeto principal de esta sociedad es dedicarse a lo siguiente: a) Toda clase de operaciones industriales en general, especialmente el ramo metalúrgico y en particular, la fundición de metales. — b) Importación, exportación, comisiones y representaciones generales, pudiendo ampliar de común acuerdo a otros negocios lícitos que sean consecuencia directa de los ya expresados. — Sexta. — Además de las operaciones derivadas de su objeto principal, la sociedad podrá: a) Comprar, vender o por cualquier otro título oneroso o gratuito, adquirir y enajenar el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones y constituir todo género de derechos reales sobre los mismos. — b) Dar y tomar dinero a préstamo con garantías hipotecarias, prendarias, personales o sin ellas, de o a particulares, sociedades y Bancos establecidos o á establecerse, nacionales o extranjeros, particulares u oficiales y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina; y Banco de la Provincia de Buenos Aires, librando, endosando, aceptando, descontando, girando, cobrando, enajenando, cediendo, negociando y depositando cupones, títulos de renta, acciones, debentures, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantías; d) Designar o contratar y destituir, o remover técnicos, mandatarios y apoderados especiales o generales, ya sean ellos socios de la sociedad o terceros ajenos a la misma, determinando sus funciones y facultades y estableciendo sus remuneraciones, emolumentos y gratificaciones. — e) Actuar ante las autoridades judiciales, administrativas, gubernativas y de cualquier otra clase, fuero o jurisdicción que ellas sean, superiores o inferiores, nacionales, provinciales, municipales o comunales y especialmente ante aquellas que se encuentren estrechamente unidos al objeto principal de la sociedad; f) Obtener de los socios, particularmente o de terceros préstamos de dinero en cuenta corriente determinando el tipo de interés y forma de pago que devengarán los saldos respectivos; g) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos y documentos que sean necesarios a los fines sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactaren; h) Realizar todos los actos civiles y comerciales que las leyes vigentes permiten a las entidades de su clase, sin limitación de especie alguna. Séptima. La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Hermann Schroth y Raúl Zumelzú, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social, en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun aquéllas para cuyo ejercicio los Códigos Civil y de Comercio y cualquier otra disposición legal, exijan poderes especiales, de acuerdo con las siguientes normas: a) Para comprar, vender o gravar inmuebles se requerirá la firma conjunta de los Gerentes. Estos previamente a la realización de una operación de las relacionadas, deberán pedir la autorización de los integrantes de la sociedad, ellos incluídos, la expresión de cuya mayoría, surgirá del acta respectiva, entendiéndose que esa mayoría será de dos tercios del capital. Queda establecido que esta formalidad de la autorización implica una obligación interna de los socios gerentes para con la sociedad, pero que de ningún modo los terceros contratantes se verán en la necesidad de verificar la existencia de la autorización, ya que ante ellos la sociedad se obliga irrevocablemente con la firma conjunta de ambos gerentes. b) Para dar y tomar dinero a préstamo con garantías prendarias, personales o sin ellas, de o a particulares, sociedades y Bancos establecidos o a establecerse, nacionales o extranjeros, particulares u oficiales y realizar toda clase de operaciones bancarias, librando, aceptando, descontando, girando, cobrando, enajenando, cediendo y negociando cupones títulos de renta, acciones, debentures letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás obligaciones y documentos de crédito público y privados, con o sin garantías, la sociedad será representada por ambos gerentes, quienes deberán firmar en forma conjunta. c) Para efectuar cualquier otro acto común de administración que de ningún modo signifique disponer de bienes sociales, como en los casos de endosos de documentos para su depósito en cuentas bancarias de la sociedad y actuaciones ante la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, entes descentralizados, Tribunales de Justicia, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma separada e indistinta. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general, dentro del cual se verificarán las amortizaciones comunes autorizadas por la Dirección General Impositiva para esta clase de bienes y las especiales que establezcan los socios por causas específicamente determinadas. El beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuído o soportado por los socios en la siguiente proporción: José Enrique Guillermo Drossert, diecinueve por ciento; Aníbal Fernández, quince por ciento; Hermann Schroth, diecisiete por ciento; Carlota Gumucio de Schroth, dieciséis por ciento; Raúl Zumelzu, diecisiete por ciento y Judith Orduño de Zumelzu, dieciséis por ciento. Los señores José Enrique Guillermo Drossert y Aníbal Fernández, no podrán hacer ningún retiro de utilidades hasta tanto hayan integrado el diecinueve y quince por ciento respectivamente del capital social. Los socios restantes podrán hacerlo sólo en la forma y condiciones que se establezca por acuerdo asentado en el libro de actas. Las utilidades no retiradas devengarán un interés anual del doce por ciento, salvo las de los señores Drossert y Fernández, que recién devengarán interés una vez cubiertos sus aportes obligatorios. — De las utilidades que arroje el balance anual, se acreditará un treinticuatro por ciento en dos cuentas particulares a abrirse a nombre de "Fondo Especial de Reserva para Adquisición de cuotas por el Ing. Drossert" y "Fondo especial de reserva para adquisición de cuotas por el señor Fernández", en la proporción del diecinueve y quince por ciento, respectivamente. — Los titulares de estos fondos de reserva, que no devengarán interés alguno, sólo podrán disponer de los mismos para adquirir cuotas de capital hasta que sus aportes lleguen al diecinueve y quince por ciento, respectivamente, del capital social. — Anualmente, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social, los socios restantes se obligan a ofrecer en venta a los señores Drossert y Fernández, por su valor nominal, las cuotas de capital necesarias para que el aporte de éstos llegue en el capital social a las proporciones referidas. — El número de cuotas que cada socio ofrezca en venta a los señores Drossert y Fernández, será igual al de los otros ofertantes, salvo resolución que modifique esta proporción, asentada en el libro de actas con la firma de los cuatro socios interesados. — Si por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad antes de que los mismos hayan integrado las proporciones que se comprometen a suscribir del capital social y sus cuentas especiales arrojaren algún saldo favorable, éste se distribuirá entre ambos en la proporción de sus aportes. — Este fondo especial de reserva subsistirá hasta el momento en que sus beneficiarios sean titulares del diecinueve y quince por ciento respectivamente del capital social. — Los balances que se practiquen deberán ser discutidos y aprobados dentro de los quince días subsiguientes a su realización y se considerarán aprobados si no fueran impugnados por escrito por alguno de los socios. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adoptaren, con la firma de los socios. — Cualquiera de los gerentes o dos socios no Gerentes conjuntamente, podrán convocar la reunión de los integrantes de la sociedad por carta certificada dirigida a todos los consocios, en sus respectivos domicilios reales con una anticipación de no menos de tres días. — El quórum para las reuniones será de la mitad más uno de los socios por lo menos. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las dos terceras partes del capital. — Décima: Antes de los tres años de vigencia de este contrato, ningún socio se podrá retirar de la sociedad. — Posteriormente a este plazo mínimo cualquiera de los socios se podrá retirar, con seis meses de preaviso a todos los demás. — El que se retirara ofrecerá sus cuotas de capital en venta a sus consocios al precio que resulte del último balance, sin computar el valor llave. Hecho el ofrecimiento, entre el socio que se retira y sus consocios, se convendrá quien será el comprador o los compradores, plazo y condiciones para el pago del precio y demás detalles de la venta, debiendo asentarse el acuerdo en el libro de actas. En caso de no llegarse a un arreglo para la transferencia de las cuotas entre los consocios, el que se retira podrá ofrecerlas en venta a terceros. La cesión correspondiente no se podrá formalizar si los socios restantes, por mayoría de capital, no dan su conformidad con el tercer comprador para su ingreso a la sociedad. La oposición a la venta de las cuotas a un tercero en estas condiciones, faculta al socio que se retira para solicitar la disolución de la sociedad. — Undécima: Aparte de los casos de disolución y liquidación contemplados en cláusulas anteriores, esta sociedad entrará en liquidación al vencimiento de su plazo de duración o en cualquier momento o en que sus socios, por mayoría de dos tercios de capital, así lo decidan por resolución asentada en el libro de actas. — Duodécima: Los socios podrán retirar con cargos a gastos generales y como gastos de representación, asesoramiento y viáticos una suma mensual cada uno, cuyo monto se establecerá de común acuerdo por resolución asentada en Libro de Actas, y que podrá ser aumentado cuando lo estimen necesario. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de cualesquiera de los señores Hermann Schroth y Raúl Zumelzú, y sus respectivas esposas el cónyuge supérstite acrecerá su parte con la del fallecido o incapacitado, así como también recibirá las utilidades que según balance que se verificará a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, hubiesen correspondido al fallecido o incapacitado. Si el socio premuerto o incapacitado fuera uno de los señores Hermann Schroth y Raúl Zumelzú, el respectivo cónyuge asumirá automáticamente el carácter de Gerente de la Sociedad, con todas las atribuciones que aquél correspondan. — Si el fallecido o incapacitado fuera uno de los señores Drossert o Fernández sus cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios restantes en la proporción de sus aportes, u otra si así lo decidieran por acuerdo asentado en el libro de actas y al precio que determine el último balance, siendo aplicable en un todo para esta situación, lo establecido en el artículo décimo con referencia a la disolución anticipada de la sociedad. — Si el "Fondo especial de Reserva", del socio fallecido o incapacitado arrojare a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, algún saldo acreedor, éste acrecerá la parte de su titular. — En ninguno de los casos contemplados en este artículo, será tenido en cuenta el valor llave para fijar el precio de las cuotas sociales. — Décima Cuarta: Las diferencias que se susciten entre los socios que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio, serán dirimidas por ante los Tribunales Nacionales de esta Capital Federal, cuya única jurisdicción se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran alegar. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les fué, la ratifican y firman junto con los testigos del acto señores Juan María José Paulo Viller y don Juan Carlos Colombres, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Hermann Schroth. — Carlota Gamucio de Schroth. — J. Drosert. — Aníbal Fernández. — Raúl Zumelzú R. — Judith Orduño de Zumelzú. — Tgo.: J. M. Viller. — Tgo.: J. C. Colombres. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos treinta y siete del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Ley correlativos números: un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Drossert. — Drosert. - Vale. - Entrelíneas: que - Vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia de la escritura transcripta, doy fe. — Sobrerraspado: principal — ofrecimiento — que — podrán — a — incapacitado — pasó — otorgamiento — inclusive — Tribunales. - Vale. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. - Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, Carlos W. Oliva, secretarios.

$ 6.000 — e.10|9-Nº 36.926-v.10|9|58

CAFE PAULISTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Alberto Zambrano. Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por escrituras de fecha 3 de Febrero de 1958 y aclaratoria de 11 de Julio de 1958, pasadas ante el Escribano don Ernesto García Díaz, la sociedad "CAFE PAULISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional a cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, por lo cual se modifica el artículo cuarto de su contrato social, el que queda redactado del siguiente tenor: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Alberto Alves de Lima: Un millón seiscientos quince mil quinientos pesos moneda nacional, o sean diez y seis mil ciento cincuenta y cinco cuotas; a don Fausto Amaral Sampaio: Un millón ciento nueve mil setecientos pesos moneda nacional o sean once mil noventa y siete cuotas; a don José Sampaio Pereira Mendes: Ochocientos diez y ocho mil cien pesos moneda nacional o sean: Ocho mil ciento ochenta y una cuotas; a don Henrique Jorge Alves de Lima: Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional o sean cinco mil trescientas ochenta y cuatro cuotas; a don Alberto Luis Alves de Lima y Duprat ciento catorce mil seiscientos pesos moneda nacional o sean mil ciento cuarenta y seis cuotas y a don Agustín Baldassini tres mil setecientos pesos moneda nacional o sean treinta y siete cuotas. — "S|r.: Alberto Zambrano, Vale".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 800.— e.10|9-Nº 36.949-v.10|9|58

HECTOR SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto el 29 de Julio de 1958, el señor Héctor Junio Wainer ha vendido las 120 cuotas que poseía en "HECTOR SPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: a "Ferrico's Fashions" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cien cuotas y a Gitla Bresler de Novizky y Myriam Segal de Bresler diez cuotas a cada una. Asimismo se dispone por el citado documento que todos los socios quedan designados gerentes con el uso de la firma social en forma individual e indistinta y que las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital; 80 % para "Ferrico's Fashions" Sociedad de Responsabilidad Limitada y 10 o|o para cada una de las Sras. Gitla Bresler de Novizky y Myriam Segal de Bresler.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 550. — e.10|9-Nº 4.841 D.T.-v.10|9|58

ROBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por un día, que el señor Roberto Renner, ha vendido cedido y transferido todas sus cuotas de capital en la firma "ROBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Capital $ 1.128.500), a favor de sus socios señores Andrés Lustig, Ladislao Bekes y Pablo Kemeny, en la siguiente forma: al señor Lustig 453 cuotas de $ 100.— m|n. cada una; al señor Bekes 1.480 cuotas de $ 100.— m|n. cada una y al señor Kemeny 1.477 cuotas de $ 100.— m|n. cala una; cesión que el señor Renner ha hecho por el valor nominal y cuyo importe ha recibido integramente. En consecuencia los cesionarios señores Lustig, Bekes y Kemeny, como únicos socios han convenido en mantener todos los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato social originario y modificaciones y|o ampliaciones posteriores; aclarando que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres nombrados, en el carácter de socios gerentes; el uso de la firma social, deberá serlo en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos; y que las ganancias y pérdidas se repartirán o soportarán en proporción a sus respectivos capitales. — Buenos Aires dos de septiembre de 1958. — Luis G. Benítez Cruz, secretario.

$ 650.— e.10|8-Nº 36.965-v.10|8|58

S. A. D. E.

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Adolfo Gavi, argentino, casado, domiciliado en Tacuarí 1689, Fermín Claudio Pereyra, argentino, casado, domiciliado en Río Bamba 785, y Antonino Fiorentino, argentino, casado, domiciliado en San Martín 4873, Lanús, todos mayores de edad, se conviene en lo siguiente: Primero: Queda formada entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "S. A. D. E., COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio comercial e industrial en la Ciudad de Buenos Aires, calle Castro Barros 968, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier otro punto de la Capital o del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, la explotación del ramo de la electricidad y afines, importación y exportación de materiales, repuestos y equipos de toda índole, venta y reparación de motores, artefactos, equipos, aparatos y repuestos de radiotelefonía, fabricación de elementos afines y equipos eléctricos de la especialidad, pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios, sin limitación de ninguna especie. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cua-

cientos ochenta mil pesos moneda nacional, y está representado por instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, y demás valores resultantes del balance que las partes suscriben en la fecha como integrante del presente contrato. — Dicho capital está dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado totalmente cada uno de los socios, ciento sesenta cuotas. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha; pero una vez transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma con un aviso previo de ciento ochenta días por lo menos, al vencimiento de un período anual. — En este caso el socio saliente tendrá derecho a retirar su parte de capital y utilidades, según balance que se practicará especialmente al efecto, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales, sin interés, pagaderas a partir del mes siguiente al del retiro del socio. — Quinto: Los tres socios se desempeñarán como gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes para usar la firma social, la que no podrán comprometer en contratos a título gratuito, fianzas o avales en negocios ajenos al giro social. — Sexto: Anualmente, el día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán realizar en cualquier momento y a pedido de uno o más socios. — De las utilidades líquidas que resulten, previa las reservas legales y cualquiera otra que los socios determinasen por unanimidad, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los retiros que los socios efectúen durante el año, sujetos a la conformidad de todos, serán imputados a la cuenta particular de cada socio y deducidos de las utilidades. — Séptimo: Los socios se obligan a dedicar su tiempo y sus conocimientos a la atención de los negocios sociales están doles prohibido realizar operaciones del mismo ramo por cuenta propia. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo los herederos o representantes legales del causante o impedido unificar su personería en una persona que los represente en la sociedad, con amplio derecho de fiscalización, pero sin que pueda intervenir en las gestiones sociales ni hacer uso de la firma. — Al vencimiento del ejercicio en curso, se procederá en la forma prevista en el artículo cuarto para la liquidación del haber del socio fallecido o incapacitado. — Noveno: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad será sometida directamente al fallo de los jueces de Comercio de la Capital Federal, renunciando expresamente al juicio de arbitraje previsto en el art. 448 del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Adolfo Gavi. — Fermín Claudio Pereyra. — Antonino Fiorentino.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.950.— e.10|9-Nº 4.843 D.T.-v.10|9|58

PRODUCTOS BUTON INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Capital: Entre los señores Moscu Marcelo Buton, rumano, casado; doña Livia Lily Felner de Buton, rumana, casada, ambos con domicilio en la calle Acoyte número quinientos treinta y cinco de esta Capital Federal, y don Arturo Licht, argentino, casado, con domicilio en la Avenida de Mayo número ochocientos ochenta y uno de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, y como únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "PRODUCTOS BUTON INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Larrazábal número 1652 de esta Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el 31 de mayo de 1957, bajo el Nº 1.200, al Fº 289 del Libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primera: El señor Arturo Licht vende, cede y transfiere sus veinte cuotas de capital, por valor de veinte mil pesos moneda nacional, a favor del señor Moscu Marcelo Buton, quien hace entrega en este acto de la precitada suma en dinero efectivo. — Conjuntamente con dichas cuotas, el señor Arturo Licht transfiere sus derechos y obligaciones que tenía en la precitada sociedad, quedando completamente desligado de la misma, y no teniendo que reclamar nada a la sociedad o a los socios. — El señor Moscu Marcelo Buton, toma a su cargo proporcionalmente dichos derechos y obligaciones. — No teniendo nada más que resolver se levanta la sesión, firmando el presente en Bs. As., el 21 de agosto de 1958.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 850.— e.10|9-Nº 36.983-v.10|9|58

AUTO SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría número 5 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto del año 1958, entre los señores Carlos F. Lostaló (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal Nº 1903, Manuel Angel Otero, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Nº 1283 y Alejandro López, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Quintana Nº 61, todos de la Capital Federal, se conviene en lo siguiente: — Primero: Que los contratantes forman parte, en calidad de únicos componentes, de la entidad comercial que gira en plazo bajo la denominación de "AUSTO SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario de fecha 7 de mayo de 1952 y sus modificaciones de fechas 19 de mayo de 1953, 3 de diciembre de 1954 y 16 de setiembre de 1957, han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en las siguientes fechas y anotaciones: a) 24 de junio de 1952, bajo el Nº 1284, folio 406, libro 21; b) 4 de agosto de 1953, bajo el Nº 1551, folio 367, libro 24; c) 11 de marzo de 1955, bajo el Nº 352, folio 137, libro 28; y d) 3 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3728, folio 205, libro 23 siempre de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Segundo: En tal carácter y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena de ese contrato social el señor Alejandro López cede, vende y transfiere a los otros dos socios parte de sus cuotas en la mencionada sociedad y en la siguiente proporción: a) al señor Carlos F. Lostaló (hijo), veintiocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y b) al señor Manuel Angel Otero, veintiocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, colocando a los cesionarios en el mismo grado, lugar y prelación que tiene el cedente dentro de la misma. — Tercero: Las cesiones antedichas se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958 y comprenden las referidas participaciones, derechos y acciones, utilidades, intereses y cualquier otro crédito o beneficio que de las especificadas cuotas se derive. — Cuarto: Estas cesiones se efectúan por el precio de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de veintiocho mil pesos moneda nacional para el señor Lostaló y veintiocho mil pesos de igual moneda para el señor Otero, sumas que el cedente declara recibir de los cesionarios, respectivamente, en este acto en dinero efectivo sirviendo la presente cláusula de suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: Cualquiera de los contratantes y|o el doctor Angel Carlos Berisso, que queda especialmente autorizado para ello, están facultados para llevar a cabo los trámites necesarios a los fines de inscribir el presente convenio en el Registro Público. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. — Firmado: Alejandro López. — C. F. Lostaló. — Manuel A. Otero. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.400.— e.10|8-Nº 4.845-v.10|8|58

SAN ISIDRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto de 1958, entre los señores Abdón López, español, Uruguay 440; Santiago Sánchez, español, Salguero 245; Antonio Ponte Martínez, español, Echeverría 816, San Antonio de Padua; Mario Canero, argentino, Avellaneda 2072; Perfecto Conde, español, Beaucheff 843, Dto. C; Aurelio Alvarez, español, Belgrano 476; Avelino Oscar Gallardo, argentino, Beaucheff 848, Dto. B; Emilio Sánchez Peña, español, Santa María del Buen Aire 835, Dto. 4; Benjamín Conde, español, Gallardo 737; José Diamantino Bautista, español, Corrientes 1364; Francisco Vilagines Teixido, español, Curapaligüe 578; Jesús Barreiro, español, Belgrano 1814, Avellaneda; José María Naveira, argentino naturalizado, Sucre 263, Avellaneda; Valentín Alvarez Cuesta, español, Santiago Derqui 421, Palomar; Alfredo Stazi, argentino, Patrón 6928; Justino Flocco, italiano, Chacabuco 399, Vicente López; Emilio Díaz, español, Superí 664, Tablada; Abdón Fernández López, español, Uruguay 115; Diego Ramón Torres, argentino, Biarritz 518, Chilavert; Francisco Calvo, español, Guayaquil 201; Evaristo Calvo, español, Moreno 3355, Evaristo Fandiño, español, Uruguay 440; Antonio Hidalgo, español, Zamola 3042, y Constante González, español, Uruguay 440; y la Sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Peláez, Nogueiro, Cebeiro & Cía., representada por sus cinco socios señores: Arturo Peláez, español, Ing. Huergo 1181; Amador Nogueiro, español, Miranda 6055, Dto. B; Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, español, Caseros 2745; Nicolás Máximo Mateo, Virrey Avilés 3189, y don Pascual Di Luca, italiano, Av. Gral. Paz 61, se conviene: Primero: El socio don Benjamín Conde, que tiene suscriptas e integradas en "SAN ISIDRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la cantidad de Doscientas Quince Cuotas Sociales, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio, vende, cede y transfiere las mismas al señor Constante González, quien en mérito a ello ingresa a la sociedad con todos los derechos y obligaciones del cedente. — Segundo: El precio total y global de la presente cesión se conviene y queda establecido en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.—) que el cesionario abona en este acto en dinero efectivo al cedente, señor Benjamín Conde, y que este último recibe a su conformidad dando al presente fuerza de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Queda incluída en la presente cesión las utilidades y|o importes que por cualquier concepto corresponda al cedente, que en forma expresa este último transfiere en favor del cesionario. — Cuarto: Quedan de plena validez las restantes cláusulas de los contratos vigentes. — En prueba de conformidad, y bajo los cuatro artículos que precedentemente quedan establecidos, dejan las partes formalizado este convenio de cesión de cuotas, firmando los ejemplares de ley en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas: "Primero". Vale. — Firmado: Constantino González. — Benjamín Conde. — Antonio Ponte. — Evaristo Fandiño. — Francisco Calvo. — A. López. — José D. Bautista. — Antonio Hidalgo. — Mario Canero. — Marcelino Cebeiro. — Santiago Sánchez. — Pascual Di Luca. — Jesús Barreiro. — Aurelio Alvarez. — A. Nogueiro. — D. Torres. — Arturo Peláez. — Emilio Sánchez Peña. — A. Stazi. — José Ma. Naveira. — A. Gallardo. — Nicolás Mateo. — Justino Flocco. — Valentín Alvarez. — Abdón Fernández. — Francisco Vilagines. — Perfecto Conde. — Emilio Díaz. — Evaristo Calvo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.650.— e.10|9-Nº 4.853 D. T.-v.10|9|58

CARINTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado número dos, Secretaría número seis del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Fº. 2.349. — Contrato Social. Carintex Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número mil doscientos siete. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos comparecen los señores don José Salpeter, alemán, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número tres mil ochocientos veinticuatro doña Paula Salpeter de Moreno, argentina naturalizada, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y tres mil ciento cuatro, domiciliada en la calle Ayacucho número mil sesenta y cinco, quinto piso, departamento B y don Osías Salpeter, polaco, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas Primera. La sociedad girará con la denominación de CARINTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad actualmente en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres, cuarto piso departamento diez, no obstante lo cual podrá establecer sucursales, agencias representaciones y depósitos en cualquier punto de esta República y aún del extranjero. Segunda. La sociedad tendrá por principal objeto la explotación del ramo de tejidos, estampar tejidos manufacturados, venta de tejidos al por mayor y por menor y afines en general importación y exportación y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros y además podrá operar sobre cualquier clase de negocios comerciales e industriales siempre que así lo dispongan los socios. Tercera. La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción. Noventa cuotas cada uno de los socios señores José Salpeter y doña Paula Salpeter de Moreno y las veinte cuotas restantes el socio señor Osías Salpeter. El cincuenta por ciento de dichas cuotas se halla integrado en dinero efectivo, el resto, lo será cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera, a juicio de todos los socios. Quinta. Lo Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en forma indistinta y en calidad de Gerentes, intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma, fianzas, cartas de presentación a los Bancos o bien de carácter particular. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bie-

nes en locación hasta el plazo máximo legal y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadora o locataria; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general: f) Constituir, depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales, de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas y cauciones; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas, que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del balance, los socios deberán prestar su aprobación debiendo manifestar su disconformidad u observaciones, debidamente puntualizadas, dentro de dicho término, mediante telegrama colacionado o constancia en el libro de Actas. El silencio significará la aprobación. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. En todos los casos, los retiros de utilidades se harán en la medida de las posibilidades y disponibilidad de fondos. — Séptima: La sociedad llevará, además de los libros usuales de contabilidad, inventarios y balances, un libro de Actas donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas. — Octava: Las cuentas particulares de cada socio devengarán un interés anual igual al aplicado por los Bancos de esta plaza. El porcentaje de ganancia no retirado será acreditado en la cuenta particular de cada socio, devengando al igual que las demás sumas que figuren en dicha cuenta, el interés fijado en esta cláusula, que será liquidado al término de cada ejercicio. — Novena: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, pero en todos los casos los socio retante tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá dar aviso de su decisión a sus consocios mediante telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro del término de cinco días de la recepción del aviso telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo cuando así lo disponga un número de socios que represente las dos terceras partes del capital social, en cuyo caso, como en el momento de disolverse la sociedad por expiración del plazo de su duración, entrará en liquidación por el término de seis meses, al solo efecto de proceder a la misma. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará, con el giro de los negocios sociales hasta la expiración del plazo establecido en el contrato, pudiendo los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado incorporarse a la sociedad con representación unificada. Producido el fallecimiento de uno de los socios, si sus sucesores o herederos resolvieran no continuar en la sociedad, se liquidará la parte correspondiente a dicho socio de acuerdo a lo que resulte del balance que se practicará al efecto. El importe respectivo se liquidará en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, entregándose por las sumas correspondientes, pagarés debidamente garantizados. Los saldos deudores gozarán de un interés igual al aplicado por los Bancos de plaza en sus operaciones de descuentos, que se incluirá en cada pagaré. — Décima segunda: En caso de dudas, divergencias o dificultades que obstaculicen la buena marcha de la sociedad o su liquidación, ya sea entre los socios, sus herederos o sucesores, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que deberá ser dictado dentro de los treinta días, será inapelable, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Pablo Miguel Espinaco y don José Floro Carolo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Salpeter. Paula S. de Moreno. Ostas Salpeter. Pablo M. Espinaco. José F. Carolo. Hay un sello. Ante mí: J. William Kent. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número mil doscientos siete al folio dos mil trescientos cuarenta y nueve, del Registro trescientos ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Carintex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, números un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento sesenta y nueve: un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento setenta; un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento setenta y uno; un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento setenta y dos y el presente número un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento ochenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, setiembre 1° de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 5.050 e.10|9-N° 4.338 D.T.-v.10|9|58

PROIMEX
Importación y Exportación
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil quinientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Héctor Salvador Ventura, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia tres mil seiscientos ochenta y seis; Don Francisco Di Dieco, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil trescientos veintiséis, y Don Juan Mamerto Clancy, argentino, casado, domiciliado en la calle Cramer dos mil cuatrocientos setenta y seis, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los exponentes queda constituída una sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de "PROIMEX IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Leandro N. Alem cuatrocientos veinticuatro, primer piso, departamento ciento dos. — Segunda. La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha en que el presente contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio sin perjuicio de lo cual la Sociedad, vencido el primer año del plazo citado podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital y siempre que se notifique tal resolución al otro u otros socios, por telegrama colacionado o instrumento público con un plazo mínimo de seis meses de anticipación a la fecha que se establezca para dicha disolución. — Cuarta: El socio o los socios que deseen por algún motivo dejar de pertenecer a la sociedad deberán ajustarse igualmente al artículo tercero, debiendo ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios componentes de la misma, quienes tendrán opción para adquirirlas dentro del plazo de treinta días de efectuado el ofrecimiento; vencido el cual, el ofertante podrá ofrecerlas en venta a terceros de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar negocios por cuenta propia o ajena en el ramo de importación y exportación de productos, mercaderías, materias primas, útiles, maquinarias, etcétera, así como cualquier otro negocio anexo o conexo que la mayoría del capital resuelva, pudiendo para el desarrollo de su objeto, realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que fueran necesarios o convenientes, sin excepción alguna. — Sexta. El Capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: el socio Héctor Salvador Ventura, veinte cuotas de mil pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el socio Francisco Di Dieco, veinte cuotas de mil pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional; y el socio Juan Mamerto Clancy, veinte cuotas de mil pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Los suscriptos integran en efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben y el cincuenta por ciento restante lo integrarán en la época que resuelva la mayoría del capital. — Séptima. La Dirección y Administración de la Sociedad será efectuada siempre por dos Gerentes con firma conjunta que podrán ser o no socios y serán nombrados, removidos, o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital. — Los gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos, que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras de cambio, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas ante todas las Reparticiones Públicas y Privadas de la República y en el Exterior, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos, formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar dinero en préstamo y aceptar garantías, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos, o antes de los vencimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados, judiciales o administrativos, conferir poderes generales y especiales y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorios, también podrán solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos y particulares, préstamos de dinero, otorgar fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, como así comprar, vender, ceder permutar, hipotecar o en cualquier otra forma enajenar bienes raíces, no pudiendo comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceros. — Octava: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad, como también por sus relaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Novena: Por el presente acto quedan nombrados Gerentes los tres socios constituyentes. — Décima: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Undécima: El balance general se realizará el treinta de junio de cada año, y sin perjuicio de practicar durante el ejercicio balances parciales y estados de cuentas cuando los socios lo crean conveniente. — Deberán computarse los bienes de la Sociedad al costo, previas o eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establecen la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer serán repartidas en la proporción de las cuotas sociales, previas reservas legales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta un monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décima Segunda. La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la exigencia establecida en el artículo tercero del presente o en su defecto la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décima Tercera: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad, y su decisión surtirá pleno efecto. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes de éste, ingresarán en la sociedad con los mismos derechos y atribuciones, debiendo aunar su representación. — Décima Quinta: Lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las contenidas en el Código de Comercio referente a esta clase de Sociedades. — Bajo de las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma la presente escritura por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto señores don Pedro Almendros y don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Ventura. — Francisco Di Dieco. — J. M. Clancy. — P. Almendros. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio tres mil trescientos cuarenta y tres del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos sesenta y siete mil doscientos tres S., al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, septiembre tres de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.950. — e.10|9-N° 4.347 D.T.-v.10|9|58

F R I K O
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Gerardo Joaquín Friedburg, Erico Koch, Gertrudis Renata Friedburg de Koch, Isabel Ana Windrath de Friedburg y Bárbara Teodora Friedburg, todos mayores de edad, únicos componentes de la sociedad "FRIKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de julio de 1954, bajo el número 1569, al folio 304 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones inscriptas el 17 de enero de 1955, bajo el número 69, al folio 97 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha 20 de diciembre de 1956, bajo el número 3318, al folio 164 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Habiendo resuelto retirarse de dicha sociedad los señores Gerardo Joaquín Friedburg e Isabel Ana Windrath de Friedburg, titulares cada uno de ellos de cien cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, ceden y transfieren a don Erico Koch y doña Gertrudis Renata Friedburg de Koch, por partes iguales, la totalidad de sus cuotas de capital, de un valor de doscientos mil pesos moneda nacional en conjunto, totalmente integradas, declarando haber recibido de los cesionarios el valor de las mismas y renunciando a su vez el señor Gerardo Joaquín Friedburg a su función de gerente. — Por su parte, los socios restantes manifiestan su conformidad y convienen, con efecto retroactivo al 1° de abril de 1958, modificar los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Contrato Social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se mantiene en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en cuotas de m$n. 1.000.— cada una, de las cuales corresponden al señor Erico Koch doscientas cuotas, de un valor total de m$n. 200.000.—, a la señora Gertrudis Renata Friedburg de Koch doscientas cuotas, de un valor total de m$n. 200.000.—, y a la señorita Bárbara Teodora Friedburg cien cuotas, de un valor total de m$n. 100.000. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Erico Koch y Gertrudis Renata Friedburg de Koch, indistintamente, teniendo cada uno de ellos la representación de la sociedad y el uso de la firma social y pudiendo, sin que ello implique una enumeración limitativa: a) Resolver sobre todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras:

c) Adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas respectivas; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución de crédito oficial o particular; e) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas; f) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Artículo Sexto: El 31 de marzo de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen. De las utilidades netas y líquidas que resulten, se destinará el 5 % para fondo de reserva hasta que alcance el 10 % del capital. El saldo de beneficios que así resultare, será dividido entre los socios en proporción al número de cuotas sociales que poseen, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — En lo demás se mantienen todas y cada una de las cláusulas del contrato social y de sus modificaciones, a cuyo texto las partes se remiten. — De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Gerardo Friedburg. — Erico Koch. — Renato F. de Koch. — Isabel W. de Friedburg. — Bárbara Teodora Friedburg

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.850.— e.10|9-Nº 4.863-D. T.-v.10 9|58

BOLAN ISEÑ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por el término de un día, que por contrato privado de fecha seis de agosto de 1958, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad "BOLAN ISEÑ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ratificando todas las cláusulas del contrato de constitución y su modificación con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Entre líneas: Iseñ, vale. — Carlos Castro [illegible], secretario.

$ 400.— e.10|9-Nº 4.864 D.T.-v.10|9|58

INDEMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de junio de 1958, el señor Juan José Orsini, vende, cede y transfiere en favor de los señores Sebastián Andrés Yagich, Miguel Caruso y Miguel Roque Sproviero, las trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, tiene y le corresponden en la sociedad "INDEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ciento veinte y cinco cuotas para cada uno de ellos. Por este mismo documento el señor Miguel Caruso, vende, cede y transfiere en favor de Julio Allario, las quinientas cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. Con motivo de estas cesiones se modifica el contrato de la sociedad en la siguiente forma. Primera. Queda constituída entre los señores Sebastián Andrés Yagich, Miguel Roque Sproviero y Julio Allario, una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento en esta Capital Federal, bajo la denominación de "Indemi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas industriales y accesorios, compra venta de bienes muebles e inmuebles en general, consignaciones, representaciones, importación y exportación, directamente o por sucursales o agentes, en el interior o exterior del país y toda otra actividad industrial o comercial que convenga al interés social. — Tercera: La sociedad durará hasta el treinta y uno de enero del año dos mil cincuenta y dos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una de ellas, aportadas por los tres socios por iguales partes, entre ellos, es decir: quinientas cuotas cada uno, estando representado dicho capital por maquinarias, materiales, muebles y útiles según inventario firmado por las partes. — Quinta: Los tres socios quedan designados gerentes con las más amplias facultades de administración y representación que acuerdan las leyes de fondo y la once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos. Para comprar, vender, librar cheques u obligaciones de pago, prendar, hipotecar y cualquier otro acto que obligue a la sociedad, será necesaria la firma de los tres nombrados socios, conjuntamente. — Sexta: Los tres socios se obligan a aportar su labor personal para la atención del negocio, quedándoles terminantemente prohibido tener otras actividades comerciales o industriales, ajenas a la sociedad, salvo autorización expresa de todos los integrantes, debidamente asentada en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de enero de cada año se levantará un inventario y balance general para determinar las utilidades que se distribuirán por terceras partes iguales, previa deducción de las reservas legales y amortizaciones y previsiones permitidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: La Asamblea de socios determinará la asignación mensual de cada socio por su labor personal. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, el curador o representante de los herederos gozará de todos los derechos del socio incapacitado o fallecido. — Décima: Cuando un socio lo requiera se convocará a Asamblea para aprobar los balances, modificar el contrato social o tomar cualquier otra resolución que convenga al interés social, por mayoría absoluta de votos. — Undécima: La sociedad entrará en liquidación, actuando de liquidadores los gerentes, a su vencimiento cuando hubiere perdido la mitad del capital cuando lo disponga la mayoría absoluta de socios. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato se regirá por las leyes de fondo, y la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de divergencias en la interpretación del presente contrato, los socios se someterán al juicio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de empate, cuyo fallo acatarán las partes. — Décima tercera: La sociedad, como se establece en la cláusula primera tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle General César Díaz número cinco mil trescientos cincuenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarse cuando las circunstancias así lo aconsejen. Sobre raspado, Secretaría, Orsini, la, cinco, levantará. Todo vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.900.— e.10|9-Nº 4.870 D.T.-v.10|9|58

D.A.P.E. Distribuidora Argentina Productos Eléctricos Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº cinco; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Fernando Isidro Filgueira, ha cedido a Ricardo Korcarz, por instrumento privado del veintidós de julio del corriente año, las Tres mil quinientas cuotas de capital que tenía en la entidad D.A.P.E., DISTRIBUIDORA ARGENTINA PRODUCTOS ELECTRICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, retirándose de la misma. — Los socios Omar Oscar Bevilacqua y Ricardo Korcarz únicos componentes de la Sociedad, han resuelto modificar su contrato social disponiendo que la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio gerente Ricardo Korcarz con las más amplias facultades. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400. — e.10|9-Nº 4.882 D.T.-v.10|9|58

ESTAMP - METAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 25 de agosto de 1958, se ha producido en la sociedad "ESTAMP-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del Capital Social de m$n. 141.000 a m$n. 300.000.— aportado por los socios por partes iguales, es decir 150 cuotas de $ 1.000 cada una, por cada uno. — Este aumento queda integrado de la siguiente manera: el socio Moisés Zimerman transfiere de su cuenta personal en la firma la suma de $ 50.000.— a su cuenta capital y el saldo a integrar de $ 29.000.— serán integrados cuando la necesidad de la sociedad así lo requiera; el socio Armando Agustín Prestini transfiere de su cuenta personal en la firma a su cuenta capital la suma de $ 51.000.— y el saldo a integrar de $ 29.000.— cuando la necesidad de la sociedad así lo "requiera". — [illegible] requiera: Vale. — Buenos Aires septiembre 3 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 550. — e.10|9-Nº 4.889 D.T.-v.10 9|58

CASA JOSE BARNATAN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día. Que por documento privado de fecha 16 de agosto de 1958, se ha producido en la socidad "CASA JOSE BARNATAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El socio Lázaro Barnatan, vende, cede y transfiere las 51 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor de los señores Salomón Barnatan y Santos Barnatan, quienes adquieren 27 y 24 cuotas, respectivamente. — Dicha transferencia se realiza por la suma total de $ 51.000 m|n. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450. — e.10|9-Nº 4.891 D T.-v.10 9|58

LOPREIATO, FABI Y CRESPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Onofre Lopreiato, con domicilio en la calle Venezuela 1568, Capital; Edo Fabi, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1434, Capital y Javier Víctor Juan Crespo, con domicilio en la calle Antonio de P. Aleu 376, Malaver, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la razón social "Lopreiato, Fabi y Crespo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de julio de 1958 bajo el número 2308, al folio 492, del libro 34 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1º) El señor Javier Víctor Juan Crespo, vende, cede y transfiere por partes iguales a los señores Onofre Lopreiato y Edo Fabi 40 (cuarenta) cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, por su valor nominal, o sean $ 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional). — 2º) Asimismo el señor Crespo, cede, vende y transfiere a los señores Lopreiato, y Fabi los siguientes créditos que tiene contra la sociedad de acuerdo al balance general practicado el 31 de julio de 1958, que son: saldo en cuenta corriente de $ 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) y saldo total por las utilidades acumuladas a la fecha del balance citada que es de $ 51.689.— (cincuenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), transferencia que se efectúa por el precio total de $ 81.689.— m|n. (ochenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), por partes iguales a los señores citados. — 3º) El precio total de las transferencias mencionadas que suman $ 121.689.— (ciento veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), se abonará en 6 (seis) pagarés mensuales, de igual monto y con el interés del 1 (uno) por ciento mensual, venciendo el primero de ellos el 1º de setiembre de 1958. — 4º) Modifícanse las cláusulas primera, sexta, séptima, y novena del contrato original, las que se leerán en adelante en la siguiente forma: Primero: Queda constituída por este acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "LOPREIATO Y FABI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número 1434, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexto: El capital social se fija en m$n. 180.000.— (ciento ochenta mil pesos moneda nacional), dividido en 180 (ciento ochenta) cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), cada una, distribuídas en la siguiente proporción: don Onofre Lopreiato, 120 (ciento veinte) cuotas o sean $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional); don Edo Fabi, 60 (sesenta cuotas), o sean $ 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional). — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en calidad de gerentes por los dos socios, debiendo los actos sociales para ser válidos, llevar la firma conjunta de ambos socios, quienes no podrán comprometer la misma en operaciones ajenas al giro social, ni otorgar fianzas, avales, garantías u otras obligaciones en interés de terceros. Los gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento social exija, quedando acordado que los mismos en el ejercicio de sus funciones gozan de la más amplia capacidad y poder, pudiendo en tal carácter operar con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares sin limitación alguna, efectuando toda clase de operaciones bancarias, inclusive girar en descubierto, comprar, vender permutar, importar o exportar toda clase de productos o mercaderías. Podrán operar con toda clase de entidades públicas, privadas, mixtas y particulares. Suscribir y aceptar toda clase de documentos y escrituras, cobrar y percibir, otorgando los respectivos recibos y cartas de pago, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, semovientes, derechos y acciones de toda clase, fondos de comercio, prendarlos gravarlos con derechos reales, extinguirlos, venderlos y|o darlos en locación en la forma, precio y condiciones que estime conveniente, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, asociarse con otras entidades o personas físicas en forma parcial o accidental para uno o varios negocios, conferir poderes generales y especiales de administración o representación judicial y revocarlos total o parcialmente y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para el logro de los fines y objetivos de la sociedad, de tal modo que la enunciación precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Noveno: Entre los socios las cuotas de capital podrán ser cedidas libremente. Para ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, se requiere la conformidad del otro socio, debiendo darse preferencia a éstos en igualdad de ofertas y condiciones, actualizando los valores de todos los rubros. En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — Lopreiato Onofre. — Erdo Fabi. — J. Crespo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.450.— e.10|8-N 4.852-D.T..v.10|8|58

LES POUPEES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Francisco Canaro, argentino, casado, con domicilio en Tagle 2872; José Biscaldi italiano, casado, domiciliado en Esmeralda 614, ambos de la Capital Federal; Aldo Nicolini, italiano, casado, con domicilio en Juan de Garay 3540, y Dante Angélico Colombo, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 2881, de la localidad de Olivos, (Provincia de Buenos Aires) los dos últimos; hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo el rubro "LES POUPEES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en la calle Triunvirato Nº 3576 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de juguetes, artículos de arte, regalos y bazar en general, pudiendo realizar

operaciones de importación y exportación. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y quedará prorrogada automáticamente por otro período igual si los socios no manifestaran por telegrama colacionado su voluntad de disolverla, con noventa días de antelación al vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), representado en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscribirán en la siguiente forma: Francisco Canaro ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; José Biscaldi treinta y tres cuotas, o sea treinta y tres mil pesos moneda nacional; Dante Angélico Colombo treinta y tres cuotas, equivalentes a treinta y tres mil pesos moneda nacional, y Aldo Nicolini treinta y cuatro cuotas, o sea treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: Ningún socio podrá ceder cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad unánime de los restantes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Francisco Canaro y José Biscaldi, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta. — Los administradores sólo podrán obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social; quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo las limitaciones expuestas y las demás que establece la ley Nº 11.645 y el Código de Comercio en sus partes pertinentes, tendrán los administradores las más amplias facultades que confiere el artículo dieciséis de la citada ley y los poderes amplios de administración, conforme lo establecen los Códigos Civil y de Comercio. — En general, podrán operar con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino e Hipotecario Nacional; otorgar toda clase de poderes especiales, generales y judiciales; revocarlos, sustituirlos y celebrar todo acto o contrato que reputen conveniente para los fines de la sociedad. — Podrán actuar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones. — Podrán adquirir o vender por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, acciones, derechos y títulos de venta, arrendar, gravar o hipotecar, o afectar con cualquier derecho real, bienes muebles o inmuebles, contraer y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal. — Podrán, asimismo, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía real o personal; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios. — Podrán gestionar o suscribir la documentación necesaria ante las administraciones públicas o entes autónomos. — Las facultades enumeradas tienen carácter meramente enunciativo. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de la sociedad, documentos que serán sometidos a la consideración de todos los socios, y se entenderán tácitamente aprobados si no fuesen observados por alguno de ellos mediante telegrama colacionado dentro de los treinta días corridos. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que se constituye hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes proporcionales al capital aportado, concurriendo en la misma proporción a las pérdidas sufridas. — Todos los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades futuras, con cargo a sus cuentas particulares y siempre que no afecte el normal desarrollo de las finanzas de la sociedad. — Novena: Cada socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas suscriptas. — Para todas las resoluciones que interesen al desenvolvimiento de la sociedad, se requerirá el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital suscripto. — Décima: En acuerdo unánime de los socios podrán admitirse nuevos socios, que deberán acatar las disposiciones contractuales. — Décimo Primera: En caso de que algún socio desee retirarse de la sociedad, lo comunicará a la misma por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Se practicará al efecto un balance general, y los importes que correspondan por crédito personal y participación en el capital, reservas y utilidades, le será entregado en diez cuotas mensuales sucesivas. — No será considerado al efecto, valor alguno en concepto de llave del establecimiento. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los herederos podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, o retirarse de la misma. — En este último caso, al finalizar el ejercicio se determinará el haber del socio causante en la forma expuesta para el caso de retiro voluntario. — El importe resultante se abonará a los herederos o a sus representantes legales en diez cuotas trimestrales de igual valor, con más un interés bancario calculado sobre los saldos impagos. — Si el socio fallecido o incapacitado hubiese ocupado la gerencia de la sociedad, sus derecho-habientes no continuarán en el ejercicio de dicho cargo. — Décimo Tercera: Los socios integran sus aportes en dinero efectivo. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto, encontrándose en tal caso la liquidación a cargo de los socios gerentes, distribuyéndose el remanente líquido por partes iguales entre todos los socios. — Décimo Quinta: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este contrato, así como en el período de disolución, serán dirimidos por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte en litigio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que se dictase y sus observaciones serán acatadas por los socios, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial, cualquiera que sea el fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. — Décimo Sexta: Para todos los efectos legales, comerciales y notificaciones, será válido el domicilio social. — De común acuerdo con los artículos que anteceden, las partes otorgantes firman el presente contrato en prueba de conformidad, en el lugar y fecha utsupra. — F. Canaro. — D. Colombo. — José Biscaldi. — Aldo Nicolini.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 3.600.— e.10|9-Nº 4.872 D. T.-v.10|9|58

RE — CA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INMOBILIARIA - CONSTRUCTORA - FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RE - CA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INMOBILIARIA - CONSTRUCTORA - FINANCIERA. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Raúl Isaías Efrón, casado, argentino, domiciliado en Juramento tres mil trescientos veintinueve, y Carlos Alberto Trípoli, casado, argentino, domiciliado en Solís seiscientos ochenta y ocho, ambos mayores de edad y hábiles para ese acto, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto lo constituye la explotación de operaciones inmobiliarias, mediante la compra-venta, financiación, construcción, promoción y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y bienes muebles y semovientes en general. — Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá comprar, vender, financiar, explotar, arrendar, edificar, permutar, adquirir, enajenar, transferir, subdividir, lotear, dar o recibir en donación, permuta, consignación o en pago de toda clase de bienes muebles, inmuebles, constituir, aceptar, ceder y de cualquier modo trabar con derechos reales o personales, consentir, constituir, aceptar y dar hipotecas, contrayendo u otorgando préstamos y cancelarlos, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse y|o sus sucursales o de compañías, sociedades o particulares, aceptando, consintiendo y obligándose conforme a sus respectivas cargas orgánicas y reglamentos y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, inclusive formar parte de otras sociedades de cualquier índole que fueran, aun de anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de Re-Ca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria - Constructora - Financiera, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Viamonte setecientos setenta y tres, segundo piso, sin perjuicio de los domicilios especiales que el giro de los negocios le haga necesario constituir, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier localidad del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: Para poder cumplir con su objeto, la sociedad podrá adquirir, explotar y enajenar bajo cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones y cualquier otro valor, cotizable o no en bolsa, celebrar contratos con otras empresas o particulares, establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, contratar locaciones de inmuebles, obras, servicios o muebles, como locadora o locataria, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias necesarias para sus negocios, pudiendo operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, conferir poderes generales y especiales, judiciales o de administración, no siendo esta enumeración taxativa sino meramente explicativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos mil pesos moneda legal, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo los socios dicha cantidad por partes iguales. El capital se inegra en dinero efecivo, el cincuenta por ciento al inscribirse el contrato en el Registro Público de Comercio y el saldo a medida que lo requieran las necesidades comerciales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, a cuyo efecto se les inviste de carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad la firma social será usada en forma conjunta por los dos socios, haciéndolo debajo de un sello con el nombre de la sociedad. — Los socios no podrán comprometerlo en negocios ajenos al giro del comercio, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se pracicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán pracicarse en cualquier momento. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho balance general, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales y contribuirán en igual proporción en caso de pérdidas. — Las partes podrán efectuar otras reservas autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Octava: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por expiración del plazo por el que fué constituída; b) Por voluntad de los socios; c) Cuando pedida por uno cualquiera de ellos el otro socio no optare por ninguna de las situaciones que a su favor establece la cláusula siguiente. — Novena: Pedida la disolución anticipada por uno de los socios el otro podrá proponer la persona a quien se venderán las cuotas de capital del socio que desea retirarse debiendo ser aceptada por éste, a cuyo fin el socio que desee quedarse tendrá un plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha en que el socio que desee retirarse comunique al otro socio su voluntad de retirarse mediante telegrama colacionado. — En caso de no proponer una persona para reemplazar al saliente o transcurrido el plazo para efectuarlo, el socio requerido tendrá el derecho de quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, y se obligará a pagar al socio saliente su parte de capital, utilidades y descontando las pérdidas, y se tomará para la liquidación el importe que haya arrojado el último balance, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido desde éste hasta el momento en que se retire el socio, y el importe que arroje será abonado al socio saliente en cinco cuotas anuales, iguales y sin interés, vencidas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los familiares de éste podrán optar entre: a) Continuar los negocios sociales a cuyo fin unificarán su representación; o b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso les será aplicable todo lo estipulado para el retiro precedentemente fijado. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se registrarán las resoluciones que adopten los socios. — Décima primera: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios durante la vigencia, disolución y|o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro único que designarán los socios y para el caso de no ponerse de acuerdo el que designe el Presidenet de la Bolsa de Comercio. — Los socios se comprometen a acatar desde ya la decisión de dicho árbitro sin más recurso. — Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha designados más arriba. — Efrón. — Trípoli.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 4.876 D. T. v.10|9|58

ACHA INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acha Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio. Entre los señores Norberto Romualdo Colombo, casado, Jorge Nicolás Noceti Achaval, casado, Zulema Julia Voto, casada, Anselmo Nicolás Palau, casado, Egidio Ubaldo Colombo, viudo, Nelly Beatríz Jurado, casada, argentinos y Armando Le Pera, casado, italiano, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Bertolomé Mitre 341, 3º piso, oficina 308, de esta capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Nombre. La sociedad girará bajo el nombre de ACHA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la gestión de negocios inmobiliarios en comisión gestión de financiaciones inmobiliarias, administraciones y mandatos de toda naturaleza. Los socios, podrán, de común acuerdo y por simple mayoría, agregar nuevos objetos sociales que creyeren conveniente. Tercera. Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Santa Fe 1060, de ésta capital, pero podrá trasladarlo dentro del país como asimismo establecer nuevas agencias y|o sucursales dentro del territorio nacional. Cuarta. Duración. La sociedad se constituye por el término de seis años a partir del 1º de agosto de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y se prorrogará por un período igual de no mediar deseo de la mayoría en contrario, expresado mediante telegrama colacionado, dirigido a la sede social, con seis meses de anticipación a la expiración del plazo estipulado. Quinta. Capital. El capital social asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El capital se integra de la siguiente forma: los socios Norberto Romualdo Colombo, Jorge Nicolás Noceti Achaval y Zulema Julia Voto, suscriben doscientas treinta y tres cuotas cada uno, o sea la suma de veintitrés mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. Los socios Anselmo Nicolás Palau y Armando Le Pera suscriben cincuenta y cuatro cuotas cada uno, o sea la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, el socio Egidio Colombo suscribe ochenta y dos cuotas o sea la suma de ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal y la socia Nelly Beatríz Jurado suscribe once cuotas, o sea la suma de un mil cien pesos moneda nacional de curso legal, e integran el cincuenta por ciento en efectivo. Sexta. Administración. La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Se designa en este acto al señor Anselmo Nicolás Palau en calidad de gerente, cuya remuneración será establecida de común acuerdo entre los socios. La remuneración del o los gerentes deberá ser decidida por unanimidad de votos, con excepción del interesado, el que en esa oportunidad carece de voto. Séptima. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni como avalista, codeudora o fiadora, sin el consentimiento expreso de todos los socios dado por escrito. Esta obligación alcanza asimismo a los gerentes. Octava. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales el Código exige una mayoría especial o mayor. Cada cuota da derecho a un voto. Novena. Anualmente al 31 de agosto de cada año, se confeccionará el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, distribuyéndose las utilidades en la siguiente forma: 5 % a fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales efectivamente aportados al cierre del balance. Décima. La sociedad no se disuelve por fallecimiento de cualquiera de sus socios y los herederos deberán optar, dentro del término de (3) tres meses de producido el fallecimiento por retirarse de la sociedad o continuar en ella. En este último supuesto, los herederos deberán unificar su personería. De no optar dentro de dicho plazo, la opción será por parte de la sociedad quien deberá pronunciarse en un plazo igual. En caso de optarse por el retiro, el capital y las utilidades serán reembolsados en la misma forma que la establecida para el retiro de un socio. Undécima. En caso de transferencia de cuotas por parte de alguno de

los socios, los restates socios tendrán preferencia en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas. El plazo para ejercer esta preferencia será de (15) quince días de recibida la comunicación por parte del socio cedente. Décima Segunda. Si un socio decide retirarse de la sociedad al cumplirse el primer plazo o los herederos en caso de hacer uso de la opción de retirarse de la sociedad, su capital y ganancias les serán reembolsados en la siguiente forma: 20 % a los sesenta días, 20 % a los noventa días, 20 % a los ciento veinte días y el saldo del 40 % a los ciento ochenta días de la fecha del retiro. Todos esos pagos no devengarán interés alguno, ni el socio que se retira podrá pedir suma alguna por otros conceptos. Décima Tercera. En caso de liquidción de la sociedad, ya sea por disolución anticipada o por el cumplimiento del plazo, los socios, por simple mayoría de votos, designarán a dos de ellos para que procedan a liquidar los bienes de la sociedad en forma conjunta, debiendo abonarse, en primer término, las obligaciones sociales y luego distribuir el remanente entre los socios. — Décimacuarta: En caso de duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1958. — Fdo.: Norberto R. Colombo, Jorge Noceti Achával, Egidio U. Colombo, Nelly Beatriz Jurado, A. Palau, Zulema J. V. de Asconchilo, Armando Le Pera.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400.— e.10|9-Nº 4.390 D.T. v.10|9|58

ROXY LUNCH-BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año 1958, entre los señores Basilio Ardelean, rumano; Emilio Conde, español; Damaso Córdoba, español; Francisco Adolfo Curcio, argentino; Antonio D'Angelo, italiano; Jesús Golmar, español; Emiliano González García, español; Antonio Montes, argentino; Alejandro Picchi, italiano; Constantino González; español; Carlos Chuster, argentino; Miguel Policarpo Córdoba, argentino; Antonio Mellino, italiano; Eliseo Moreira, español; Miguel Angel Schinnea, italiano; Joaquín Salo, español; Raúl García Iglesias, argentino; César González, español, y José Máximo Cajaraville, argentino, todos con domicilio en la calle Uruguay Nº 440, 7º piso, en su carácter de únicos socios integrantes de "Roxy Lunch Bar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contratos oportunamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y Estanislao Dawidziuk, polaco, Avenida Alvear Nro. 1660; Domingo Aimar Penacchio, argentino, Ameghino Nº 426, San Nicolás; Benjamín Conde, español, Gallardo Nº 737 y la sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Abelleira, Peláez & Cía.", representada por sus socios señores Manuel Alejandro Abelleira, español, Bolivia Nº 1477, Lanús Oeste; Alfonso Peláez, español, Hipólito Yrigoyen Nº 951; Francisco Schinnea, italiano, V. Vergar Nº 3290, Florida; Natalio Santi Morello, argentino, Arévalo Nº 738; Domingo Stranieri, italiano, Hipólito Yrigoyen Nº 4397, Florida; Jesús García Blanco, español, José E. Rodó Nº 3915; Julio Antonio Cabrera, argentino, Garibaldi Nº 655, San Isidro; Manuel Iglesias Mesa, español, Caaguazú Nº 6944; todos mayores de edad y Juan Pedro Beroggi, francés, 9 de Febrero 529, Llavallol; menor de edad, pero mayor de 18 años autorizado para ejercer el comercio. — Se Conviene: Primero. — Que los señores Antonio Montes, Alejandro Picchi, Jesús Golmar, Raúl Garcías Iglesias y Francisco Adolfo Curcio. — Socios de "ROXY LUNCH-BAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tienen suscriptas e integradas en la misma, la cantidad de Cuatrocientas cincuenta y tres, Ciento veinte y nueve y doscientas noventa y nueve cada uno de los restantes. — Que por medio de la presente los cuatro primeros es decir los señores Antonio Montes, Alejandro Picchi, Jesús Golmar y Raúl García Iglesias, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales predetalladas mientras que el señor Francisco Adolfo Curcio, cede, vende y transfiere la cantidad de ochenta y dos cuotas sociales continuando como titular de doscientas diez y siete cuotas sociales de "Roxy Lunch-Bar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La precedente cesión que suma Un mil doscientas sesenta y dos cuotas, se efectúa en favor de las personas y proporción que se establece seguidamente: al señor Estanislao Dawidziuk, doscientas cuotas; el señor Domingo Aimar Penacchio, ciento treinta y ocho cuotas; al señor Benjamín Conde, doscientas sesenta y dos cuotas, y a la sociedad "Abelleira, Peláez & Cía.", la cantidad de seiscientas cincuenta y seis cuotas. — Tercero. — El precio de la cesión de las cuotas involucrada en el presente, queda convenido a razón de Un mil ochocientos diez y ocho pesos con 18|100 m|n. cada cuota, es decir la suma total de Dos Millones Doscientos Noventa y tres Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con 16|100 moneda legal ($ 2.293.533,16 m|n. de c|l), que los cesionarios harán efectivo en la siguiente forma: Novecientos Diez y Siete Mil Cuatrocientos Treco Pesos con 26|100 moneda legal ($ 917.413,26 m|n c|l.) en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo será satisfecho en Cien (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés y documentadas, previa deducción del pasivo proporcional a las cuotas cedidas, al día de la fecha. — Queda entendido que cualquier pasivo que gravare a "Roxy Lunch-Bar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con anterioridad a la fecha la parte proporcional que corresponda a los cedentes deberá ser abonada por estos últimos. Cuarto: Queda incluída en la presente cesión las utilidades y o importes que por cualquier concepto corresponda a las cuotas cedidas que en forma expresa los cedentes transfieren en favor de los cesionarios. — Quinto. — En mérito a lo expuesto los señores Antonio Montes, Alejandro Picchi y Raúl García Iglesias renuncian expresamente a los cargos de Gerentes de "Roxy Lunch-Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, reconociendo que ningún importe se les adeuda por ningún concepto. — Sexto. — Quedan designados Gerentes de la sociedad los socios señores Emilio Conde y Domingo Aimar Penacchio con todas las facultades dispuestas en la cláusula sexta del contrato de constitución, incluso las señaladas en los artículos 1881 del Cód. Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social al igual que la administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo en forma conjunta de los Gerentes designados precedentemente, los que podrán ser removidos periodicamente en su cargo por la mayoría simple de votos. — Séptimo. — Los socios retirarán mensualmente la suma de Tres Mil Pesos moneda legal ($ 3.000 m|l.), con imputación a la cuenta de gastos generales, quedando entendido que cualquier modificación al retiro fijado deberá ser resuelto por unanimidad de votos. — Tendrán derecho a tales retiros los socios que en forma personal trabajen y presten servicios en la sociedad. — Octavo. — Todas las resoluciones, con la única excepción de la prevista en el artículo anterior serán aprobadas por mayoría simple de votos a cuyo efecto se establece que cada cuota social da derecho a un voto. — Noveno. — Quedan válidas todas las cláusulas de los contratos vigentes en cuan o no hubieren sido modificadas por las disposiciones del presente. — En prueba de conformidad firman los interesados los ejemplares de Ley en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobre borrado: Emilio. Vale. Antonio Mellino. — Antonino D'Angelo. — E. Conde. — César González. — C. Chuster. — E. González. — Estanislao Dawidziuk. — Benjamín Conde. — J. P. Beroggi. — Manuel Iglesias. — N. Morello. — Domingo Aimar. — Manuel A. Abelleira. — Joaquín Salo. — Stranieri Domingo. — Julio Carrera. — J. Golmar. — Jesús García. — Basilio Ardelean. — Constantino González. — M. A. Schinnea. — A. Picchi. — M. Córdoba. — Damaso Córdoba. — A. Peláez. — Antonio Montes. — Eliseo Moreira. — Raúl García — F. A. Curcio. — F. Schinnea. — José M. Cajaraville. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.850.— e.10|9-Nº 4.851 D. T. v-10|9|58

A. FURLANI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Alfredo Furlani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Libertador San Martín doscientos cincuenta y cuatro, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), y Armando Furlani, argentino, casado, domiciliado en Belgrano dos mil ciento veinticuatro, Capital Federal, como únicos integrantes de la sociedad "A. Furlani y Cía., S. R. L.", por fallecimiento del socio Humberto Furlani, cuyas cuotas fueron transferidas al socio Alfredo Furlani por sentencia judicial dictada en su juicio sucesorio e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos veintiocho, del Libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; por una parte; y el señor Ernesto Héctor Furlani, argentino, casado, domiciliado en General Paz mil cuarenta y cinco, Florida (Vicente López, Provincia de Buenos Aires), por otra parte; todos hábiles, mayores de edad, se ha convenido incorporar al Sr. Ernesto Héctor Furlani como socio de la mencionada sociedad "A. FURLANI Y CIA., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochocientos setenta y siete, al Libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada, modificado el contrato social el veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento seis, al folio doscientos veintiuno, del Libro veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada; con efecto al día Primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; resolviéndose asimismo, modificar el contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Entre los señores Alfredo Furlani, Armando Furlani y Ernesto Héctor Furlani, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "A. Furlani y Cía., S. R. L.". — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, la compra-venta de neumáticos y accesorios para automóviles, pudiendo dedicarse a la explotación de talleres mecánicos y de reparaciones de neumáticos y a la compra-venta y|o fabricación de toda clase de artículos de goma, artículos para el hogar, automóviles, máquinas, artefactos, como a su importación y exportación, etc., como así también a todas las actividades directas, indirectas, anexas y conexas vinculadas a su objeto, sin limitación alguna. — Además la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita que a juicio de los socios sea conveniente a los intereses sociales y no se oponga al artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo tercero: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Entre Ríos cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y nueve; el que podrá ser cambiado en el futuro, pudiendo establecer sucursales y|o agencias o extender sus operaciones a cualquier punto del interior de la República o del exterior. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se prolonga hasta quince años, a contar del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; pero cualquiera de los socios podrá retirarse en todo momento siempre que mediare aviso previo por telegrama colacionado y con anticipación de seis meses, a los otros socios, en el domicilio de la sociedad. — Artículo quinto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alfredo Furlani, seiscientas cuotas; Armando Furlani, doscientas cincuenta cuotas; y Ernesto Héctor Furlani, doscientas cincuenta cuotas. — El monto de los aportes ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: el socio Alfredo Furlani, con su cuenta capital de trescientos mil pesos moneda nacional que ya tiene integrado con anterioridad según balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, firmado por todos los socios y el saldo de trescientos mil pesos moneda nacional se toma de la cuenta particular que por mayor suma arroja el referido balance; el socio Armando Furlani, con su cuenta capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, más la cantidad de cien mil pesos moneda nacional que se toman de su cuenta particular, más la suma de cien mil pesos moneda nacional que se toman de la cuenta particular del socio Alfredo Furlani de acuerdo con el convenio privado que se firma en la fecha entre los mismos, todo según el referido balance; el socio Ernesto Héctor Furlani integró su capital con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional tomada del saldo que por mayor importe arroja la cuenta particular del socio Alfredo Furlani, según el mencionado balance y de acuerdo con el convenio privado que se firma por separado entre los socios Alfredo y Ernesto Héctor Furlani. — Artículo Sexto: Los socios Armando y Ernesto Héctor Furlani, prestarán toda su actividad a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otra actividad o negocio. — El socio Alfredo Furlani, dado su carácter de socio fundador que se le reconoce por este contrato, podrá dedicar o no su actividad al negocio, a su voluntad, estándole únicamente vedado dedicarse a otras actividades similares a las de esta sociedad. — No obstante lo expuesto, todos los socios pueden ser accionistas o poseedores de cuotas de capital en sociedades de objeto distinto al de la entidad objeto de este contrato. — Artículo séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designándose en este acto para desempeñar los cargos de socios gerentes a los tres socios Alfredo, Armando y Ernesto Héctor Furlani, quienes podrán hacer uso de la firma social, separada, conjunta o alternativamente, sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos ajenos al objetivo social, ni en préstamos a título gratuito, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros, ni de obligaciones personales de los socios; y serán removidos únicamente en caso de inconducta, dolo o mala fe. — Artículo Octavo: El mandato para administrar comprende, además, los siguientes actos: Ejercer la representación legal y judicial de la sociedad; b) hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la sociedad; c) girar, aceptar, endosar vales, pagarés, letras y todo otro papel de comercio con o sin prenda, así como renovar los mismos; d) percibir, hacer liberaciones, emitir cheques y endosarlos; e) abrir cuentas corrientes; f) transigir; g) comprometer a la sociedad sometiéndola a arbitrajes, juris o de arbitradores amigables componedores; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago o cualquier otro título; requiriéndose la firma conjunta de dos socios, para adquirir a título operoso bienes inmuebles, semovientes, instalaciones y empresas industriales y comerciales o para vender, hipotecar, prendar con o sin desplazamiento de cualquier otro modo, gravar o transferir bienes de esta naturaleza; pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando o percibiendo sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía; j) celebrar contratos de locación y de arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; y en general, celebrar toda clase de actos y contratos: hacer toda clase de operaciones con los bancos nacionales y extranjeros, oficiales y privados creados o a crearse; y realizar todos los actos que hagan al objetivo social y al interés de la sociedad; debiendo considerarse las facultades mencionadas como simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo noveno: Las órdenes internas y la organización de la sociedad, estarán a cargo de los gerentes, indistintamente, cuidando de coordinar las actuaciones en forma que no se dificulte la actividad social. — En caso de discrepancias, se acatarán las resoluciones que adopte el socio Alfredo Furlani, que a tal efecto, asumirá la jerarquía de Gerente General. — Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar asuntos de interés social. — Tales sesiones se realizarán válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes en la reunión. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito. Para las decisiones que importen modificaciones del contrato social se requerirá la conformidad de todos los socios. De todas las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro de Actas, y serán firmadas por todos los presentes. — Artículo décimo: Los socios que desempeñan en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual cuando se estipule, que será fijado de común acuerdo entre los socios y se cargará a la cuenta de gastos generales. — Artículo undécimo: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, que se reputará aprobado cuando no se observe dentro de los treinta días de su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las amortizaciones que los socios decidan realizar, se destinará: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, fondo que deberá ser restituído en el caso de utilización, previamente a cualquier reparto ulterior; b) las reservas de previsión que los socios decidan constituir; c) el saldo se distribuirá en la siguiente manera: cuarenta por ciento al socio Alfredo Furlani: treinta por ciento a cada uno de los socios Armando y Ernesto Héctor Furlani. — Artículo décimo segundo: Las pérdidas en caso de existir se repartirán en proporción a los capitales y serán cubiertas o compensadas previamente al reparto de cualquier utilidad o parte de capital). — Artículo décimo tercero: La sociedad no se disolverá por retiro, fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio Alfredo Furlani, los sucesores podrán optar dentro del término de sesenta días del suceso, a) por continuar con las cuotas de capital del mismo, en cuyo caso deberán unificar personería, reduciéndose en tal supuesto, la participación en las utilidades al veinticinco por ciento en beneficio de los socios restantes, además podrán dejar el saldo de la cuenta particular que hubiera, a la fecha del suceso, sobre el que se liquidará un interés anual superior en cuatro puntos al corriente en plaza para el descuento de documentos en los bancos oficiales o particulares en su defecto; pero los demás socios podrán oponerse a que dicho saldo sea superior a las cuotas de capital que represente; b) por el reembolso del haber que correspondiere al socio, en cuyo caso los socios restantes decidirán si adquieren por partes iguales las cuotas del socio Alfredo Furlani, o si reducen el capital social, o si ponen en liquidación la sociedad. En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios Armando o Ernesto Héctor Furlani los otros socios tendrán opción a) para adquirir las cuotas del socio saliente: b) para seguir con los herederos el giro social, en cuyo caso deberán éstos unificar personería: c) decidir si el capital social debe ser reducido pagándose a los herederos el importe que corresponda y continuar la sociedad los socios restantes. — Para el caso mencionado en el apartado a) se reserva el socio Alfredo Furlani la preferencia en su carácter de socio fundador, de adquirir en primer lugar la totalidad de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o saliente. — Artículo décimo cuarto: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de un socio, se practicará un inventario y balance a la fecha del suceso, a fin de determinar su parte en la sociedad, a cuyo efecto los bienes del activo (bienes de uso), se revaluarán para que los mismos tomen su valor de mercado, teniendo en cuenta su deterioro o uso. Al capital del socio, su cuenta particular, utilidades y otros conceptos que puedan corresponder, se le sumará la parte correspondiente a las reservas libres o no destinadas a fines específicos, si las hubiere, incluída la reserva legal y el valor llave si correspondiere, calculándose dicha parte en proporción al capital aportado. — No obstante, se hace constar que el valor que resulte sobre los bienes del activo fijo existente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se repartirá entre los socios Alfredo y Armando Furlani en la proporción del ochenta y cinco y quince por ciento, respectivamente, y que la reserva legal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional existente a la fecha de este contrato pertenece igualmente a los mismos socios en igual proporción. — Artículo décimo quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios se establecerá, si corresponde, el valor llave del negocio de acuerdo con los principios técnicos contables aplicables. — En caso de retiro de algún socio, el valor llave se establecerá en forma convencional entre los socios teniéndose especialmente en cuenta la eventualidad para el socio que se retire de establecer o no un negocio de la misma índole del objeto de este contrato. — Establecido el valor llave que correspondiere, en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios Armando o Ernesto Héctor Furlani, de la parte que correspondiere a los mismos se descontará para el primero la suma de los primeros ochenta mil pesos moneda nacional y para el segundo la suma de los primeros doscientos mil pesos moneda nacional, que incrementarán la parte del socio Alfredo Furlani, reduciéndose estas diferencias en un veinte por ciento anual durante los primeros cinco años de duración de este contrato. — Artículo décimo sexto: En los casos previstos en este contrato en que se adquieren los haberes de un socio, se pagará al contado la cuenta particular, pero las cuentas capital, la proporción en las reservas libres y legal, la proporción en el mayor valor de los bienes del activo fijo, si lo hubiere, y la proporción en el valor llave, si lo hubiere, podrá pagarse a un plazo no mayor de dos años y medio a contar de la fecha de adquisición de dichos haberes con interés calculados a la fecha de adquisición de dichos haberes con intereses calculados a la tasa corriente en plaza para descuentos de documentos, debiéndose en tales casos, documentarse la operación en pagarés por iguales importes escalonados trimestralmente. — Artículo décimo séptimo: Los socios no podrán transferir sus derechos en la sociedad, total no parcialmente y bajo ningún título, a terceras personas ajenas a la so-

ciedad, salvo que se l. autorice por los demás socios mediante resolución adoptada por la totalidad de los mismos. — Artículo décimo octavo: Toda duda, divergencia o cuestión que suscite durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, entre los socios, o sus herederos o representantes, será resuelta por los tribunales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente las partes a la jurisdicción arbitral. — A todos los efectos legales los contratantes constituyen domicilio en los señalados en el exordio. — Artículo décimo noveno. En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — En todo de acuerdo las partes firman el presente contrato en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — A. Furlani. — A. Furlani y E. H. Furlani.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.800.— e.10|9-Nº 4.893 D.T. v.10|9|58

METALOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Pedro Tallarico, Enrique Dante Lugli, y Raúl José Díaz, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social METALOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Independencia 3800 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1951, bajo el número 2412 al folio 20 del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con las modificaciones inscriptas el 31 de octubre de 1952 bajo el número 2432 al folio 32 del libro 24; al 19 de agosto de 1954 bajo el número 1943 al folio 359 del libro 26; el 24 de agosto de 1955 bajo el número 2125 al folio 496 de libro 27; el 5 de setiembre de 1956 bajo el número 2635 al folio 452 del libro 30 y el 29 de agosto de 1957 bajo el número 2700 al folio 498 del libro 32 de contratos de sociedadedes de responsabilidad limitada, se conviene en aumentar el capital social en la suma de trescientos ochenta y un mil pesos, moneda de curso legal ($ 381.000.— m/l.), cuya integración se efectúa tomando esa suma, por partes iguales, de los saldos acreedores de las cuentas part'culaers de los socios. En consecuencia, y con efecto al primero de julio de 1958, el capital social queda fijado en la suma de un millón cuatrocientos un mil pesos moneda de curso legal ($ 1.401.000.— m/n.) dividido en un mil cuatrocientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiente a cada uno de los socios cuatrocientas sesenta y siete cuotas o sean cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 467.000.— m/n.) en prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Raúl J. Díaz. P. Tallarico. E. Lugli. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e. |9-Nº D. T. 4.736-v. |9|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 503.968



Junio 25 de 1958. — Roberto Aristóbulo Coedoba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 70.— e.10|9-Nº 3.886-v.10|9|58

Acta Nº 503.969
ALICON

Junio 25 de 1958. — Alfredo Roberto González Filgueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— e.10|9-Nº 3.887-v.10|9|58

Acta Nº 503.970
ALICON

Junio 25 de 1958. — Alfredo Roberto González Filgueira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— e.10|9-Nº 3.888-v.10|9|58

Acta Nº 503.975



Junio 25 de 1958. — Bodegas y Viñedos Narice & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 50.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.012-v.10|9|58

Acta Nº 503.971
RICONSER

Junio 25 de 1958. — Alfredo Roberto González Filgueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— e.10|9-Nº 3.889-v.10|9|58

Acta Nº 503.972
RICONSER

Junio 25 de 1958. — Alfredo Roberto González Filgueira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— e.10|9-Nº 3.890-v.10|9|58

Acta Nº 503.973
DON RAUL

Junio 25 de 1958. — Bodegas y Viñedos Narice & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.010-v.10|9|58

Acta Nº 503.974
DON ALFREDO

Junio 25 de 1958. — Bodegas y Viñedos Narice & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.011-v.10|9|58

Acta Nº 503 976



Junio 25 de 1958. — Kaese Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 50.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.013-v.10|9|58

Acta Nº 503.978
NITRELEA

Junio 25 de 1958. — Laboratorio Endocrínico Argentino Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.015-v.10|9-58

Acta Nº 503.979
ESTROGESTINA

Junio 25 de 1958. — Laboratorio Endocrínico Argentino Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.016v.10|9|58

Acta Nº 503.977



Junio 25 de 1958. — Kaese Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

$ 50.— Ag. Nº 194.

e.10|9-Nº 4.014-v.10|9|58

Acta Nº 503.980
ALGIORAL

Junio 25 de 1958. — Marta Beatríz Weksler de Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— e.10|9-Nº 3.941-v.10|9|58

Acta Nº 503.981
PLASTIGOM

Junio 25 de 1958. — F. I. D. A. R. I. & C. Pfeiffer & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 40.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.646-v.10|9|58

Acta Nº 503.982
PLASTIGOM

Junio 25 de 1958. — F. I. D. A. R. I. & C. Pfeiffer & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 30.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.647-v.10|9|58

Acta Nº 503.983
PLASTIGOM

Junio 25 de 1958. — F. I. D. A. R. I. & C. Pfeiffer & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

$ 30.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.648-v.10|9|58

Acta Nº 503.984
PRO — FETAS

Junio 25 de 1958. — Roberto Francisco Saravia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 40.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.649-v.10|9|58

Acta Nº 503.985
PRO — FETAS

Junio 25 de 1958. — Roberto Francisco Saravia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 30.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.650-v.10|9|58

Acta Nº 503.986
PROTAC

Junio 25 de 1958. — Coveter Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

$ 30.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.651-v.10|9|58

Acta Nº 503.989
"TAMBORENEA"
Marca Registrada

Junio 25 de 1958. — Juan Carlos Florencio Tamborenea. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 50.— Ag Nº 252.

e.10|9-Nº 3.657-v.10|9|58

Acta Nº 503.987
PROTAC

Junio 25 de 1958. — Coveter Soc. de Resp. Ltda — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

$ 30.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.655-v.10|9|58

Acta Nº 503.988
ZULSAM

Junio 25 de 1958. — Moisés Eiguer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 30.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.944-v.10|9|58

Acta Nº 503.990
"TAMBORENEA"
Marca Registrada

Junio 25 de 1958. — Juan Carlos Florencio Tamborenea. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 40.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.656-v.10|9|58

Acta Nº 503.991
"TAMBORENEA"
Marca Registrada

Junio 25 de 1958. — Juan Carlos Florencio Tamborenea. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

$ 40.— Ag. Nº 252.

e.10|9-Nº 3.652-v.10|9|58

Acta Nº 503.992
HORNI - PARR

Junio 25 de 1958. — Luis Martín Crosa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 30.— Ag Nº 252

e.10|9-Nº 3.653-v.10|9|58

Acta Nº 503 993

HILATEX

Junio 25 de 1958. — Ricardo Carlos Barni. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. -
$ 30 — Ag. Nº 252

e.10|9-Nº 3.943-v 10|9|58

Acta Nº 503.995

PITTSBURGH

Junio 26 de 1958. — S.I.M A. Soc. Industrial Metalúrgica Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 30.— Ag. Nº 150

e.10|9-Nº 3.768-v.10|9|58

Acta Nº 503.996

PITTSBURGH

Junio 26 de 1958. — S.I.M A. Soc. Industrial Metalúrgica Argentina, S. A Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6.
$ 40.— Ag. Nº 150

e.10|9-Nº 3.769-v.10|9|58

Acta Nº 503.994

LUCEBIEN

Junio 26 de 1958. — Pío Martínez — Para distinguir confecciones de trajes para hombres de toda edad, de la clase 10.

$ 20.— e.10|9-Nº 3.925-v 10|9|58

Acta Nº 503.997



Junio 26 de 1958. — Unión Motor Argentina S. A., en formación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6.
$ 70.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.956-v.10|9|58

Acta Nº 503.998



Junio 26 de 1958. — Unión Motor Argentina S. A., en formación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.970-v.10|9|58

Acta Nº 503·999

U. M. A.

Junio 26 de 1958. — Unión Motor Argentina S. A. E. F. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.969-v.10|9|58

Acta Nº 504.000

UMASA

Junio 26 de 1958. — Unión Motor Argentina S. A., en formación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.971-v.10|9|58

Acta Nº 504.001

SAUMA

Junio 26 de 1958. — Unión Motor Argentina S. A., en formación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag Nº 107

e.10|9-Nº 3.955-v.10|9|58

Acta Nº 504.003

OLLIPRESS

Junio 26 de 1958. — Roberto Juan Bitzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.945-v.10|9|58

Acta Nº 504.004

TURQUESTAN

Junio 26 de 1958. — Ricardo Roverso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.957-v.10|9|58

Acta Nº 504.002

UNIMOTOR

Junio 26 de 1958. — Unión Motor Argentina S. A. E. F. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.954-v.10|9|58

Acta Nº 504.005

DAWISON

Junio 26 de 1958. — Nicolás Domingo D'Anunzio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.958-v.10|9|58

Acta Nº 504.006

LEMIDI

Junio 26 de 1958. — Jacinto Domingo Guiñazú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 107.

e.10|9-Nº 3.959-v.10|9|58

Acta Nº 504.007

VAL — LUX

Junio 26 de 1958. — Manuel Augusto del Valle. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 107.

e.10|9-Nº 3.960-v.10|9|58

Acta Nº 504.008

VAL — LUX

Junio 26 de 1958. — Manuel Augusto del Valle. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 107.

e.10|9-Nº 3.961-v.10|9|58

Acta Nº 504.009

CINDORLEC

Junio 26 de 1958. — Cindor, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107.

e.10|9-Nº 3.962-v.10|9|58

Acta Nº 504.010

CINDORLAC

Junio 26 de 1958. — Cindor, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.963-v.10|9|58

Acta Nº 504.011

CINDOR
MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1958. — Cindor, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.—Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.947-v.10|9|58

Acta Nº 504.013

DOBLE DIEZ D D

Junio 26 de 1958. — Díez Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.949-v.10|9|58

Acta Nº 504.012

DOBLE DIEZ D D

Junio 26 de 1958. — Díez Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.948-v.10|9|58

Acta Nº 504.014

DOBLE DIEZ D D

Junio 26 de 1958. — Díez Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.950-v.10|9|58

Acta Nº 504.015

DOBLE DIEZ D D

Junio 26 de 1958. — Díez Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.951-v.10|9|58

Acta Nº 504.016

DOBLE DIEZ D D

Junio 26 de 1958. — Díez Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.952-v.10|9|58

Acta Nº 504.017

DOBLE DIEZ D D

Junio 26 de 1958. — Díez Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.953-v.10|9|58

Acta Nº 504.018

Y O Y I P

Junio 26 de 1958. — Euskaldun Saint Esteven & Cía., Soc. Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.362.
$ 20.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.946 v.10|9|58

Acta Nº 504.019

CERASMINE

Junio 26 de 1958. — Andrés Gibert — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 257.761.
$ 30.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.965-v.10|9|58

Acta Nº 504.021

PIEL ROJA

Junio 26 de 1958. — Russo Hnos., S. C. C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18
$ 30.— Ag. Nº 145

e.10|9-Nº 4.029-v.10|9|58

Acta Nº 504.022

DIPLOMATICO

Junio 26 de 1958. — Saccol, S. A Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 151

e.10|9-Nº 4.025-v.10|9|58

Acta Nº 504.020

PERFECCION

Junio 26 de 1958. — Cristalerías Piccardo, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 175.503.
$ 40.— Ag. Nº 107

e.10|9-Nº 3.964-v.10|9|58

Acta Nº 504.023

L I N A J E

Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 258.741.
$ 30.— Ag. Nº 195.

e.10|9-Nº 3.825-v.10|9|58

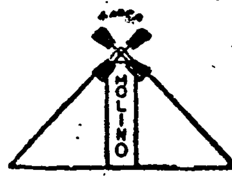
Acta Nº 504.024

C E L O S A

Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación del número 176.486.
$ 20.— Ag. Nº 195.

e.10|9-Nº 3.826-v.10|9|58

Acta Nº 504.026



Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos: velas. — Renovación de la Nº 176.972.
$ 60.— Ag. Nº 195.

e.10|9-Nº 3.828-v.10|9 58

Acta Nº 504.027



Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 176.989.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.829-v.10|9|58

Acta Nº 504.028



Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 176.990.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.830-v.10|9|58

Acta Nº 504.029



Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 176.991.
$ 50.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.831-v.10|9|58

Acta Nº 504.030



Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 176.992.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.832-v.10|9|58

Acta Nº 504.031
EL RESUELLO

Junio 26 de 1958. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 176.993.
$ 20.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.833-v.10|9|58

Acta Nº 504.032



Junio 26 de 1958. — Dalar, S. R. L. — Para distinguir toda clase de productos elaborados con uvas, de la clase 23. — Renovación de la número 259.399.
$ 70.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.823-v.10|9|58

Acta Nº 504.033



Junio 26 de 1958. — Will L. Smith Soc. Anónima, Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 25. Menos: lencería, ropa blanca y de uso doméstico. — Renovación de la Nº 176.942.
$ 50.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.824-v.10|9|58

Acta Nº 504.035
MYCOBAN

Junio 26 de 1958. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir propionato sódico y cálcico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.218.
$ 20.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.802-v.10|9|58

Acta Nº 504.034
ULFASONA

Junio 26 de 1958. — The Wellcome Fundation Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.214.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.801-v.10|9|58

Acta Nº 504.036
COMBUSTIONEER

Junio 26 de 1958. — Norman H. Pratt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 176.819.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.10|9-Nº 3.803-v.10|9|58

Acta Nº 504.037
HELIAR

Junio 26 de 1958. — Voigtländer Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 259.245.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.804-v.10|9|58

Acta Nº 504.038
SKOPAR

Junio 26 de 1958. — Voigtländer Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 259.281.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.805-v.10|9|58

Acta Nº 504.039



Junio 26 de 1958. — S. A. Ditlevsen y Cía. Limitada Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distribuir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 176.857.
$ 90.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.806-v.10|9|58

Acta Nº 504.040
KATHANODE

Junio 26 de 1958. — The D. P. Battery Compay Limited, de Inglaterra. — Para distinguir acumuladores y pilas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la Nº 259.293.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.807-v.10|9|58

Acta Nº 504.042
CAREFREE

Junio 26 de 1958. — Rowntre and Company, de Inglaterra. — Para distinguir cacao, chocolate, bombones, confituras y bizcochos de chocolate, de la clase 22. — Renovación de la número 259.283.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.808-v.10|9|58

Acta Nº 504.044



Junio 26 de 1958. — Bendix Westinghouse Automotive Air Brake Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: frenos para bicicletas y las partes de los mismos. — Renovación de la Nº 259.399.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.811-v.10|9|58

Acta Nº 504.045
FLXIBLE

Junio 26 de 1958. — Flxible Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 259.238.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.851-v.10|9|58

Acta Nº 504.041
LAPMASTER

Junio 26 de 1958. — Crane Packing Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 259.284.
$ 40.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.809-v.10|9|58

Acta Nº 504.046
GREAT LAKES

Junio 26 de 1958. — Great Lakes Steel Corporation, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 259.337.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.812-v.10|9|58

Acta Nº 504.047
STRAN — STEEL

Junio 26 de 1958. — Great Lakes Steel Corporation, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Renovación de la número 258.865.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.813-v.10|9|58

Acta Nº 504.048
PORVIC

Junio 26 de 1958. — Pritchett & Gold and E. P. S. Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir acumuladores eléctricos, pilas y baterías eléctricas y partes y accesorios de los mismos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 259.321.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.814-v.10|9|58

Acta Nº 504.049

ELECTROCAST
TRADE MARK

Junio 26 de 1958. — Corhart Refractories Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 259.362.
$ 40.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.815-v.10|9|58

Acta Nº 504.050

NER-VITA
TRADE MARK

Junio 26 de 1958. — Etna Chemical Company Inc., de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.355.
$ 49.— Ag. Nº 195
e.10|9-Nº 3.816-v.10|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ.

Bunos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.951 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOSO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.960 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo

Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA MORALES SUAREZ.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958.
— Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.979 D.T. v.19|9|58

El doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza a ANGELA OLMEDO, por cinco días, al juicio de adopción de su hija María Elena.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.860 D. T. v.12|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CAMPI o PEDRO CAMPI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.803 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROMILDA GIULIANI de SILVESTRE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.747 D.T.-v.16|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA CAMILA D'AGOSTINO de SCINATO.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.720 D.T.-v.15|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 cita a herederos y acreedores de OTTO c JUAN OTTO LOTT, por diez días
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.645 D.T. v.12|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría número 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FISCH. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.539 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO HAROTZARENA y de doña MARIA CALEGARI DE HAROTZARENA.
— Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.564 D.T.-v.11|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN SANTIAGO COLTELLI. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.544 D.T.-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, llama por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GAVILAN.
— Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.
— Félix G. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.560-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del Doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA JOSEFA ZAZZARELLI de DIANA.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.
— Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.433 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MARIA TAGLIERO de CABALLERO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.452 D. T. v.10|9|58

El Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN BATTIATO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.477-v.10|9|58

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA MALLIMO de VIRGA
Buenos Aires, setiembre 1º de 1958.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.906 D.T. v.19|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA o ELVIRA ZAPATA de AUBONE.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 3.590 D.T. v.15|9|58
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 28|8|58.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por 10 días, y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARTA MASZTALER de CORRAL.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.697 D.T.-v.15|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JORGELINA BIES de DOMBLIDE. — Secretaría Nº 6.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.733 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA BUENO.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 36.716-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de HARVEY SEELEY MUDD.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.640 D.T. v.12|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO HERMENEGILDO PUJADAS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.522 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de MARIA GAETANA FIORAVANTI de MURAD.
Buenos Aires, junio 23 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.403 D. T. v.10|9|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil número 3, doctor Luis A. Herrera, con intervención de la secretaría Nº 7, llama por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA ANA o JUANA MARTORELL de PIZA.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.859 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LORO de SCHNYDER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.819 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA VIGLIANO o BIGLIANO o VILLANO o BILLANO de OLINTO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.784 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL PIÑEYRO.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.698-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS FREYSSELINARD.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.581 D.T. v.12|9|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, por intermedio de la Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMBOURS DE VILEMUR. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.502 D.T.-v.11|9|58

Por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Herrera, secretaría número 9 del Esc. J. M. Oliveri Zimmermann cítase por diez días a herederos y acreedores de doña ITA WERMAN DE BIRRI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.546 D.T.-v.11|9|58

El Juez en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, llama a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN BAQUETTA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.460 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ de BARBERIS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.446 D. T. v.10|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11), cita por cinco días a MARIA MARCELINA MELGAREJO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Julio Antonio Melgarejo promovido por Palma Pieraci viuda de Seri, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 750.-e.5|9-Nº 4.772 D T.-v.10|9|58

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LOPEZ de MIRAMONTE. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.748 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional, Dr. Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ANTONIO NERICE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.707 D.T.-v.15|9|58

El Dr. Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, por intermedio de la Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.695 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA SAPORITI de CABRINI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.700 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. M. N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA GIFFONI de MANZOTTA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.726 D.T.-v.15|9|58

El Juez Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABDALLAH TOK. Secretaría Nº 10.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.641 D.T. v.12|9|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de don VENANCIO o VENANCIO FRANCISCO SUAREZ.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.595 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor M. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA PASTORE DE LUCA.
Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.445 D. T. v.10|9|58

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MOLHO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.428 D. T. v.10|9|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEGRE NAZAR o SEINJA NOJOR o SIMHA NAYOR O SIMHA NALLAR O ALEGRE NAYAR o SIMHA NAYAR de DAYAN.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.844 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO del RIO o FERNANDO del RIO CANSECO y de SERAFINA LOPEZ de del RIO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.875 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO MARINI o ROQUE MARINI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.895 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don BENITO ALBERTO NAZAR ANCHORENA.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.840 D. T. v.18|9|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PINGEL. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.827 D.T. v.17|9|58

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita a herederos y acreedores de don HECTOR MIGUEL BOGGIO, por el término de diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.673 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX BALCAZAR.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.687 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAURICIO BUTELMAN.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.582 D.T. v.12|9|58

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NERIS RAUL DROZ, vecino que fué de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.405-v.10|9|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a doña ROSA ELIDA FLORES, a comparecer en los autos iniciados por Casserini Félix Carlos María y otra s|adopción.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.970 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Rad. Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA MARTIN y OMAR de RAMALLO LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 36.997-v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMHA NAYAR de DAYAN.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.888 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA ALBINA GIACCHINO. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.824 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO BARTHE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.622 D.T. v.12|9|58

Núm. 7

El señor Juez, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO RODRIGUEZ LUBARY.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.978 D.T. v.19|9|58

El Doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SACCONE de FUSCO.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.980 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), en el Concurso Civil de don ROBERTO OMAR RAMOS, hace saber por cinco días, que se ha practicado la distribución de fondos y decretado la rehabilitación del concursado.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 750.— e.8|9-Nº 4.869 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL TAGLE. — Buenos Aires setiembre 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.760 D.T.-v.16 9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por la Secretaría Nº 19 y por diez días a los herederos y acreedores de don PABLO o PABLO FRANCISCO BENNASAR y SALAS. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.757 D.T.-v.16|9|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRINBERG y BLANCA DENDUCHES de GRINBERG.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 1.645 D. T. v.15|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 22|7|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGELO o ANGEL CARMELO CANTAMESSA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.532-D.T.v.11|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA VICENTA ORUETA.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José María Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.938 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tighi, Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL WOLK. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.848 D.T. v.18 9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMILO NAVA. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.862 D.T. v.18|9|58

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SALIM RIMA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200. — e.5|9-Nº 4.647 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MARIANO DOMINGO GIL.
Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.711 D. T. v.13|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SPADEA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.675 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 23 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO MARIA GHISLAIN LIMNANDER de NIEUWENHOVE o RAUL ALBERTO MARIA GISLENO LIMNANDER de NIEUWENHOVE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.602.v.11|9|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR SOL de ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.856 D.T. v.18 9 58

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.526-v.11|9|58

María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOTARIO PALOMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.555 D. T. v 11|9|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DETLEV VON BÜLOW.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.930 D.T. v.19|9|58

El Señor Juez en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, por intermedio de la Secretaría Nº 32, en los autos "Collado, Manuel Santos Ceferino s|adopción", cita y emplaza por el término de cinco días a doña LIDIA CARLOTA GONZALEZ, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 750. — e.8|9-Nº 4.878 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GAVENSKY. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1958. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.769 D.T.-v.16|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGO. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.753 D.T.-v.16|9|58

El Juez en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de: JUANA BAUTISTA PASARELLA de PEÑALBA. — Edicto diez vale. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.536-D.T.v.11|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AZPIROZ o MIGUEL AZPIRQZ RAZQUIN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.006 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA CHABALGOITY de SARDOY.
Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.786 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA GROSSMAN de MERR.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 36.658-v.12|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ASUNCION MARCUCCI de TURNE. — Buenos Aires agosto 12 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.488 D. T.-v.10.9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a WILLIAM POMP para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados: Bienek de Pomp, Angela Margarita c. Pomp William s nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en la acción instaurada. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.775 D. T. v.10.9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto A. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PETRONE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2.9-Nº 4.608 D.T. v.12.9|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría número doce, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA FRASSONE o FRASONE de LELEU.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.574 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de "MULLER de MALBERG CLARA o CLARA CAROLINA TERESA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.30|8-Nº 4.429 D T.-v.10 9|58

Num. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISIDRO TORRES o TORRES MAJORAL.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.611 D.T. v.12|9|58

Núm. 14

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ALSINA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.905 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CANTALICIA o FELISA o FELICIA DE CANTALICIO EULALIA ALLENDE DE FABATZ. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.858 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MAROTTA DE PETTINATO.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.754 D. T. v-16|9|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DEMETRIO SAEZ.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.669 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BURGANTE de FALDERIN o ANTONIA ROSA BURGANTE de FALDERIN. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.585.v.11|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, con intervención de la Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don MORDKO o MARCOS o MAX LOKETEK o MORDKO LOKIETEK.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.575 D.T. v.12|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, se hace saber, por el término de cinco días, que por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 43, del señor Jorge A. Garriga, ha sido abierto el concurso civil de don JUAN CARLOS BARRANCOS, habiéndose nombrado Síndico al doctor Jorge D. Cejas, con domicilio legal en San Martín 448, p. baja, a quien deberán presentar los acreedores dentro del término de treinta días, los títulos y justificativos de sus créditos habiéndose señalado a los fines dispuestos por el Art. 728, del Cód. de Proceds. la audiencia del día 15 de octubre, a las 14, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurran y entendiéndose que los ausentes se adhieren a lo resuelto por la mayoría, debiendo tratarse en esa audiencia la concesión al señor Síndico de las facultades indicadas a fs 76, punto 2º y a fs. 58. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 4.968 D.T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMUALDA GOÑI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.612-D.T.-v.12|9|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15; Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MIKAELIAN. — Buenos Aires 25 de agosto de 1958. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.530 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA PEREL de GOTLIB. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.468 D. T.-v.10|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO BARRANCO (Secretaría Nº 46). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.932 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.879 D. T. v.18 9|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PACHECO.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario
$ 200.— e.2|9-Nº 36.668-v.12|9|58

Num. 17

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR RIMOLDI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.922 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO LUIS VICENTE SALA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.820 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JASAN o RAQUEL JASAN DE ACRICH

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — E. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.5.9-Nº 4.755 D. T. v.16|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA MONTE-LLA de AMODIO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.692 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ISIDORO GALLINA.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.592-D.T.-v.12|9|58

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.515 D. T. v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BLANCO.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.449 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50 cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.1º|9-N 4.551 D. T. v.11|9|58

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 49), cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO CELLEGHIN y CATALINA CELLEGHIN. — Buenos Aires agosto 20 de 1958. — Federico Gigena Ibargurén, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.414-v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO BARDI. — Buenos Aires mayo 27 de 1958. — Agustín Vigliano Otamendi. — Federico Gigena Ibargurén, secretarios.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.425-v.10|9|58

Núm. 18

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la secretaría Nº 52 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA CELMA RANK de MYRENS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.793 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nro. 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL BANCALARI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.763 D. T. v.16|9|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN ESTAIRE o JUAN ESTAIRE IGLESIAS y RIVAS ALOY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.527 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE ALVAREZ de MAZZA.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.451 D. T. v.10|9|58

El señor Juez, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52), cita por diez días a hereredos y acreedores de doña SOFIA OLASO de CHALBAUD o SOFIA OLASO y VILLAR de CHALBAUD y doña MARIA INMACULADA CHALBAUD y OLASO o doña MARIA INMACULADA CARMEN LUCIA JOSEFA IGNACIA CHALBAUD y OLASO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.406 D. T. v.10|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA CONSTANCIA MARIA CECILIA FALCON. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.947 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CHANA o JUANA WAINER o WAJNER de KRACMAN. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.921 D.T. v.19|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIO GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.798 D. T. v.17|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 57, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL FRIEDNER.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.803-v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA GODI de VOLPINI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.688 D. T. v.13|9|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA o FRANCISCA RAFAELA JUAREZ de VAN ASPEREN.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.708 D. T. v.13|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GOMEZ de IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.630-D.T.-v.12|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SIVORI.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.502-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55 a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIAS.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.521-v.11|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don MARIO JOSE MIGUEL GUASCH o MARIO JOSE MANUEL MIGUEL GUASCH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.455 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ADELAIDA LAPIDO de ERHART.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.437 D. T. v.10|9|58

Núm. 20

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO MILSKI. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.925 D.T. v.19|9|59

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SAMUEL MARTIN AYARRAGARAY o MARTIN SAMUEL AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.924 D.T. v.19|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL DE BONIS. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.946 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LURATTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.8 9-Nº 4.854 D.T. v.18.9.58

El Señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BACHACOU de CRESPO. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 36.857-v.17|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael Martín Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO WILHEM o WILHELM ESTERZON. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.832 D.T.-v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON SCHVARTZMAN. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.795 D.T. v. 17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL ONETO e HILBERT o LUIS RAFAEL ONETO o LUIS R. ONETO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.659 D. T. v.13|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SZCZESNY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.670 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFONSO PAULY LABORDE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.712 D. T. v.13|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHUNORTH.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.644-D.T.-v.12|9|58

El Sr. Juez Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CORRADI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.533 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN BERNARDELLO o BERNARDELLO y MERLINO.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.447 D. T. v.10|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FUREST de VEGGIA o MARIA FUREST RIERA de VEGGIA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.130 D. T. v.10|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODIO.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.398 D. T. v.10|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PUPKIN de ROYKIND.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.563 D. T. v.11|9|58

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO ELADIO PISPIEIRO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.30|8 Nº 4.461 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA EMILIA BRINDO de RAZETTI.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.462 D. T. v.10|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO RUBINO y JUANA JULIA GIUSTO de RUBINO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Jerónimo Castillo, pro-secretario.
$ 500.-e.5|9-Nº 4.774 D.T.-v.10|9|58

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIA MELETTI de DEANDREIS o IONE VIRGINIA ZOBEIDE MELETTI de DEANDREIS. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.-e.5|9-Nº 4.758 D.T.-v.10|9|58

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SIMON MILMAN. — Buenos Aires, tres de setiembre de 1958 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.971 D.T. v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BALDINI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500. — e.9|9-Nº 4.965 D.T. v.13 9|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza, por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEREZ o PEREZ POQUET. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.971-v.13|9|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ALONSO de EZPELETA. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500. — e.9|9-Nº 37.024-v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELO o MARCELINO CRISPINO. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Fernando B Durao, oficial 1o.
$ 500. — e.9|9-Nº 4.926 D.T. v.13|9|58

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de AUGUSTA LANDINI. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.6|9-Nº 3.071-v.11|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.953 D.T.-v.13|9|58

Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO FRANCISCO PLATE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.959-v.12|9|58

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRIDA WIKINSKA de MALAMUT. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.-e.5|9-Nº 36.780-v.10|9|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. F. Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO KLENIK. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.866 D. T.-v.13|9|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN LAURENZANO. Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.822 D.T. v.11|9|58

Núm. 8

El Dr. Pablo F Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JULIO MANUEL PIÑEIRO. — Buenos Aires, 1º de sep-

tiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.806 D.T. v.11|9|58

El doctor F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LEIRAS. — Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
e.5|9-Nº 3.031-v.10|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría del Sr. Héctor Raúl López), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EIRAS. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.756 D.T.-v.10|9|58

Núm. 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por 5 días a herederos o acreedores de MAXIMO MATTEI.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.941 D.T.-v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, llama por el término de cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTO SCHEIDEGGER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 36.810-v.10|9|58

Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO SALVADOR GARCIA.
Buenos Aires, marzo 27 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.986 D.T.-v.13|9|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER SPATARO de MUIÑO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.776 D.T.-v.10|9|58

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DELBOSCO de RAINERI. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.839 D. T.-v.12|9|58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PUGLIESE de FORTE. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.8|9-No 36.978-v.12|9|58

Núm. 13

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE LONGO. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.821 D.T. v.11|9|58

Núm. 14

El doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LUIS GUSTAVO BONNET. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.835 D.T. v.11|9|58

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.808 D.T. v.11|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ARCURI de BROGNA o LAURA MARIA BAMBINA ARCURI de BROGNA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500-e.5|9-No 4.799 D.T.-v.10|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SZELIGA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Roberto P. Medina Nosu, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.871 D. T.-v.12|9|58

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GERVASIO CROSSO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.911-v.13|9|58

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Gualta a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA DOMINGA MOTTA de ALONSO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.759 D.T.-v.10|9|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SALICE o LUIS ANTONIO SALICE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.092-v.13|9|58

El señor Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO PERRONE. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.846 D. T.-v.12|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES BAABUR. — Buenos Aires, primero de septiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.750 D.T.-v.10|9|58

Núm. 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ de MARAÑON. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.855 D. T.-v.12|9|58

Núm. 23

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL o VICENTE PASCUAL PEREZ.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.967 D.T.-v.13|9|58

El doctor J. A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEGARRA de SALVADORES, MARIA LUISA o LUISA SALVADORES de SALVADORES y ESTEBAN ANGEL o ANGEL SALVADORES. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.809 D.T. v.11|9|58

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE PEÑA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.919 D.T.-v.13|9|58

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GASPAR FARIOLI o GASPAR JOSE FARIOLI.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.992-v.12|9|58

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Horacio Cornille, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MONTERO o ANDRES MONTERO GARCIA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500-e.6|9-Nº 4.828 D.T.-v.11|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICA CELAYA de REFOJOS. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.745 D.T.-v.10|9|58

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANSELMO ANSALONE.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.912 D.T.-v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINA MARTINEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.867 D. T. v.12|9|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Jacinto C. Lapalma, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO IANNELLA o EGIDIO YANNELLA. — Buenos Aires, agosto 17 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500-e.6|9-Nº 4.829 D.T.-v.11|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARCON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500-e.6|9-Nº 36.839-v.11|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BETTY CLARA SCHIEL. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Z. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.746 D.T.-v.10|9|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nro. 25), cita por (5) cinco días a herederos y acreedores de JORGE NAZAR. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
500. — e.5|9-Nº 4.785 D.T. v.10|9|58

Núm. 26

El señor Juez Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA INES OTERO de BRUNO. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Tomas Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 4.765 D. T. v-10|9|58

El Dr. César A. H. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LANTIERI. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto secretario.
$ 500. — e.5|9 Nº 36.781-v.10|9|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GIAMBELLUCA. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500-e.6|9-Nº 4.799 D.T.-v.11|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de URSULA o ISOLINA CORTESE o CORTESE DE LOIACONO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Pedro N. Lugones, secretario.
$ 500-e.6|9-Nº 36.853-v.11|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS y ANTONIO LISI — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.780 D.T. v.10|9|58

Núm. 29

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS COLOMBO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.901 D.T. v.13|9|58

Joaquín J Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JUAN GUILLERMO ONNAINTY.
Buenos Aires, 3 setiembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.914 D.T. v.13|9|58

El señor Juez, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTA MARIA JOSEFA PIOTTI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|9-Nº 4.541 D. T. v.12|9|58

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION CATOLICA MANULI de MUNGA y de don FRANCISCO MUNGA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.817-v.11|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMERICA BRUGLIA de TORNESE.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.826-v.11|9|58

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz (30), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SARA o SARA MARIA PERFUMO de CEJAS o MARIA SARA o SARA MARIA DAGUERRE PERFUMO de CEJAS.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.908 D.T. v.13|9|58

Núm. 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA CHIODINI.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.6|9-Nº 3.074-v.11|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores del señor EMILIO o EMILIO JOSE MOTTINI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.823-v.11|9|58

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BELLEI. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.5|9-Nº 3.032-v.10|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SAPIA y doña PURA GARCIA MONTAÑA. — Buenos Aires, setiembre uno de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.761 D.T. v.10|9|58

Núm. 33

El Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO RIGUETTI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.913 D.T. v.13|9|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor César Arias a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO SUSTAI o CAYETANO SUSKY. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.6|9-Nº 3.075-v.11|9|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIANA ARIAS.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.6|9-Nº 3.076-v.11|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ARIZALA.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.6|9-Nº 3.077-v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FACUNDO COSTALES.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.6|9-Nº 4.797 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CHIANELLI.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.6|9-Nº 4.830 D.T.-v.11|9|58

Núm. 34

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DINELLI y doña ENRIQUETA PARISI o ENRIQUETA PARISI de DINELLI.

Buenos Aires, septiembre uno de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.6|9-Nº 4.816 D.T.-v.11|9|58

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELIA LUISA de LOSASSO y de don VICTOR FRANCISCO LOSASSO. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Carlos A. Aloisa, secretario.

$ 500.— e.5|9-Nº 4.743 D.T. v.10|9|58

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don SEGUNDO CERAIN.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 4.892 D. T. v.12|9|58

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500. — e.5|9-Nº 4.763 D.T. v.10|9|58

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRONA MARTINEZ de MARTINEZ.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 4.865 D. T. v.12|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ AREAL y AMADEO RODRIGUEZ AREAL.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 500.— e.6|9-Nº 4.796 D.T.-v.11|9|58

Roberto J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA VIDOVIC de KUTTLER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500. — e.5|9-Nº 4.777 D.T. v.10|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama, y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACRUZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MEANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Perez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SALVATORI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.629, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|9-Nº 3.042-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA ANGELA BARRAZA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 30.546) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.5|9-Nº 3.043-v.10|9|58

Por disposición de señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MODESTO MARTINEZ DE LA PERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 30.505, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.5|9-Nº 3.044-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CIÑUKE o GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|9-Nº 3.045-v.10|9|58

Núm. 6

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ROLANDO BANEGAS u OSCAR ROLANDO BENEGAS, a estar a derecho en la causa Nº 18.693, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso s|Lavalle. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.5|9-Nº 3.046-v.10|9|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e: 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a ELIAS SAGORSKY a comparecer en la causa Nº 22.699 que se le sigue por estafa y falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 3.047-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por 5 días a RODOLFO FERNANDO FREYTES a comparecer en la causa Nº 23.077 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 26 de agosto, de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 3.048-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a CARLOS ALBERTO SANTARELLI a comparecer en la causa Nº 22.353 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.5|9-Nº 3.049-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a LEON SCHUPAK a comparecer en la causa Nº 22.235 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.5|9-Nº 3.050-v.10|9|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rebori, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al prófugo LAUTARO TRISTAN CASTRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado de acuerdo a las disposiciones de la ley. Secretaría, 26 de agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|9-Nº 3.051-v.10|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.971), bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 21 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9 Nº 3.052-v.10|9|58

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y declarado rebelde. Secretaría, agosto 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.054-v.10|9|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, por intermedio de la secretaría Nº 67 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JORGE SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.055-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RODOLFO LEONEL PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 26 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.056-v.10|9|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA DIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 26 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.057-v.10|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LANNING ROTSCHILD, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de

emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Secretaría, agosto 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.053-v.10|9|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EMA ROSA MARIA BENDER procesada por infracción a la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|9-Nº 3.059-v.10|9|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzún, se cita, se llama y emplaza, por cinco días a partir de la primera publicación a NORMA AILAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Causa Nº 649|58. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1948. — Elsa Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 3.060-v.10|9|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, cítase por edictos y por espacio de cinco días al procesado MIGUEL ESPINDOLA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Causa Nº 89. Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|9-Nº 3.061-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 549|58. Corcuera Nicasio y otra, contrabando, a EMILIA ALVAREZ de BAUZA REY, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola (Talcahuano y Tucumán, 5º ps.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario

e.11|8-Nº 2.790-v.15|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 478 Isidoro, Enrique - Infr. art. 3º ley 11.386", a ENRIQUE ISIDORO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 239 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Raúl Noailles. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Raúl Noailles, secretario.

e.5|9-Nº 3.063-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 546|58, Cruz Manuela Hortencia. Inf. art. 5º, Ley 13.010, a MANUELA HORTENCIA CRUZ bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.067-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, Juez interino, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 536|58, Montiel, Dolores Victoria. Inf. art. 5º. Ley 13.010 a DOLORES VICTORIA MONTIEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.068-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, Juez interino, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 534|58. Johnston, María Cristina. Inf. art. 5º Ley 13.010 a MARIA CRISTINA JOHNSTON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.069-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 523|58, Cuñado, María Isabel, Inf. al art. 5º Ley 13.010, a MARIA ISABEL CUÑADO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.070-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aída Leonidas, Infr. art. 5º Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548|58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585|58, Montalbán Hugo y otro hurto a MIGUEL A. DARTES o DARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. AAngel De Paola Talcahuano y Tucumán, 5º piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.789-v.15|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JORGE DUCLA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4803, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. Secretaría, 18 de agosto de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.5|9-Nº 3.037-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 157. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 5 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.348-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Capital Federal agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días al representante legal de la firma Antonio Belda para que comparezca a estar a derecho en el juicio "FISCO NACIONAL c| ANTONIO BELDA s|cobro de pesos" que le sigue el Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, junio 19 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.5|9-Nº 3.036-v.10|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Comercio. Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 6, se hace saber por cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FURCOM DISTRIBUIDORA, S. R. L., designándose Síndico al Contador don Horacio Savi, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 615, oficina 7, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de noviembre a las 15 horas a a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.800.— e.9|9-Nº 4.904-D. T.-v.13|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días, que con fecha 28 de julio de 1958 ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por ANTONIO GOMEZ, habiéndose designado síndico al Contador don Julio Oscar Calvo, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día dos de octubre a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Se hace saber asimismo al síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11719. Suspéndese toda ejecución formada sobre los bienes del deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.750.— e9|9-Nº 4.948-D. T.-v.13|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de tres días que la junta de verificación y graduación de créditos de "GASPARY Y CIA. — LAVALLE INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha quedado postergada para el día 15 de septiembre de 1958, a las 14 horas.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 450.— e.9|9-Nº 4.923-D. T.-v.11|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el día 21 de agosto de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "RAYCOR S. R. L.", en el que se ha nombrado Síndico al Contador Julio Manuel Gómez, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día cuatro de noviembre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sean su número. Suspéndase toda ejecu-

ción forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren el objeto de cobro hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.500.— e.6|9-Nº 36.870-v.11|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de NEVENKA J. de BUSKO, habiéndose fijado la audiencia para el ocho de octubre de 1958, a las 14 horas para Junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará cualquiera sea el número de acreedores. Se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, contador Abel Mauricio Baudoin. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.825 D. T. v-11|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, hace saber por cinco días, que el día 4 de marzo de 1958, ha sido declarado el estado de quiebra de LUIS GRURMAN, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de octubre de 1957. Se hace saber igualmente que se nombró Síndico al Contador Cirilo Cacho Gutiérrez, con domicilio en la calle Uruguay Nº 532, 8º piso, y se fijó por el término de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 20 de octubre de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurren, cualesquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan: la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — El Secretario.

$ 2.250.— e.6|9-Nº 4.801 D. T. v.11|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, y secretaría número 15, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "TALLERES METALURGICOS MAN, S. R. L., su quiebra", ha sido fijada la audiencia del día 30 de octubre de 1958, a las 14 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores de Graduación y Verificación de Créditos, debiendo presentarse los justificativos de los mismos, hasta el día 10 de octubre de 1958, al Síndico en autos contador Julián Copperi, con domicilio constituído en Avenida F. Lacroze 2226, Dpto. 10.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 36.873-v.11|9|58

Núm. 7

El Dr. Alberto Zambrano, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 21, hace saber por dos días a la firma GUALILAN SOC. en com. por acc. y|o FLORIT y COMPAÑIA SOC. en com. por Acciones, que en los autos "Banco Comercial de Buenos Aires S. A. c. Sudamerix Cía. Sudamericana de Comercio Int. S. R. L. y otros s.c, de pesos" ha sido declarada rebelde y abiertos a prueba dichos autos conforme a las siguientes providencias: "Buenos Aires, 13 de mayo de 1958 Siendo exacto lo expuesto, declárase rebelde al co-demandado indicado en los términos del art. 433 del Cód. de Procedimientos. Notifíquese. — Héctor Fernández Marelli" y "Buenos Aires, 25 de abril de 1958. Y Vistos: Atento lo solicitado, no habiendo los demandados comparecido dentro de término a contestar la acción, dáseles por perdido el derecho dejado de usar. Declárase competente el Juzgado para conocer en esta causa y se la recibe a prueba. Notifíquese. — Héctor Fernández Marelli". — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 700. — e.9|9-Nº 37.013-v.10|9|58

El Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, hace saber, por cinco días, que el 21 de abril de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la firma ALEJANDRO C. FERRARI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, fijándose como fecha efectiva de cesación de pagos el día 29 de junio de 1953. Habiéndose nombrado liquidador a Rinaldo Piatta e Hijos, representados por el Dr. Rómulo Ilera, domiciliado en Paraguay 1353, planta baja "1". — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958 — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1000.— e.8|9-Nº 36.931-v.12|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JOSE BENEDICTO OTERO para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1500, B, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, agosto veinticinco de 1958. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.5|9-Nº 3.033-v.10|9|58

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a MAXIMO EDUARDO VILLALBA para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Cobro Ejecutivo de Pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, agosto 20 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.5|9-Nº 3.034-v.10|9|58

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR de la RUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría en lo Criminal y Correccional del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

San Martín, 1º de agosto de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.5|9-Nº 3.035-v.10|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Mario J. Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JUAN GEBHARD, sucesión.

Formosa, 22 de agosto de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.685 D. T. v.13|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GRAFF, sucesión. — Formosa, agosto 21 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.535 D. T.-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SALDIVAR, sucesión. — Formosa, agosto 21 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.537 D. T.-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA ENCINA de LEIVA sucesorio, por diez días. — Formosa, 1º de agosto de 1958. — Armín F. Gaité, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.591-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, llama, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELICITA VERA sucesorio. — Formosa, 11 de abril de 1958. Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.590-v.11|9|58

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de JESUS CASAS, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados, Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Río Gallegos, 19 de junio de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.1º|9-Nº 36.526-v.11|9|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "WATSON, FELIPE c| WATSON MARJORIE y otros, s. división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de setiembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el lote Nº 7 del plano de subdivisión de fs. 02, calle Echeverría entre Artilleros y Miñones, que mide 8m66 de frente por 54m558 de fondo y sup. de 472,47 mts. cs., venta ad-corpus. Base $ 94.494 m|n. (2|3 partes tasación). El lote se vende con el estado de ocupación existente. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.250. — e.6|9-Nº 4.811 D.T. v.11|9|58

Núm. 3

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por diez días, en los autos "PINTO ENRIQUE c| GONZALEZ JUSTO s|cobro hipotecario", que el martillero don Antonio Larocca, rematará, el día 21 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Vidal número 4312 y 4316, entre las de Correa y Ramallo, edificada en el lote diez de la manzana veinte, y mide 8.66 m. de frente al Nord Este, por 15.42 m. de fondo. Base $ 15.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 4.984 D. T.-v.19|9|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores. Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica y Mesillas", fracción de 36.300 m. c. más o menos formada por 25.960 m. c. del inmueble Lambaré, que es parte del lote 11 y por 10.340 m. c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m. c., que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base $ 951.976. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO c|BUELINK, JUAN, s|cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.016-v.12|9|58
$ 1.250.— e.15|9-Nº 27.172-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber, por el término de diez días, que en los autos ARISTIMUIÑO, GUILLERMO PEDRO Y OTRA c|VIEIRA, CESAR s| cobro hipotecario, el martillero señor Teodoro G. Eroles, a propuesta de parte, rematará públicamente el día 28 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Flores Sud, calle Manco Capac Nº 1527, entre las de Santander y Velázquez, que se detalla: chalet de 3 ambientes, baño, cocina y porch, edificado en terreno que según título se designa como lote 3 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E., por 19m24 y 19m49 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. y lote de terreno lindero con todo lo plantado y adherido al suelo, el que, según título se designa como lote 2 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E. por 19m49 y 19m74 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. Base $ 70.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 7 %. Títulos en autos. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.8|9-Nº 4.877 D. T.-v.18|9|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 14 de septiembre, a las 14 hs., en el mismo, el inmueble Mariquita Thompson s|n. entre Strangford y Unanué, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33,33 m. de fondo. En Villa Celina, partido de Matanza, con base de $ 37.920 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.2|9-Nº 4.613 D. T. v.12|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que el martillero Leal A. Montello, designado a propuesta de parte rematará el día 23 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos lotes de terreno en bloque, ubicados en el Partido de Moreno, Villa Zapiola, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 14 y 15, de la manzana "E", con frente a la Av. Emilio Gnecco, y que miden cada uno 10 mts. de frente al S. O., igual medida en su contrafrente N. E. y 35 mts. en sus costados N. O. y S. E. Base $ 18.593,40 m|n. al contado. Juicio: "SINESI NICOLAS, s| Suc. c|CERATI ALBERTO PEDRO Y OTRO, cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 4.955 D. T.-v.13|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero Leal A. Montello, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 23 de septiembre próximo, a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 3 lotes de terreno en bloque, ubicados en el Partido de Moreno, Villa Zapiola, Provincia de Buenos Aires, señalados con los números 11, 12 y 13 de la manzana "E", y que tienen las siguientes medidas: Lote 11, frente calle sin nombre, formando esquina con Avda. Gnecco, 32 mts. de frente al S. E.; 7,80 mts. al S. O.; 4,24 mts. en la ochava; 10,80 mts. al N. E. y 35 mts. al N. O. — Lotes 12 y 13 con frente a la Avda. Gnecco, 10 mts. al S. O. y N. E. y 35 mts. al S. E. y N. O. — Base: $ 27.531 m|n. al contado. Juicio: "SINESI NICOLAS s.suc. contra ZAVALETA MENDEZ RICARDO FEDERICO y otro, cobro hipotecario". — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 4.956 D.T. v.13|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero Leal A. Montello, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 23 de septiembre próximo, a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos lotes de terreno en bloque, ubicados en el Partido de Moreno, Villa Zapiola, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 16 y 17 de la manzana "E" y que miden: Lote 16, 10 mts. al S. O. sobre la calle Emilio Gnecco; 10 metros al N. E. y 35 mts. en sus costados N. O. y S. E. — Lote 17; 7,80 mts. al frente S. O. sobre la Av. Emilio Gnecco; 10,80 mts. al N. E. 4,24 mts. en la ochava, 32 mts. de frente al N. E.; y 35 mts. al S. E. — Juicio "SINESI NICOLAS s|suc. c|ALVAREZ de KNEES LIRIA, cobro hipotecario". — Base: $ 19.923 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 4.958 D.T. v.13|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, se hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "AMIL ANTONIO c|ALVES de BRITO AVELINO, cobro hipotecario", que tramitan por ante la secretaría Nº 32, a cargo del suscripto, que: en los mismos ha sido designado el martillero señor Nedo P. Codevilla para rematar dos lotes de terreno ubicados en el Partido de San Martín, Paraje denominado "Villa Mathieu", designados en el plano que sus títulos —agregados en autos—, citan con los números 35 y 36 de la manzana 55, con frente a la calle Angel Pini entre las de General Hornos y Bahía Blanca y que miden cada uno de ellos 8m.80 de frente al S. O. por 19m.69 de fondo o sea una superficie de 173 mts. 27 dms. c. cada lote. — Nomenclatura Catastral: Circunsc.: IV; Sec.: X; manzana 37, Parcelas: 35 y 36. — Base: pesos 29.370 m|n. — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: El viernes 12 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de las oficinas del martillero, Virrey Cevallos 715.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 4.773 D.T. v.10|9|58

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 32, 10 publicaciones. Autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c| LA VIGILANCIA AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD COLECTIVA s| cobro ejecutivo". — El martillero Julio Naggi rematará el sábado 20 de setiembre próximo a las 15 horas en las oficinas Diagonal Norte 760, 6º piso, escritorios 145|48 de esta Capital Federal, un bien ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, Pedanía Juárez Celman, que es el establecimiento rural compuesto por "La Vigilancia" y "La Chiquita" en conjunto. Según plano del ingeniero José Luis Xavalía, los 20 lotes que forman "La Vigilancia" pertenecen a la suerte Nº 12, Serie B y se designan como lotes 7 al 26 inclusive. Superficie de ellos en total 1.968 hás. 97 ás., 57 ctás. La fracción lindera "La Chiquita" según plano del ingeniero Eduardo F. Luque es parte de la suerte Nº 75, Serie B, con superficie de 1024 Hs., 79 As., 46 Cs. Superficie en conjunto de ambas 2993 Hs. 77 As. 03 Cs. Medidas según título en autos. Base $ 755.890. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 700. — e.30|8-Nº 36.488-v.10|9|58

Núm. 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, hace saber por 5 días, que en autos "VIDAL ANTONIO contra ARMESTO ROBERTO, cobro ejecutivo", el martillero Blas Cersónimo, a propuesta de parte, subastará públicamente, el domingo 14 de septiembre de 1958, a las 16 horas, allí, el inmueble situado en el pueblo de Claypole, Partido de Florencio Varela, calle Dos, parte de la Escuela Industrial Francisco O. Bollini, manzana 3, lote 10; mide 20 metros de frente al N. O. por 45 mts. de fondo. Superficie 900 mts. cds. — Base pesos 54.034.— m|n., al contado. — De no haber postor por esa base, en el mismo acto se ofrecerá con la retasa del 75 o|o y sin base, en caso de no haber postor por la base retasada. — Título en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por su propietario.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio P. Gorez, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.035-v.13|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Allberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del autorizante. hace saber por 5 días que en autos "GIUFFRA, CARMEN FORTUNATA, s| sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de setiembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, los siguientes inmuebles: Alvarado 2257-59: edificado en el lote Nº 4, de 9m52 de frente al S. por 26m84 de fondo, base $ 39.100 m|n.; Santo Tomé 2692, edificado en lote 38, manzana "L", de 8m66 frente al N. O., igual medida contrafrente al S. E., 39m46 al N. E. y 39m36 al S. O. con base de $ 47.400 m|n. y Nahuel Huapi 5754, edificado en lote 3, manzana "F" de 8m66 de frente al N. O. por 40 mts. de fondo. base $ 36.500 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, setiembre tres de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.250. — e.6|9-Nº 4.831 D.T. v.11|9|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, se hace saber, por ocho días en los autos "GHISALBERTI AMILCAR ANIBAL c|DYMENSZTEIN MORDOKEO ZELIK y OTROS, s|hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 20 de setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas sobre el mismo, un inmueble ubicado en esta Capital, zona sud. calle Martínez Castro. antes Nº 655. hoy Nº 653 y 655. entre las de Tandil y Remedios, edificado en el lote 39 de la manzana 5 y mide: 8,66 mts. de frente al N. E., por 47,67 mts. de fondo en el costado N. O. y 48.53 mts. en el del S. E., lindando por su frente con la calle Martínez Castro. por el fondo al S. O. con parte del lote 5: por el costado N. O. con el lote 40 y fondos del lote 4 y por el S. E. con el lote 38. Base $ 176.666,66 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. D. G. I. Nº 33.552. Informes: Bmé. Mitre 688. 4º piso. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 4.850 D. T.-v.16|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry. Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, en los autos caratulados "LA PRIMERA" CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra la sucesión de doña BERTA YOSILEVICH de GOLDENBERG, cobro hipotecario, el martillero Miguel Leone, rematará a propuesta de parte, la propiedad situada en la calle Tucumán Nos. 1449-1457 y 1459, entre Uruguay y Paraná. El terreno compuesto por 3 fracciones, según título mide: 18 mts. con 88 ctms. de frente al Sud; 46 mts. 11 cmts. de fondo Este; 50 mts. con 74 ctms. lado Oeste; a partir de esta línea y formando el contrafrente, mide 7 mts. 577 milímetros al Norte; donde forma un martillo en contra de 2 mts. 454 milímetros de Norte a Sud; desde cuyo punto y en dirección al Este en línea recta mide: 11 mts. 51 ctms. o lo más o menos que resulte entre linderos. Base $ 290.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33.581|1. El sábado 20 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 592.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.2|9-Nº 4.570 D.T.-v.12|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría Nº 45 del infrascripto, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "ROUX, ERNESTO DOMINGO, c|DAMONTE, FRANCISCO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Jorge Luis Ramó y Antonio Giménez, a propuesta de parte, rematarán el terreno ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Italia esquina Mitre, designado con el Nº 24-f, de la manzana "E". según plano de subdivisión característica 63-23-56, de 7,02 metros de frente oeste sobre calle Italia 16,75 metros de frente norte sobre calle Mitre; 4,25 metros de ochava N.O. en la intersección de las calles Italia y Mitre; 10,05 metros de costado este y 19,77 metros de costado sud. Superficie: 193,79 metros cuadrados. El día cinco de octubre, del corriente año, a las once horas, sobre el mismo terreno. Base: m$n. 87.801,02. Seña: 8%. Comisión: 3%. En efectivo. Informes: Carlos Pellegrini Nº 41, Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. T. E: 243-4165.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 700.— e.1º|9-Nº 36.538-v.11|9|58

Núm. 16

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Juzg. Nº 16, Sec. Nº 47, a cargo del autorizante, hace saber por 5 días, que en los autos "BATTAINI, ERNESTO, c| COLLAVINI, QUIRINO y otros. s|cobro hipotecario, el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el día 14 de setiembre a las 16,30 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Las Casas Nº 4025 (e) J. Mármol y Muñiz, edificado sobre el lote 12 de la manz. H. que mide s|t. 8m66 fte. S., 8m69 c|fte. N.; 39m02 en costado E. y 38m90 al O. Base $ 20,483,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.000. — e.6|9-Nº 36.859-v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "NUCIFORA, AURELIO VICTOR y otro c|MIRAMONTES JOSE ROBERTO y DEO? ANTONIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Andalgalá 1192-200 esq. Patrón —edificado en lote 29 manzana 10—, midiendo 3m70 frente al S.E. s| Patrón, 19m43 al S.O. sobre Andalgalá, 6 mts. en ochava, 7m94 costado N.O. y 23m77 al N.E. con base de $ 57.576,60 m|n. 8% seña y a cuenta precio y 3 por ciento de comisión.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 500.— e.1º|9-Nº 4.514-D.T.-v.11|9|58

Núm. 18

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52 hace saber por diez días en autos: "PERALTA RAMOS DE FRESCO DELIA c|DIAZ LOPEZ MARIO hipotecario" que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo Peralta Ramos, Pcia. de Buenos Aires señalados con los Nº 13a y 13b. de la quinta 58. que miden cada uno: 10m. frente al N.O por 43m.30 de fondo. ambos con frente a la calle 26 entre Camino al Faro y calle 55. Base $ 8.200 m|n. cada lote. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El miércoles 17 de septiembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Capital Federal. Informes: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires. agosto 8 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.

$ 500-e.4|9-Nº 4.691 D T.-v.13|9|58

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Leal A. Montello designado a propuesta de parte en los autos "ROBBIONI de NOVARO TERESA y NOVARO ADAN o ADAM s|sucesiones". procederá a vender en remate público. el día martes 23 de septiembre próximo a las 16 horas. en la "Corporación de Rematadores" calle 25 de Mayo 311. con la base de $ 129.400 m|n. al contado. la finca ubicada en esta Capital. calle Achupallas 1048|1054. entre Bdo. de Irigoyen y Lima, compuesta de cuatro casas; distribuídas: dos en planta baja y dos en planta alta. Edificada en terrenos de: 12,85 mts. de frente. igual medida en el contrafrente; 19 70 mts. de fondo en el costado Este. y 19,57 mts. por el costado Oeste. Superficie: 235.25 m.c. según títulos. Escritura por ante el Escribano señor Francisco E. Collazo. como condición de venta. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo. — Buenos Aires. 28 de agosto de 1958. — Andrés Alberto Carnevale. secretario.

$ 700-e.4|9-Nº 4.699 D.T.-v.13|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2. secretaría del autorizante. hace saber por 3 días que en los autos "NECCHI ARGENTINA S. A. I. C. c KRATZ ISIDORO s|ejecutivo prendario mayor. el martillero Emilio César Ocampo Seguí. rematará el día 11 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local, calle Moreno 1441 una máquina de coser marca Necchi, modelo B. N., portátil. industria Argentina Nº 2?547. Al contado, sin base Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Juan P. Luciani [illegible], secretario.

$ 600.— e.8|9-Nº 4.881 D. T. v.10|9|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por mandato del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Secretaría del autorizante, hácese saber por dos días que, el jueves 18 de setiembre. a las 10 horas, en Acevedo 661 remataré: Un compresor de frío marca Siam, modelo H.50-F Nº 1159, con motor marca Siam de 1|2 H. P. Nº 647.318, de corriente alternada monofásica completamente equipado y usado, Sin base al contado Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RIZZA SALVADOR y otros s|ejecutivo". Exposición A. Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 o|o. Informes: Acevedo 661. T. E. 54 1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires. setiembre 5 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 400. — e.9|9-Nº 4.928 D.T. v.10|9|58

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 3, se hace saber por tres días que en autos caratulados "LA REALIZADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. R. L. contra MARTIN JOAQUIN ALBERRO sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 26 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un televisor marca "Admiral Corporation" Chicago 47, modelo X T 2212. Chassis: X 19 K 1, serie número 3640846. Base $ 3.000 m|n. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 4.910 D. T v.11|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria a c|del Juzgado Nº 13, en autos "FERRARIS ALBERTO ENRIQUE c|BESNOSOFF MARIO", s|ejec., se hace saber por 3 días, que el 13 de setiembre de 1958 (sábado), a las 10 horas, en la calle Defensa 1142, donde se exhiben, se subastarán por el martillero Manuel Ramos: una enceradora eléctrica marca "Cabiró" Nº 10138. Una enceradora marca "Canterbury" Nº 16476. Una cocina a gas envasado, de 3 quemadores y horno, marca "Gendix" Nº 1662. Una cocina a gas de kerosene, de 2 quemadores y horno marca "Ardex", modelo 161, Nº 3468. Un aparato radio-combinado. de mesa marca "Cabiró", modelo K-L-18. Venta al contado y al mejor postor. 10 o|o de comisión, en efectivo y acto del remate. Informes mis oficinas. México 2929. M. Ramos. T. E. 97-6162. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Secretaría autorizante. — Samuel Sinelnik, secretario.

$ 750. — e.9|9-Nº 37.008-v.11|9|58

Núm. 15

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Número 15, en autos MADEX ARGENTINA S. A. I. y C. contra KAPUSCINSKI JOSE y otro, s|ejec. prendaria, ha designado a propuesta de parte, al martillero Juan Alpañés, domiciliado en Olleros 3566. T. E. 54-0642, para subastar públicamente, una máquina de coser para uso familiar, completamente equipada, marca "Madex", modelo 15-53, Nº 3685, en perfecto estado de funcionamiento. Venta que efectuará el día 23 de setiembre a las 14 horas, en Humberto Primo 2244 donde se exhibe. al contado, con base de $ 3.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 setiembre 1958. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 600. — e.9|9-Nº 37.087-v.11|9|58

Núm. 17

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Rodolfo M Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en los autos DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L., contra FLOMEN DE CRANCE ROSA y otra, s|ejec. prendaria, ha designado a propuesta de parte, al martillero Juan Alpañés, domiciliado en Olleros 3566, T. E. 54-0642, para subastar públicamente, una máquina para coser familiar, a pedal, de tres gavetas, modelo provenzal, marca "Madex" número 6902, que se exhibe en Entre Ríos 265, venta que efectuará el día 24 de setiembre a las 16,30 horas. en Suipacha 574, al contado, con la base de $ 4.345. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 37.088-v.11|9|58

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz. Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por tres días en los autos "VAN der GHOTE & CIA. c| VAZQUEZ ANTONIO", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta al mejor postor el 24 de setiembre a las 16 horas en la calle Rivadavia 1389, una motoneta marca Rumi de 125 CC modelo Formichino, año 1957, Nº R 125|1202 en color gris perla de Industria Argentina, completa, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.288 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. setiembre 2 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 4.935 D.T. v.11|9|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23. secretaría del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "DOMINGUEZ MAXIMINO y LAGO de DOMINGUEZ, JOSEFA, sus sucesiones". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 14 de setiembre, a las 14 hs., en el mismo, el inmueble en Villa Insuperable, Part. de Matanza, calle Charcas 3918, edificado en el lote 2, de la manzana "B". de 10 mts. de frente al S. O.. por 22 mts., de fondo, con base de pesos 52.300 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.874 D. T v.12|9|58

Núm. 24

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, en autos TEPPER HNOS., contra SARDON VILMA INES y otros, s|ejec. prendaria. ha designado a propuesta de parte, al martillero Juan Alpañés, domiciliado en Olleros 3566, T. E. 54-0642, para subastar públicamente, una máquina de tejer marca "Wanora", modelo familiar, Tejogar Número 7618, con todos sus accesorios, en perfecto estado de uso y funcionamiento, venta que efectuará el día 24 de setiembre a las 16 horas en Suipacha 574, donde se exhibe, al contado, con la base de $ 3.300. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 37.089-v.11|9|58

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del autorizante, hácese saber por tres días que el jueves 18 de setiembre a las 10 horas, en Acevedo 661, remataré: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 22.276, completamente equipado y usado. Sin base al contado. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SIXTO ALFREDO s|ejec.". Exhibición: Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 o|o. Detalles: Acevedo 661. T. E. 54-1449., Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 4.933 D.T. v.11|9|58

JUDICIAL. Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, secretaría del autorizante, hácese saber, por tres días. que el jueves 18 de septiembre, a las 10 horas, en Acevedo 661, remataré una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85 H. 431.806, completamente equipada y usada. Sin base, al contado. Juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|SALVATORELLI ROBERTO P., s|ejec.". Exposición Amancio Alcorta 1661, Comisión 10 %. Detalles: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958 — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.9|9-Nº 4.931 D. T.-v.11|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, secretaría del autorizante, hácese saber, por tres días, que el jueves 18 de septiembre, a las 10 horas, en Acevedo 661, remataré: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam número 20.796, completamente equipado y usado. Sin base, al contado. Juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|BEGHER SILVIO s|ejec.". Exposición Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 %. Detalles: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.9|9-Nº 4.929 D. T.-v.11|9|58

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, que en los autos "LLAMAS BERNABE A. c. GARCIA EMILIO s ejecutivo", ha sido designado el martillero José F. Isaía, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de: 1 casa sita en la calle Basualdo Nº 1825. El remate se llevará a cabo en el local de la calle Avellaneda Nº 164, el día 22 de setiembre a las 15 horas. Base $ 4.333,32. Seña 8 %. y comisión 3 o|o al contado en efectivo. — Buenos Aires, 2 agosto de 1958. — Escr. Bartolomé E Lastreto. secretario. — Tomás Federico de Guernica. pro-secretario.

$ 1.000. — e.6|9-Nº 4.814 D.T. v.11|9|58

Núm. 29

JUDICIAL. — El señor Juez, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por 3 días, en los autos: "I. R. S. A. INVER. y REP. S. A. c|GAMBA JUAN ALBERTO ejec. prend.", el mart. A. Larocca, rem., el 24 de sep. a las 10 hs., en G. Urquiza 1231. Una cocina a gas de kerosene, marc. Gendina, mod. 56, 2 hor. Base $ 1.066 m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 450.— e.8|9-Nº 4.884 D. T. v.10|9|58

JUDICIAL. — El señor Juez de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juz. Nº 29, hace saber por 3 días, en los autos "I. R. S. A. INV. y REP. S. A. c ZAMBOELINI PABLO. ejc. prend.", el mart. A. Larocca, rem., el 24 de sep., a las 10 hs., en G. Urquiza 1231. Un lavarropas eléctrico, mar. Fdel. mod. Popular número 1308. Base $ 1.008 m|n. Com 10 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 450.— e.8|9-Nº 4.985 D. T. v.10|9|58

Núm. 36

JUDICIAL. Por orden del doctor Osvaldo Walter Lavalo Vidal, Juez de Paz del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, de la Capital. en autos "GOMEZ CRESPO DANIEL E. c|SEVEN UP IND. Y COM., S. R. L. y S. A., s| ord.". se rematarán el 12 de septiembre de 1958. a las 14 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital. sin base y al mejor postor. una máquina de escribir "Olivetti" y una máquina de sumar manual Remington Rand. La venta es al contado y 10 % de comisión en el acto. Remata Horacio C. Landi, Uruguay Nº 560. esc. 106. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 400.— e.9|9-Nº 4.889 D. T.-v.10|9|58

Núm. 37

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37. se hace saber, por tres días, en los autos: "PERILLO JUAN CARLOS c| PARIENTE CARLOS C.", ejec. prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará el 23 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Colombres 1322, donde se exhibe una máquina para deformar calzado, con motor acoplado monofásico. Base: $ 3.840. Al contado, Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 600.— e.9|9-Nº 4.966 D. T.-v.11|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en los autos: YAÑEZ MANUEL s| quiebra, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el martes 16 de setiembre, a las 15 hs., en la calle Charruarín 1070, todas las maquinarias y existencias de panadería, a saber: vitrinas, balanzas, caja registradora, batidora, tablas plestibar, cortadora fiambre, barkel y más detalles que figuran en autos, exhibición los días 10, 11 y 12, desde las 10 a 14 hs. Sin base, al contado y mejor postor, pago en efectivo. Más datos: 37-4049 y 40-9300. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 600.— e.8|9-Nº 4.880 D. T. v.10|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, hace saber por tres días en autos: "AGENCIA MINBAR c|| BISCALDI PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Bellini, rematará el martes 23 de setiembre, a las 16 hs. en Arenales 1653, de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires (alt. Av. Maipú 1500), un camión frigorífico, marca Ford, modelo 1942, motor 5M-264389, patente Nº 100 de la Municipalidad de Rawson, Chubut, en el estado en que se halla. Base pesos 68.004 m|n. (50 % de la deuda), al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 600. — e.8|9-Nº 4.868 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco, Sec. Nº 2, hace saber por cinco días en autos: "VELAZQUEZ de MENENDEZ MARIA INES c| GALVIKOSSKY de KILNER LOLA" s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás M. Ayllón venderá sobre la misma, el 21 de setiembre de 1958 a las 11 hs., la finca Luis Viale, 1873|77 edificada en parte lote ochc X el cual es parte de otra fracción con la letra J y mide: 8m66 de frente al Sud 8m635 mm. en el contrafrente al Norte y 31m62 de fondo en sus costados Este y Oeste. Base $ 64.050 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sobre la planta baja existen dos contratos de locación a favor de Samuel Blustein y Editorial Platina S. R. L. por $ 350 y $ 55 mensuales, respectivamente. Insc. Tº 2563, Fº 7 Zona Norte. — En Buenos Aires, a 3 de setiembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.250. — e.8|9-Nº 4.887 D.T. v.12|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 Secret. Nº 3, se hace saber por 3 días en los autos "AGENCIA AUTOMOTORES ROCA S. R. L. c| MICHELOUD NORMA HAYDEE s|ejec. prendaria" que el martillero don Antonio Larocca, rematará el día 25 de setiembre a las 10 hs., un automóvil particular Sedan 4 puertas marca Mercedes Benz modelo 1950 motor 63-91606032 Diesel Patente de la C. Federal Nº 407268, en la calle Suárez Número 760. Base $ 33.250 m|n., al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 600. — e.8|9-Nº 4.897 D.T. v.10|9|58

JUDICIAL. — El Juez de Com., doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por 3 días, en los autos: "COLTAX S. R. L. c|RAUL FEZ y otro s| prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el 26 de sept., a las 16 hs., en Zavaleta 643. Un colectivo, carroc., 15 asientos, marc. "Chevrolet"; mod. 1940, mat. Nº T. R. 272347, Paten Nº 21408, C. Federal. Base $ 41.600 m|n. Com. 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 450.— e.9|9-Nº 4.985 D. T. v.11|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos: "BALLERINI, ANIBAL J. R. N., c|REBORA, RAUL M. y PALMA y CIA. s|prenda", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una motoneta, nueva, sin patentar maquinaria marca "Siam Lambretta", modelo 1957, carrocería de lujo, motor número 3-16483 de 125 cc. El remate se llevara a cabo el próximo 26 de setiembre, a las 15.30 hs., en el local de la calle Bulnes Nº 65, lugar donde diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base: $ 14.700, correspondiente al 50 % del crédito prendario. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 500.— e.9|9-Nº 4.959 D. T. v.10|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos: "BILLY, GUILLERMO c|ORTIZ, JUAN CARLOS s|prenda", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil, marca "Buick", modelo 1951, tipo rural, motor Nº 636551457, chapa de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 319188. El remate se llevará a cabo el próximo 26 de septiembre, a las 16 hs., en el local de la calle Bulnes Nº 65, lugar donde diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base: $ 113.350, correspondiente al 50 % del crédito prendario. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.9|9-Nº 4.963 D. T. v.11|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por tres días, que el martillero Roberto M. Ardáiz, procederá a rematar el día 12 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en la calle El Salvador 4525, donde se exhibe, un camión Ford modelo Hércules 1951, desarmado, motor Nº 2253164, chasis Nº 2253164; con diferencial de alta y baja, sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 %. Venta ordenada en juicio "HIJOS de ADAN y MARTORELL S. R. L. c|DIKOMAR S. R. L. s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 600.— e.9|9-Nº 4.983 D. T. v.11|9|58

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, y secretaría Nº 6, del autorizante, en los autos: "HIJOS de ADAN y MARTORELL S. R. L. c|DIKOMAR S. R. L. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Roberto M. Ardáiz, rematará un camión Ford modelo 1946, con diferencial de alta y baja, cabina de fábrica, chasis Nº F-99-61345466, motor Nº F-99-61345466, el día 12 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en la calle El Salvador 4525, donde se exhibe. Base $ 27.220, al contado y en efectivo, comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 600.— e.9|9-Nº 4.981 D. T. v.11|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Lahougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "BLASIGH LEONARDO c|NEGRI MARIÑO LUIS s| ejecutivo", que el martillero Nicolás A. Eguizamón, rematará el día 15 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en Juncal 1175, un departamento de 2 ambientes alquilado, sito en Juncal 1879, planta baja "G". Base m$n. 7.000. Contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.872-v.11|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12, del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "EREZUMA, FERMIN c|ANGEL FRANCISCO MANSUETO s|prenda", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil convertible con capota de loneta, cuatro puertas, para seis personas, marca "Cadillac", modelo 1937, con motor 8 cilindros, carburado a nafta, con una potencia de 110 CV. Nº 3-A-1567, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 204.557 del año 1954. El automóvil se subastará en las condiciones en que se encuentra, es decir, sin motor, sin radiador, etc. El remate se llevará a cabo el próximo 25 de septiembre, a las 16 horas en el garage de la calle Garay Nº 451, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 37.500 correspondiente al 50 % del crédito prendario. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.050.— e.9|9-Nº 4.962 D. T. v.11|9|58

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por tres días, que el martillero Olegario Tempone, subastará al contado y mejor postor con la base de $ 24.570 m|n., un rastrojero, modelo año 1957, motor Nº 694053, marca Borgward, chasis Nº 10.084, serie 11.519; de conformidad con lo ordenado en: "PEDRO MEMI e HIJOS S. R. L. contra PONTREMI ANTONIO FRANCISCO sobre ejecución prendaria", el día 20 de septiembre de 1958 a las 10.30 horas, en Belgrano 2394. Comisión a cargo del comprador 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Conrado E. Aspitia, secretrio.

$ 600.— e.9|9-Nº 37.048-v.11|9|58

JUDICIAL. — El día 19 de setiembre a las 10 horas, remataré en los escritorios de la liquidación calle Rivadavia 1645, entrepiso "C", 3 máquinas de escribir; 1 máquina de sumar; 3 escritorios y 2 sillones giratorios. Comisión 10 %. El 2 de setiembre a las 15 horas, sobre las mismas remataré tres propiedades ubicadas en la localidad de Gral. Belgrano, Provincia de Bs. As., calle Laprida y Castagna. Con división de crédito hipotecario y base de m$n. 30.000, m$n. 30.000 y m$n. 35.000. — Comisión 3 %. El 23 de setiembre a las 10 horas remataré en Mercedes, Provincia de B. As., calle 20, Nº 855; un automóvil Ford, modelo 1940, Doble Faeton: y un automóvil Ford, modelo 1938: tipo Voiturette. Comisión 10 %. El 27 de setiembre a las 15 horas remataré sobre la misma en América, Provincia de Bs. As., un campo compuesto de 5 hás., 88 á. con casa habitación, galpones y mejoras con todo lo adherido al suelo desocupado. Base: m$n. 25.000. Comisión 3 %. A las 15.30 horas remataré sobre el mismo el lote 3 de la manzana 36 ubicado en la calle Moreno y Viamonte de la Ciudad de América con 15 mts. de frente al Sud por 18 mts. de fondo frente a la calle Viamonte. Base m$n. 4.000. Comisión 3 %. Por orden del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal Dr. Alejandro de Gainza. Secretaría Nº 12 del Escribano Adolfo J. Serra, en los autos "SALABERRY, BERETCHE y CIA. S. A. su quiebra". — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.250. — e.8|9-Nº 4.896 D.T. v.12|9|58

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por diez días que en los autos CLICHEVSKY SAMUEL y ROCHA JOSE E., contra WERNER GUALTERIO, s|cobro hipotecario" se ha dispuesto la venta en remate público de la finca calle Superí s|n. formando esquina con la Avenida El Cano, hoy Nros. 3302 y 3316 y con la calle Virrey Aviles 3301, cuyo terreno forman do triángulo y designado como lote D tiene 15.10 mts. de frente al Nord Este sobre calle Superí; 31.50 mts. de frente al Nord Oeste sobre la Av. El Cano y 30 mts. de frente al Sud Este sobre calle Virrey Avilés, según títulos y 6.97 mts. de frente al Nord Este sobre calle Superí. 4.10 mts. de ochava formada por esta calle y la de Av. El Cano; 10.50 mts. de frente al Nord Oeste sobre la Av. El Cano 3.95 mts. de ochava formada por esta Avenida y la calle Virrey Avilés; 18.07 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Virrey Avilés y 5.97 mts. de ochava formada por esta calle y la de Superí, con lo cual queda encerrado el terreno le forma triangular, todo esto último según medición practicada y aceptada por las partes y por intermedio del martillero, Adolfo Barmann, con la base de $ 110.000 m|n. al contado y al mejor postor. La propiedad se entrega desocupada. El martillero exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Subasta el día 21 de setiembre de 1958, a las 18 horas, sobre la misma finca. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900. — e.19|9-Nº 4.503 D.T. v.11|9|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18 del suscripto se hace saber por tres días, en los autos "BALLERINI ANIBAL JOSE R. N. c|VELAZCO, GUALBERTO y otro, s|p. agraria", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una motoneta nueva, sin patentar, maquinaria "Siam Lambretta" modelo 1957, carrocería de lujo, motor número 3-13247 de 125 cc. — El remate se llevará a cabo el próximo 26 de septiembre a las 15 horas, en el local de la calle Bulnes Nº 65, lugar donde, diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. — Venta al contado. — Base $ 14.630.—, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 750.— e.9|9-Nº 4.961 D.T. v.11|9|58

JUDICIAL. — Guinche Ferrotécnica D. A. 30 mts. elev., nuevo, completo, con acces. 1 motor eléct. 2 ½ H. P. Stybe; nuevo con acces. Orden Juez Nac. de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomés, en autos FERROTECNICA S. R. L. c|SPINARDI LUIS. — El sábado 4 de octubre, a las 10 horas, en local Giles 930, Caseros, Prov. Bs. Aires, donde están en exhibición. — Base $ 11.848.— Comisión 10 o|o, seña a satisfacción. Otros inf. en secretaría 16 y|n oficinas: San Martín 365, T. E. 31-1270. 3 Publicaciones.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 460.— e.9|9-Nº 37.063-v.11|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz; en los autos "ATALAYA FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS S. R. L., su quiebra, Expediente Nº 5151", se hace saber por cinco días, que el jueves 11 y viernes 12 de septiembre, del cte. año, a las 15 horas en la calle Jorge Newbery 1751, de esta Capital Federal, la firma Juan Cruz Vidal y Cía., procederá a rematar sin base y al contado, todas las máquinas, muebles y demás efectos inventariados en autos y pertenecientes a estas actuaciones. Comisión 10 %. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924-3975. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.250.— e.6|9-Nº 4.810 D. T.-v.11|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Dr. Pedro T. Etchegaray a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "DE LUCA DANTE c|JUAN ORSI E HIJO s|despido", que el martillero Agustín L. Ríos, rematará los efectos siguientes: 3 máquinas de escribir, 1 máquina de sumar 1 bargueño, 1 ventilador de pie, 4 palas, 1 armario metálico 1 escritorio metal, 1 escritorio madera, 1 mesa escritorio, 1 escritorio madera 1 mesa madera, escritorio, lotes de sillas de madera y tapizadas en cuero, biblioteca de madera, el día 11 de setiembre, a las 10 horas en el local calle Moreno 1441 donde se encuentran en exhibición Sin base, al contado, 10 % comisión. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Romeo E. Magurno, prosecretario.

$ 750.— e.9|9-Nº 4.900 D. T.-v.11|9|58

Núm. 24

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo, Dr. Guidobono, secretaría del autorizante, se hace saber, por dos días que en autos "OTERO JOSE FRANCISCO c|CAMPANA HNOS. Y CIA.", el martillero Roberto Bidegain, rematará el 12 del cte., a las 15 hs., una agujereadora de columna "Orsi" y una pulidora, ambas con motor de 1|2 H. P. Exhibición y venta en Tucumán 1439. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Bs. As., setiembre 5 de 1958. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 300.— e.9|9-Nº 4.977 D. T.-v.10|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

A Z U L

Por disposición del señor Juez Federal de Azul, doctor Alberto Huarte, se hace saber que el martillero Héctor Ballent, venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sin base, en el local de la calle Vargas, esquina Calixo, de la Ciudad de Tandil, el 13 de setiembre próximo a las 14 horas, los bienes muebles embargados y cuya especificación consta a fojas 31 y 32 del Expediente 11.358, seguido por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, contra doña ELENA POSE de GONZALEZ sobre embargo preventivo, y que estarán a la vista de los interesados. Comisión 10 por ciento a cargo de los compradores. Venta decretada en la causa 11.644, seguida por el Banco de la Nación Argentina, contra doña Elena Pose de González, sobre cobro ejecutivo, que tramitan por la secretaría número dos. — Publicación 5 días. — Azul, 28 de agosto de 1958. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 1.250.— e.6|9-Nº 4.788 D. T. v.11|9|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 14a.

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Cúmpleme manifestar a Ud. que la Comisión Directiva de esta Asociación, que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 21 de agosto ppdo., en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 21 horas en la sede social, calle Bolívar Nº 1415, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al 25 ejercicio social, cerrado el día 30 de junio de 1958.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de un vicepresidente 2º, un prosecretario, un tesorero, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.

4º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de la asamblea.

Se recuerda: El artículo 32 — El quórum de las asambleas a la hora señalada para la constitución, se formará con el 40 % del número total de los socios con derecho a voto; media hora después, con el número de los presentes. — Fidel A. Zabalo, presidente. — Luis C. Fratantoni, secretario general.

$ 1.650.— e.8|9-Nº 36.912-v.10|9|58

ACEROTRAFIL

Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 15 de setiembre a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|56 y al terminado el 31|12|57.

2º Retribución de Directores y síndicos.

3º Fijación del número de Directores y su elección así como la de síndico

titular y suplente por el término de un año.

4º Disolución de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Masellis, socio solidario.

$ 900.— e.9|9-Nº 37.054-v.11|9|58

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

Número de Registro C. 567

Asamblea General Ordinaria del 17 de setiembre de 1958, a las 18, en el Hospital Francés Rioja 951

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

3º Inscripción de los nombres de "Tienda San Miguel Elías Romero & Cía." y Raúl Chapar en el cuadro de donantes.

4º Elección de 5 vocales titulares por 3 años, 7 vocales suplentes por 1 año y 5 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por 1 año. — A. Hennequin, presidente. — L. A. Estoup, prosecretario.

$ 1.050.— e.8|9-Nº 36.964 v.10|9|58

AUTOCAM S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Autocam S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a celebrarse el día 17 de septiembre de 1958, a las 18,30 horas, en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad.

3º Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y del Síndico. A los efectos de la distribución de dividendos en acciones liberadas, déjase expresa constancia conforme al artículo 1º, inciso 4, del Decreto-ley Nº 4.610 de 1958, que los señores Accionistas no tendrán opción para recibir su pago de otra manera.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de Directores y de Síndico, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Conforme al artículo 12 del estatuto, para poder concurrir, las acciones o un certificado bancario deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Otra: En el domicilio donde se celebrará aquélla están a disposición de los señores Accionistas los documentos a considerar.

$ 3.250.— e.5|9-Nº 36.827-v.10|9|58

ASOCIACION SUECA

(Svenska Föreningen)

De acuerdo con los Artículos 13º y 14º de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el jueves 25 de setiembre de 1958, a las 21.30 horas, en el Club Americano, Viamonte 1133, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 11º y 15o. de los Estatutos.

2º Designación de dos señores socios para suscribir el acta.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.005-v.10|9|58

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "TORCUATO TASSO"

Fundada el 25 de abril de 1895

Personería Jurídica: 6 julio 1905

Dirección de Mutualidades

Certificado Nº 188

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1958.

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 del Estatuto Social, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 28 de setiembre a las 10, en el local social Olavarría 740, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Informe del Organo de Fiscalización.

3º Autorizar gastos homenaje al C. Médico.

4º Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de junio de 1958.

5º Reforma de los Arts. 26, 27, 60, 71 y 113 del Estatuto Social.

6º Elecciones para elegir: a) Ocho miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Angel S. Piccitto, Tomás Di Iorio, Fiorello Paolini, Antonio J. Fabiani, Antonino Cota, Antonio L. Fabiani, Miguel Maresca y Pablo Vitulano. b) Cinco suplentes de la C. D. por un año. c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año. d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año. — Miguel A. Schiavo, presidente. — Angel S. Piccitto, secretario.

Se previene a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social, la asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará en segunda convocatoria y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes (Art. 88).

$ 195.— e.9|9-Nº 37.028-v.11|9|58

"B"

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Fusión de las Reservas Facultativas en una sola cuenta denominada Reserva Extraordinaria.

5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

6º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

7º Elección de cinco Directores titulares.

8º Elección de síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.820.— e.29|8-Nº 36.357-v.12|9|58

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Importadora, Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 3124, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta m$n. 50.000.000.

2º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Los Señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones y sus certificados provisorios de acciones, hasta el día 12 de setiembre de 1958, en nuestra sede social.

$ 1.750.—e.6|9-Nº 36.888-v.11|9|58

"C"

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º — Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Horacio Billoch Caride, Esc. Raúl M. Estévez, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Dr. Roberto López Novillo, Hermán G. Maers y doctor Eduardo Bruchou que falleció; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jorge C. Benitez Cruz, Ing. Julio Millé, Arq. Juan M. Ramos Mejía y Marcelo Trabucco; de un revisor de cuentas por un año en reemplazo del señor Dr. Marcelo E. Martín y de un revisor de cuentas suplente por un año, en reemplazo del señor Félix Py, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas. — Raúl M. Estévez, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

Nota: Art. 56 del estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la asamblea general con voz y voto, ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la asamblea general con voz, pero sin voto.

Art. 58 del estatuto: Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, el presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 2.400.— e.9|9-Nº 37.051-v.11|9|58

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA, S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, y las disposiciones legales en vigor, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 1958, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Ratificación por los señores accionistas de lo actuado por la sociedad desde el 23 de julio de 1952 hasta la fecha, con motivo de la reforma del artículo 3º del Estatuto Social.

2º: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|9-Nº 36.994-v.12|9|58

CASA DE TROYA S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 20 de setiembre de 1958, a las 12 horas, en su local social de la Avda. San Martín Nº 3525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Consideración del inventario y balance general y demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico 11º cerrado el 31 de marzo de 1958, memoria del Directorio e informe del síndico.

2º: Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º: Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

Se resolvió aceptar depósitos bancarios de acciones de cualquier entidad bancaria establecida en el país.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.974-v.12|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao", calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21,30 horas para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao. Imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Vinué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes; D. Guillermo Argento, D. Felipe E. De Mario y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales, formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958

— Doctor Ricardo E. Gadea, presidente. — Hugo A. Preloran, secretario general Hº.

$ 10.400.— e.3|9-Nº 36.976-v.25|9|58

CASA CHAVES

S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de septiembre de 1958, en el local de la calle Corrientes Nº 2380, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Reforma del Estatuto, inclusive lo relacionado con el objeto de la sociedad, aumento de Capital, tipos y derechos de las acciones, composición del Directorio, facultades y deberes del mismo, convocatorias, asambleas, distribución de utilidades, etc.

2º De aprobarse el proyecto de Reformas, resolver sobre la composición del actual Directorio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.

Nota: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación. Esta convocatoria, se hace a todos los accionistas titulares de acciones privilegiadas, ordinarias y preferidas.

$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.958-v.12|9|58

CITY HOTEL

S.A.C. Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 18 de septiembre de 1958, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958 e Informe del Síndico

2º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).
3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del Estatuto).
4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la calle Moreno Nº 968. Buenos Aires, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.
$ 2.500 — e.8|9-Nº 36.991-v.12|9|58

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1958 a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, piso 10, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico e Inventario, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1958.
2º Consideración de la partida prevista en Balance General para Retribución a los Directores como reembolso de gastos soportados personalmente en las tareas desempeñadas permanentemente en la Administración de la Sociedad.
3º Elección de tres Directores, por el término de tres años, por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Aumento de Capital en la suma de $ 2.000.000 pasando en consecuencia el Autorizado de $ 500.000 a $ 2.500.000.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.970-v.12|9|58

CARDONER, RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Tucumán 2350, 2º piso, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1958.
2º — Emisión de nuevas acciones.
3º — Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.9|9-Nº 37.086-v.13|9|58

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº 8.317)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Paseo Colón 1454, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º — Remuneraciones pagadas a directores con puestos permanentes en la administración.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 37.027-v.13|9|58

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento 2149, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
3º Autorizaciones para tramitar aprobación de lo resuelto y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º, a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.500.— e.8|9-Nº 36.941-v.12|9|58

CARLOS COLOMBO
Frigorífica Industrial y Comercial SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social Bartolomé Mitre 3637, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de seis directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.957-v.12|9|58

CONSTRUCCIONES ALONSO S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en su local social de Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.
2º Nombramiento de Directores, Titulares y suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de Director-General y remuneración del mismo, conforme al art. 13 de los Estatutos.
5º Consideración del estado de la Sociedad.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 25 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 2.250-e.6|9-Nº 36.901-v.11|9|58

"D"

DAVID HOGG Y CIA. S. A. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 18 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958 e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (arts. 20 y 26 del estatuto).
4º Distribución de un dividendo en acciones liberadas categoría "B", sin opción, procedente de reservas y previsiones anteriores.
5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.
$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.989-v.12|9|58

DRECHSLER Y CIA. S. A.
Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 20 horas en su local social, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958 y distribución de utilidades.
2º — Elección de síndico titular y suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.073-v.13|9|58

DAVID HOGG Y CIA. S. A. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 18 de setiembre de 1958, a las 15.50 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (art. 3º) a m$n. 30.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.
$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.990-v.12|9|58

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria por pedido de varios accionistas la que se celebrará el día 18 de septiembre a las 17 hs. en el local de la calle Viamonte Nº 1359 con el objeto de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de los Directores y revocación del mandato del Presidente del Directorio.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad y de la solicitud de convocatoria de acreedores y pleitos pendientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500-e.8|9-Nº 36.921-v.12|9|58

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 17 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco 175, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1958.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 36.783-v.10|9|58

DIVIDEX S. A.
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Por resolución del Síndico se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1958, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director titular y dos Directores suplentes por el ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1958 y cuyos mandatos durarán hasta la elección de los reemplazantes.
2º Consideración de la renuncia del Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 17, inc. g) de los Estatutos sociales.
Héctor L. Vergonzini, síndico.
$ 1.750.— e.5|9-Nº 36.819-v.10|9|58

"E"

E L E C T R O M A C
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 3ro., para el día 30 de septiembre de 1958, a las 9 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 12, cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de Presidente, Vicepresidente y Directores.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea General, suscriban el acta.
El Directorio
$ 2.000-e.8|9-Nº 36.961-v.12|9|58

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 3ro., para el día 30 de septiembre de 1958 a las 9.30 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta de la emisión de acciones Ordinarias por la suma de pesos 4.000.000 m|n. valor nominal en la proporción fijada por el artículo 5 del Estatuto Social.
2º Reforma de los Artículos 5 y 8 del Estatuto Social.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea General suscriban el acta.
El Directorio
$ 1.750-e.8|6-Nº 36.962-v.12|9|58

E L B A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1958
Nº 6.214
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Av. Julio A. Roca 546, 9º piso, oficina 1, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 1.500-e.8|9-Nº 36.947-v.12|9|58

ESTANCIAS HUGHES S. A.
(Número de Registro 1.475)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1958, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Art. 347 del Código de Comercio) e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Mayo de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares; dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Elección de Presidente de la Sociedad.
5º Fijar los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|9-Nº 36.856-v.11|9|58

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958.
2º Informe sobre la gestión del Directorio electo en la Asamblea del 27|9|1957, y consideración de su actuación por la Asamblea.
3º Consideración y aprobación de la venta, locación o disposición de emisoras y otros bienes de la Empresa.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 29 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados de denuncia o presentación, en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea, venciendo dicho plazo el día 11|9|58, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge María Steverlynck, síndico titular.
$ 650.— e.5|9-Nº 36.685-v.10|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 6|9|58.

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S.A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.29|8-Nº 36.353-v.15|9|58

E K O N
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1958 a las 10,30 horas, en Pepirí 1029, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
2º Fijación honorarios Directores y Síndicos, y destino de las utilidades.
3º Elección de Síndicos, titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.5|9-Nº 36.825-v.10|9|58

"F"

FLORIO Y COMPAÑIA IND. Y COM. SOC. ANON.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Septiembre de 1958, a las 18.30 horas en la Sede Social Av. Juan B. Justo Nº 965 Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración de la forma de distribución del dividendo del ejercicio finalizado el 31|3|57;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 1.250-e.8|9-Nº 36.954-v.12|9|58

"G"

G A R U M I
Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se cita a los Señores Accionistas para el día 19 de Septiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local calle San Martín 66, 4º piso, a la Asamblea General Ordinaria con el objeto de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1957;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958;
3º Elección de cinco Directores y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente de acuerdo al Art. 12º de los Estatutos.
4º Dar cuenta del aumento de Capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 20 de los Estatutos a los efectos del depósito de las acciones.
$ 2.250-e.8|9-Nº 36.966-v.12|9|58

"H"

H. A. F. D. A. S. A.
Hispano Argentina Fábrica de Automóviles Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 21 de septiembre, a las 10,30 horas en el local de la calle Córdoba 1114, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1956 y 31 de diciembre de 1957;
2º — Consideración resoluciones directorio, asentadas en actas Nº 475 y Nº 476 de sus reuniones.
3º — Elección de cuatro directores.
4º — Elección de síndico titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.9|9-Nº 37.072-v.13|9|58

"I"

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Nº 4.337
Piedras 160, Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
La asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de Agosto del corriente año, no se pudo realizar por falta del número necesario, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca nuevamente y con el mismo objeto, a los señores accionistas para el día 15 de Septiembre de 1958 a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958.
2º Retribución a los Directores que ejercen funciones administrativas.
3º Designación de dos Directores por tres períodos y de un Director por dos períodos.
4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 1.650.— e.8|9-Nº 36.960-v.10|9|58

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de Septiembre de 1958, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|58.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas a fijarse por la Asamblea.
3º Retribución a los Directores y Síndicos.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.935-v.12|9|58

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en la sede social - Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º — Elección de los miembros del directorio para el vigésimo octavo ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inc. c) y 29 de los estatutos sociales.
3º — Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º — Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro en carácter de gerente e inspector, respectivamente.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.9|9-Nº 37.021-v.13|9|58

"J"

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima
Nº 4427
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 1958, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º — Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.036-v.13|9|58

"K"

KELVIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Sociedad Nº 7.652
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1958, en Viamonte 1119, Capital Federal, a las 12 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Tratar la retribución de Directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.9|9-Nº 37.079-v.13|9|58

"L"

"LA CAÑADA" S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1958 a las once horas en nuestro local social, calle Cangallo 360, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo prescripto en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.
2º Aumento de capital.
3º Fijación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.998-v.12|9|58

LIGA NAVAL ARGENTINA
CONVOCATORIA
Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 29 de septiembre a 18,30 hs. en la sede, Lavalle 1171, 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance Anual e Inventario.
2º Fijar destino del superávit existente.
3º Aumento de la Cuota Social.
4º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 750.— e.8|9-Nº 36.987-v.10|9|58

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1958, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc. 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico al 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio y Síndico.
El Directorio
$ 1.250-e.8|9-Nº 36.977-v.12|9|58

LAGERHAUS SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Registro Nº 5.928

Convócase a Asamblea Ordinaria el 17 de septiembre 1958, a las 16 horas en Belgrano 673, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección directores titulares, suplentes; síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.250-e.6|9-Nº 36.903-v.11|9|58

LA CERAMICA DEL PLATA

Sociedad Anónima

Nº de Registro Nac. 2011

Avda. Pte. Julio A. Roca 699

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE SETIEMBRE 1958

34º Ejercicio:

1º Junio 1957 — 31 Mayo 1958

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 699 (Diagonal Sud), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio. Balance cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Aumento de Capital.

3º — Ratificación de lo dispuesto por el Directorio. Aplicación normas Artículo 29, Inc. 14 de los Estatutos.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la asamblea. — Agustín N. Saccone, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 57 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 36.797-v.10|9|58

LA PIEDAD

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1102, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º — Elección de Directores Titulares.

3º — Elección de dos Directores Suplentes.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, en su sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 1102, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 20º de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958.

El Directorio.

$ 2.750.— e.5|9-Nº 36.778-v.10|9|58

LOWE ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de Septiembre de 1958 a las 11.30 horas en la sede social, calle Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio social cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para proceder a la emisión de acciones y al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección del Directorio; síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta 3 días de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un Banco o institución de crédito del país o del extranjero (art. 20 de los Estatutos).

$ 1.950.— e.30|8-Nº 36.406-v.16|9|58

LUCCARINI Y GRU

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1958 a las 17.30 horas en la calle Juan B. Justo Nº 1207, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo período, elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Ampliación del capital autorizado a $ 6.000.000.

5º Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a los directores con funciones técnico-administrativas.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000-e.8|9-Nº 36.917-v.12|9|58

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 18 de Setiembre de 1958 a las 16 horas en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 y distribución de las utilidades, fijando la remuneración de los Directores y Síndico.

2º Elección de Directores y Síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

$ 1.750-e.8|9-Nº 36.932-v.12|9|58

"M"

METALURGICA TANDIL S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Septiembre de 1958 a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano 728, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta.

A. S. Selvetti, presidente.

Nota: Según el art. 13 de nuestros Estatutos, para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la misma, en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.

$ 2.250.— e.8|9-Nº 36.946-v.12|9|58

MATAFUEGOS DRAGO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 19 horas, en el local de la calle Ayacucho 1045, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de tres series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase B.

2º Modificación del artículo 11º (Reconocimiento de la calidad de fundador) supresión e inclusión de fundador.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 18º de los Estatutos con respecto al depósito de las acciones.

$ 2.000-e.8|9-Nº 30.980-v.12|9|58

MARISUI S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Callao 1801, piso 8º el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—

5º — Fijación del número de miembros del directorio y su designación; elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9-Nº 36.887-v.11|9|58

MANUEL CHERNITSKY S. A.

Ind., Fin., Com. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria día 20 setiembre 1958, a las 9 horas, en el local social Manuel García 143, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta del Directorio del 3 setiembre 1958.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda accionistas Art. 16 Estatutos.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.050-v.13|9|58

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DE ROSARIO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón subsuelo), el día 25 de setiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 de los Estatutos) quienes suscribirán el acta de la Asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Aprobación reforma artículo 35 del Reglamento Interno.

4º Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, José A. Perrone, Federico C. Alabern y Francisco L. Tonazzi, por terminación de mandato, y elección de cuatro Directores suplentes, por el término de un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: La presente convocatoria deja sin efecto la citación anterior, fijada para el día 18 de setiembre de 1958.

$ 2.750.— e.9|9-Nº 37.074-v.13|9|58

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 25 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1957 - 30 de junio 1958.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres Directores titulares, por tres años; cinco Directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Ernesto J. F. Vivaldi, presidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

Nota: a) Para tener acceso a la Asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del Directorio (Art. 41 del Estatuto). b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación. c) Para que haya quórum tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 40 del Estatuto).

$ 3.250.— e.9|9-Nº 37.090-v.13|9|58

M A Y O

Sociedad Electrotécnica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local Patagones 2550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 24 Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.951-v.12|9|58

MELINCUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA - COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1958, a las 11 horas en el local social Avenida Córdoba 359, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación anticipada y adjudicación de todos los bienes de la Sociedad.

2º Designación de dos acionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958.

$ 1.250-e.8|9-Nº 36.963-v.12|9|58

MANUEL GRINSPUN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social Godoy Cruz 1540, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de

Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 1.500-e.8|9-Nº 36.942-v.12|9|58

"P"

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de septiembre de 1958, hora 19, Avenida Boyacá 419, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación artículos 5, 6, 10, 11, 12, 14, 16 de los Estatutos y ampliación del capital.
2º Autorizaciones para tramitar la aprobación e inscripción de las reformas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.076-v.13|9|58

PROFINA S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de Avda. Julio A. Roca 672, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958.
2º Consideración del número y elección de Directores, Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
4º Estado de la Sociedad a la fecha.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma.
$ 2.250.— e.9|9-Nº 37.056-v.13|9|58

PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27, Inc d) del Estatuto Social, esta Comisión Directiva tiene el honor de convocar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domino 21 de Septiembre a las 8,30 horas en el local de la Unión Marchigiana, Nicasio Oroño 457, de esta Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor Presidente y homenaje a socios y familiares fallecidos.
2º Elección de: 1 Presidente por dos años. en reemplazo de D. Ermeti A. Torelli; de 1 Vicepresidente 2º, por dos años, en reemplazo del señor José Lavandeyra; de 1 Prosecretario por dos años, en reemplazo de D. Aurelio Carranza; de 1 Protesorero por dos años, en reemplazo de D. Martín Ferreyra; de 1 Vocal Titular 2º, por dos años, en reemplazo de D. Gregorio Ibáñez; de 1 Vocal Titular 3º, por dos años, en reemplazo de D. José Santa Cruz y de 1 Vocal Titular 6º, por dos años, en reemplazo de D. José Cutulli, quienes terminan su madato; De un Vocal Suplente por un año, en reemplazo de D. Cordiano Acevedo, quien pasó a ocupar la Secretaría de Actas, por renuncia de su titular D. José Cuyubach; de 1 Vocal Suplente 2º, por dos años, en reemplazo de D. Víctor Santarciero de 1 Vocal Suplente 4º por dos años, en reemplazo de D. Rudiño Menéndez y de 1 Vocal Suplente 6º, por dos años en reemplazo de D. Juan Lera, quienes han terminado su mandato; de 1 Revisor de Cuentas Titular, por dos años, en reemplazo de D. Eusebio del T. Avila y 1 Revisor de Cuentas Suplente, por dos años en reemplazo de D. Gerardo Castrello, por haber ambos terminado su mandato.
3º: Proclamación de los electos.
4º: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
5º: Consideración de la memoria anual, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 12º ejercicio, 1º de junio 1957, 31 de mayo de 1958.
6º: Informe sobre la reforma estatutaria.
7º: Informe sobre Seguros de Vida, Haberes de Retiro, Bonificaciones por antigüedad, Gestores ante la Caja de Retiros y Gestiones para Pensionistas.
8º: Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
9º: Palabras finales.

Nota: Pueden ser electos para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero, los socios con hasta el Nº 1559.

Pueden ser electos para los cargos de Vocales Titulares y Suplentes y Revisores de Cuentas, los socios con hasta el Nº 1641.

Pueden asistir a la Asamblea con voz y voto los socios con hasta el Nº 1679.

Pueden asistir a la Asamblea con voz, pero sin voto los socios con hasta el Nº 1.780.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51 del Estatuto Social, lo convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Unico asunto: Fusión con la Asociación Mutual de Jubilados y Retirados de la Policía Federal.

Capital Federal, agosto 29 de 1958. — Ermeti A. Torelli, presidente. — Joaquín C. Alemán, secretario.
$ 330.— e.8|9-Nº 36.958-v.10|9|58

PLASTIFICADORA S.A.I.C.I. CELOCROM
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle San Martín 1141, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.
2º Ratificación de los honorarios abonados a los directores-gerentes (Art. 16, inc. m.).
3º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de síndico y suplente de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
$ 1.750.— e.6|9-Nº 36.868-v.11|9|58

PRODINSA
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 1958, a las 18 hs., en Terrada 485, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 1958.
2º — Elección de un Director.
3º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas, para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 1.250.— e.5|9-Nº 36.813-v.10|9|58

"S"

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sudamericana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 29, de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.982-v.12|9|58

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1.687
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de mayo de 1958 e Informe del Síndico.
2º Fijación del número y elección de Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.979-v.12|9|58

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA
Número de Registro (Nac. 926)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.
2º Consideración de la utilización del Fondo de Reserva General de Previsión.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección por 2 años de 4 Directores Titulares en reemplazo de los señores, Angel J. Pini, Wilfred Chevallier Boutell, Francisco Vila Moret, y el Escribano Justo Oscar Vincente, fallecido; y 4 Directores Suplentes en reemplazo de los señores, Dr. Santiago Baqué, Sr. Eugenio M. Blanco, Dr. Ramón Galarza y el Sr. Ignacio Soba Rojo, que terminan sus mandatos.
5º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.750.— e.8|9-Nº 36.916-v.12|9|58

SOCIEDAD ANONIMA "LA GANADERA ARGENTINA Ltda."
Nº de Registro 1.575
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 19 de Septiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.
2º Elección de seis Directores por un período de tres años.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la Asamblea.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 37.064-v.13|9|58

SFAM S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en Reconquista 533, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de cuatro Directores y Síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.012-v.13|9|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Registro Nº 906
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 de septiembre Asamblea, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para celebrarla el día 17 de septiembre próximo a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 545, tercer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: "Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas o documento equivalente, hasta dos días antes de la Asamblea". (Art. 14 del Estatuto).
$ 1.650.— e.9|9-Nº 37.030-v.11|9|58

SAMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 13 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1958, a las diez y nueve horas en la sede de la sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1176, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º — Aprobar distribución de utilidades, remuneración de directorio y síndico.
3º — Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 9º de los estatutos sociales.
4º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 36.775-v.10|9|58

"T"

TELBRIN
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre

de 1958, a las 9 horas, en la sede social, calle Medrano Nº 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 3º de los Estatutos sociales.

2º Aumento del capital autorizado en la suma de dos millones de pesos cumplida la reforma a que se refiere el punto 1º, facultándose al Directorio la emisión en veinte series de $ 100.000 cada una en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, debiendo el mismo Directorio establecer la oportunidad y forma de pago de tal emisión.

3º Designación de dos accionistas para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de las modificaciones al Estatuto a que se refiere el punto 1º, facultándoseles para aceptar cualquier enmienda o modificación que imponga la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.9|9-Nº 37.031-v.13|9|58

T E C H I N T
Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.149)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre de 1958, a las 9,30 hs, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|9-Nº 36.934-v.12|9|58

"T A L U R"
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Septiembre de 1958, a las 16 horas, en la sede social, Posadas 1245, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Cambio de nombre, aumento del capital y reformas de los artículos 1º, 3º 7º, 8º y 9º de los Estatutos.

2º Designación de personas para correr con los trámites de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firma el acta.

El Directorio.

$ 1.500.— e.6|9-Nº 36.866-v.11|9|58

TERREA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 30 de septiembre, a las 11 horas, en Córdoba 1215, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º — Designación de dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente por un año.

3º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|9-Nº 36.893-v.11|9|58

T.I.M.S.A.
Telas Industriales Metálicas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Alsina 1418, piso 6º, oficina Nº 1, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma al artículo 1º del estatuto social.

2º — Aumento del capital.

3º — Compra del fondo de comercio de una firma de plaza.

4º — Aprobación de todo lo actuado por el directorio provisorio hasta la fecha.

5º — Fijación del número de directores (cuyo mandato terminará en oportunidad de la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse).

6º — Elección de director y síndicos.

7º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 21).

$ 2.250.— e.5|9-Nº 36.811-v.10|9|58

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 7873
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en nuestra sede social sita en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º — Elección del síndico titular y suplente.

4º — Ratificación de la compra y transferencia de bienes inmuebles.

5º — Aprobación de las remuneraciones a los diretcores y síndico.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

$ 800.— e.5|9-Nº 36.826-v.6|9|58
$ 1.200.— e.8|9-Nº 36.909-v.10|9|58

"V"

VIGALIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas, en la sede social, calle Carlos Pellegrini 651, tercer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de las operaciones efectuadas por el directorio.

2º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

3º — Fijación del número de miembros del directorio y su elección.

4º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.

$ 2.250.— e.6|9-Nº 36.891-v.11|9|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

H. R. Perales, de la Corporación de Rematadores y Angel Besada & Antonio Díaz, martilleros públicos, en común, para esta operación, comunican que con su intervención Alfonso Guadagno, evnde a Ana Catalina Lacapmezure y Armando Agustín Martínez, su negocio de panadería mecánica denominada Los Trigales, sita en la calle AMENABAR 2955 al 69 de esta Ciudad, libre de todo pasivo. Domicilio vendedor: el mismo negocio; domicilio compradores: Agüero 1040, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley n|oficinas, Corrientes 544, piso 1º, Capital Federal.

$ 750.— e.9|9-Nº 37.061-v.13|9|58

Juan Carlos Bó, abogado, comunica que con su intervención el doctor Luis Manuel Rusconi, vende a: "Laboratorios Bioquímicos Ariel Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", su negocio denominado "Laboratorios Bioquímicos Ariel", dedicado al ramo de especialidades medicinales y afines, ubicado en la calle ALSINA 1328, piso 3º de esta Capital. Reclamaciones de Ley, ante el Letrado interviniente, calle Uruguay 412, 4º piso, escritorio 12.

$ 750.— e.9|9-Nº 37.063-v.13|9|58

Caballero, Genzano & Messina, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Avenida Rivadavia 6195, piso 1º, T. E. 66-3905 y Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor José Olegario Dávila vende al señor Ricardo Do Campo, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 5102, Capital Federal. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 750. — e.9|9-Nº 37.018-v.13|9|58

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2103, avisa que: José Rodrigues da Costa, Manuel Rodrigues da Costa, Mario Gomes da Costa y Herminia Lombardi de Molina venden a Maximino Sampayo, José Benedicto Martelo y Oscar Roberto Sampayo, su negocio panadería, confitería mecánica y fábrica de emparedados, denominado "La Nueva Parisién", sito calle AVENIDA CORRIENTES Nº 4245 y 4253, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 750. — e.9|9-Nº 37.019-v.13|9|58

Delmiro González, vende a su socio Ramón Pequeño, la mitad pro-indivisa de la despensa y bebidas envasadas ubicada en ARISTOBULO DEL VALLE 300, Capital. Reclamos calle Rivadavia 842, oficinas del martillero público Reinaldo Elena, donde los mismos constituyen domicilio legal.

$ 500. — e.9|9-Nº 37.004-v.13|9|58

El escribano José Steinman, Reconquista 336, hace saber que "Muguet, S. R. L.", con sede en la calle Suipacha número 331, transferirá las instalaciones, muebles y útiles del negocio de zapatería de AVDA. SANTA FE Nº 2559, libre de gravámenes, a favor de "Dabbah & Mercado, S. R. L." (en formación), con oficina en Avda. R. S. Peña 973. Reclamos en escribanía nombrada.

$ 500. — e.9|9-Nº 37.124-v.13|9|58

"Administración Lauriti y Cía." Francisco Antonio Lauriti, Martillero Público, con oficinas en la calle México 3087, avisa que por su intermedio el señor Pedro Fernández, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Victor Alejandro Peralta, José Alfredo Lacolla y Félix Francisco Manca, su negocio de pizzería sito en la calle ALVAREZ JONTE 3899 Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. — e.8|9-Nº 36.915-v.12|9|58

Se avisa por 5 días que Cristina Vives Suesa de Amarilla, dom. Callao 327, vende a José Ramón Alvarez e Isolina María Rodríguez de del Río, igual dom., el negocio de hotel y pensión AV. CALLAO 327, 4º p. Oposiciones Eno. Rodolfo H. Figueroa, Diag. Norte 811, p. 1º.

$ 500. — e.8|9-Nº 36.928-v.12|9|58

Oscar J. Rizzotti, Corredor y Martillero Público, Av. Roque Sáenz Peña 846 esc.: 601 2, Capital, avisa: que, María Antonia Fia Franco de Pérez, vende a José Dávila, su negocio despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES Nº 5475, Capital. Domicilio las partes en el negocio. Reclamos Ley 11.867 mis oficinas.

$ 500. — e.8|9-Nº 36.943-v.12|9|58

Eduardo Nieto, Balanceador y Martillero Público, José María Moreno 49, Capital, avisa: que José Miguel Torreyes vendió su negocio de máquinas de coser ubicado AVDA. SAN MARTIN 2154 Capital a Juan Vega. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500. — e.8|9-Nº 36.973-v.12|9|58

Abad, Hermanos y Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: los señores Manuel José Antelo, José Soto, Oscar Soto, Andrés Soto, Pedro Blanco y José Lema venden a los señores Francisco Fernández, Berko Sorser Alberto Guillermo Carabajal, José Andrés Berrino, Juan Carlos Sánchez, su negocio de cafe, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle AGUERO Nº 520, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. — e.8|9-Nº 36.956-v.12|9|58

Eduardo Nieto, Balanceador y Martillero Público, José María Moreno 49 Capital, avisa: que Alfredo Presentado Pérez y Elisarda Quiñones Vda. de Pérez vendieron su negocio de despensa ubicado ALBARIÑO 651|53 Capital a José Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas. Este edicto modifica y anula el Nº 33.191 publicado del 19 al 24 de julio de 1958.

$ 500. — e.8|9-Nº 36.972-v.12|9|58

Avisa don Ichisaburo Imagawa, vende a don Luis Antonio Ugrin, su negocio de florería denominado "La Magnolia", ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 777, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 500. — e.8|9-Nº 37.000-v.12|9|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Augusto Francisco Do Rego y Alfredo Suárez venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Luis Higinio Manuel Rodríguez y Mauricio Rouget, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1901 esquina TERRERO 1906, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de Ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 1.000 . — e.6|9-Nº 36.835-v.11|9|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Manuel Ubeira vende libre de toda deuda y gravamen a la señorita Argentina Emilia Ferri, el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la Capital Federal, calle ALVAREZ THOMAS 2602 esquina ECHEVERRIA, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de Ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 750. — e.6|9-Nº 36.833-v.11|9|58

Se hace saber por 5 días que por boleto de fecha 1º de agosto de 1958 el señor José Esteban Fortini, Rodríguez Peña 1456, ha vendido a los Sres. Otero y Tallo Hnos. S. R. L. (en formación), Cuenca 3256, los derechos de explotación y el fondo de comercio del cinematógrafo "Bijou" sito en la AV. PUEYRREDON 965 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Dr. Elso J. C. Amura, calle Uruguay 560 piso 8º, esc. 84|85, T. E. 40-3044 y 40-2346.

$ 750. — e.6|9-Nº 36.884-v.11|9|58

Al comercio: de común acuerdo entre partes, dejan sin efecto y|o valor alguno, boleto promesa compra-venta negocio de casa de lunch, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1381|87, que Melitón Alavedra, Gastora San Román y Sixto Antonio Muray vendían a José María López Fernández, Valentín Lemos y Antonio Alves de Carvalho (soc. en form.), cuyos edictos aparecieron del 3 al 7 marzo 1958. Domicilio de partes y reclamos término ley, en el negocio. Laborda y Rossi (de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao 406, piso 1º

$ 750. — e.6|9-Nº 36.867-v.11|9|58

Se hace saber por cinco días que el señor Domingo Sabbatiello, domiciliado en la calle Pasteur 76, 4º piso, dto. "J", vende al señor Antonio Sabbatiello la mitad de su negocio de "garage" ubicado en la AVENIDA BELGRANO 1749|55, con la conformidad de su socio la señorita Elsa Elena Sabbatiello. La venta se hace libre de toda deuda y gravamen y el domicilio del comprador lo es en la calle Humberto 1º 1647, piso 3º, dto. "A". Oposiciones de ley en Belgrano 1749|55.

$ 750. — e.6|9-Nº 36.874-v.11|9|58

Jorge Luis Pera y Aldo Ernesto Pera en sociedad de hecho "Jorge Luis Pera y Hno.", domiciliados en Llavallol 4353, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en AVDA. de los INCAS 5163, a Manuel Luis Tienda y Felipe Tienda, quienes actuarán en sociedad de hecho "Tienda Hnos.", con domicilio en Constantinopla 3235. Oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dep. "A".

$ 500. — e.6|9-Nº 36.885-v.11|9|58

Claus, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan Maggio vende a los señores Francisco Cardona y Ricardo Flayar el negocio de panadería mecánica denominado "La Prosperidad", calle ALSINA Nº 1864|68, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.6|9-Nº 36 904-v.11|9|58

Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital, avisa al comercio que la venta del negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle AIZPURUA 3139, Capital, que el señor Mario José Cheche Belosi hacía a Juan Carlos Santarcieri y Miguel A. Santarcheri, ha quedado nulo y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.779-v.10|9|58

De Lorenzo y Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio el Sr. José Restucci, vende a Juan Massignani y Julia Alicia Solís de Massignani, el negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4778, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.790-v.10|9|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Rafael Espósito vende a los señores Eugenio Aimaretti y Miguel Martín, el negocio de despensa de comestibles denominado "Santa Ana" sito en esta Capital calle AVDA. CHORROARIN Nº 1270, donde se domicilia el vendedor. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.800-v.10|9|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Manuel Benigno Castelo Pereira y Francisco Caamaño, vende a los señores

Emilio Trasatti y Mafalda Arpicciafuoco de Trasatti, el negocio de hotel alojamiento denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR Nº 2698 esquina MOLDES, donde se domicilian los vendedores. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.5|9-Nº 36.667-v.10.9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 6|9|58.

"B"

Daniel Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisan al comercio que Abel Vázquez y José María Lois, venden a León Boaknin, el negocio de hotel-alojamiento " A B C ", sito en la calle BOYACA 48, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Ayacucho 922.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.071-v.13|9|58

Avisa: Alberto Ernesto Fumagalli, martillero público, oficinas Rojas 1061, que Testa y Castagna, S. R. L., vende a los señores Hipólito Sien, Mario Alberto Dominoni y Antonio Venze, su negocio de: "Taller mecánico, reparación de automotores y taller de soldadura eléctrica, estación de servicio, lavado y engrase y venta de nafta y aceites para automotores" (Habilitación Municipal actualmente en trámite), sito en la calle BOEDO Nº 643|645, denominado "Testa y Castagna, S. R. L.", domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 750. — e.9|9-Nº 37.007-v.13|9|58

Eduardo Nieto, balanceador y martillero público, José María Moreno 49, Capital, avisa: que de conformidad de partes ha quedado nula la venta que efectuaban Carmen Jiménez Vda. de Castañón y José Jiménez Alcántara a Wenceslao Krepelka y Zdenka María Sonia Majer de Krepelka, del negocio de bombonería, ubicado BOYACA 1115|21, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.8|9-Nº 36.969-v.12|9|58

Se hace saber que "Fernández y González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", domiciliada en BOULOGNE SUR MER 342, Capital, como continuadora de "Fernández y González Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo activo y pasivo de la última con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1957, en el ramo de fabricación y venta de calzado en general. — Reclamos de ley: Escribanía Moreno, 3 de Febrero 606, General San Martín, Buenos Aires.

$ 750.— e.8,9-Nº 36.993-v.12|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Nivardo Martínez Fernández vende a los señores Ignacio Pedro Balbín y Amelia Matilde Balbín el negocio de panadería mecánica, calle MANSILLA Nº 3301 esquina BILLINGHURST 1506, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.6|9-Nº 36.905-v.11 9|58

Se avisa al comercio que Leano Gabellioni, domiciliado en Santos Dumont Nº 4748, Capital y Alfredo Francisco Luis Besada, domiciliado en Charlone Nº 1519, Capital, en su carácter de únicos socios de "Gabellioni y Cía., S. R. L." venden libre de toda deuda el fondo de comercio perteneciente a dicha sociedad, ramo óptica, foto y cristales, sito en la calle BOULOGNE SUR MER 239, Capital Federal, a la señora Esther Juana Ramona Argerich viuda de Charpentier, en cuyo domicilio, calle Manuel A. Rodríguez Nº 1242, Capital Federal, deberán hacerse los reclamos de ley.

$ 750.— e.6|9-Nº 36.832-v.11|9|58

"C"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: María Sanda de Lestayo, vende su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito en la calle CONDOR números 482|84, Capital, a José González y Marina Gómez. Reclamos de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.059-v.13|9|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: los señores Víctor Hugo Alberti, Héctor José Sergio Alberti, Hugo Uldemar Sgrazutti y María Angélica Canalis de Alberti, venden a los señores Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jacome, Constantino Domínguez, Manuel González, Armando Fernández, José Benito Rodicio, Agapito Rodicio, Francisca Ron de Fernández y Carmen Deleo, su negocio de hotel, alojamiento, denominado "Atlantic", sito en esta Capital, calle CASTELLI número 45. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.9|9-Nº 36.747-v.13|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9|58 al 9|9|58.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan: que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORDOBA 2586|94|600 esquina PUEYRREDON 991. Vendedores: Manuel Villar, Juan José Fresco Pazos y José Luis Fariña, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1765, Capital. Compradores: La Perla Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.078-v.14|9|58

Lauro Orestes M. Montes de Oca y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, Capital Federal, avisa al comercio que: El señor Panu Chabiri, vende su negocio de "Golosinas y Varios", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 772, Capital Federal, a la señora Garcilanilda da Silva de Rouquette. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 500. — e.9|9-Nº 37.025-v.13|9|58

Enrique F. Verdicchio, Martillero Público con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital, avisa al comercio: Que por su intermedio el señor Guillermo Gaspar Verati vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle CORTINA 915, Capital, libre de toda deuda o gravamen al señor Humberto Martín Di Giorno. Reclamos de ley en término y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 500. — e.8|9-Nº 36.918-v.12|9|58

Se hace saber por cinco días que doña Escolástica Termenón Vda. de Fernández y María del Carmen Fernández de Alcázar, como únicas sucesoras de D. Rodrigo Fernández, venden al Sr. Francisco Okoskyn, el negocio de perfumería y anexos calle CABILDO Nº 2877, Capital. Reclamos ley ante el doctor Carlos Facal, Uruguay 532, 6º piso; (40-7309), domicilio ambas partes.

$ 500.— e.8|9-Nº 36.945-v.12|9|58

Se comunica que los señores Félix y Teodoro Pejovitch y Antonio B. Aelberti solidariamente se hacen cargo de todo activo y pasivo de la Cía. Holando-Argentina de Edificación como cesionarios de las cuotas societarias de Miguel A. Robirosa y Juan C. E. Baibiéne: CORRIENTES 1296, 3º, 31. Dom. Compr.: Q. Bocayuva 1061, doctor J. C. Baibiene.

$ 500.— e.8|9-Nº 37.001-v.12|9|58

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores: José Ramón Sánchez, Jesús Héctor Ramallal, Jesús Yáñez Canido y Julio Pascual, venden al señor Francisco Santa Cruz su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos denominado "La Palma de Flores", instalado en esta Capital, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 2500. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras Ofc., calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 750.— e.9|8-Nº 36.996-v.12 9|58

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores: Estanislao Florez y Roberto Oscar López, han vendido sus partes en el negocio de panadería mecánica y confitería denominado "La Palma de Flores", sito en esta Capital, calle CORONEL L. FALCON número 2500 esquina PEDERNERA y anexo, Salón de fiestas en Coronel Ramón L. Falcón Nº 2564, a los señores: José Ramón Sánchez, Jesús Yañez Canido, Jesús Héctor Ramallal y Julio Pascual, los que toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato número 5372, Capital Federal.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 36.995-v.12|9|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas, sito en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, T. E. 48-0601. Al comercio, avisa que Jesús Muñiz, vende a José Soto, su negocio de: hotel, sito en la calle CONESA Nº 2039, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.8|9-Nº 36.975-v.12|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Viriato González vende al señor Isidoro Luciano Alvarez el negocio de panadería mecánica, calle CUENCA Nº 2301|7, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas

$ 500.— e.6|9-Nº 36 906-v.11|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Soledad Eusebia Esteban vende a Plácido Gómez negocio fiambrería, sito COLODRERO Nº 2711. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.774-v.10|9|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Ramón Zarlenga vende a Jesús Rodríguez y José Taboas restaurante, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, CORDOBA 5939, domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.806-v.10|9|58

"CH"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan: al comercio, bajo nuestra intervención, el señor José Seibane, vende a los señores Manuel Figueiras y Jesús Barros, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CHARCAS número 4703 esquina ORO de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|9-Nº 36.939-v.12|9|58

Por el término de ley, se hace saber que la sociedad de hecho Llano Hermanos, constituída por Manuel Llano Fernández, Cristina López viuda de Filomeno Llano Fernández y Filomeno Llano López, propietarios del negocio de fiambrería, quesería, mantequería y depósito de quesos y huevos instalado en esta capital, calle CHARCAS 1260, procederá a su cierre, por demolición del edificio.

Al cesar definitivamente en sus actividades comerciales, el activo y pasivo será en partes proporcionales entre los tres socios. Interpóngase reclamos en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.776-v.10|9|58

"D"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas Alsina Nº 1495, piso 5º, Capital. Avisan: que José Martín, vende su negocio bar-billares instalado en calle DIRECTORIO Nº 602 esquina RIGLOS, Capital a Vicente Rubio Rey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.058-v.13|9|58

"E"

Montes de Oca y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, P. 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que: Olga M. Clementina Carlucci, vende su negocio de "Despacho de Comestibles", sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 2932, Capital Federal, a José Valiño. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.070-v.13|9|58

Modesto N. Dublo, martillero, con oficinas en Avenida Forest 1314, T. E. 54-4016, avisa que por su intermedio los señores Vicente Manocchio y Domingo Niro, venden su negocio de sombrerería y anexos, ubicado en la calle EL CANO 3591, Capital a los señores M. Rosenberg e Hijos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 500.— e.8|9-Nº 36.952-v.12,9,58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Antonio Granda, Norberto Francisco Bergallo Eduardo Ramón Bergallo y Arturo Bergallo, venden a Vicente Soto Rama, laboración y venta de pastas frescas, ESTADOS UNIDOS 1501 esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.808-v.10|9|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Piero Enzo de Seta y Heriberto Antonio de Seta, venden a José María Alvarez y José Roberto Alvarez, fábrica de fideos y pastas alimenticias, ENTRE RIOS 1216, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.807-v.10,9|58

"F"

Luciani, Marchesano & Cía., mart. públicos, Santiago del Estero 44?, T. E. 38-0242, avisan que José Esteves y Constantino Vaqueiro venden a Angel Villamor y Antonio Gómez, café y despacho bebidas alcohólicas, FRANCISCO BEIRO 4398|4400 esq. SEGUROLA 3287, domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 500. — e.9|9-Nº 37.015-v.13|9|58

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, Gran Chic S. R. L., establecido con casa de modas y confecciones con casa central en la calle FLORIDA 729, vende el fondo de comercio e instalaciones de su sucursal, calle SUIPACHA 343|47, a Saudar S. A. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.788-v.10|9|58

"G"

Por cinco días se avisa la disolución de la sociedad comercial colectiva "Franke y Massuh", con agencia de lotería, con domicilio en la Capital Federal, calle GUALEGUAY número 1210, integrada por Alfredo Franke y Nélida Esther Massuh, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la socia Nélida Esther Massuh. Reclamos de ley, escribanía Joaquín Miguel Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 750.— e.6|9-Nº 36.880-v.11|9|58

González & Martínez S. R. L., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu Nº 362, 4º p., Capital Federal, T. E. 48-0012, avisan que Ana Menges y Pedro Konic venden a Manuel Silvarredonda su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas", sito en esta Ciudad, calle GUAMINI Nº 5190|92 — Domicilio de las partes y reclamos de ley, dentro del término legal, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.818-v.10 9|58

"H"

Evelson y Cía., compuesta por Isaac Evelson, Héctor Pasos, Florentino Alvarez y Mauricio Fraiman y "Pasos, Fraiman y Ventayol", compuesta por Héctor Pasos, Mauricio Fraiman y Juan Ventayol, transfieren a "Ferretería Lorea", S. R. L., en formación, compuesta por Isaac Evelson, Héctor Pasos, Florentino Alvarez, Mauricio Fraiman y Juan Ventayol los negocios de ferretería y anexos de la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1868 y Rivadavia 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambos negocios. Reclamos término de ley, Rivadavia 1599, Capital, domicilio legal contratantes.

$ 750.— e.6|9-Nº 36.889-v.11|9|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Manuel Rodríguez Galbán vende a José Fernández, Antonio Pacios y José M. Méndez, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, "Ribadeo", HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2101 esq. RINCON, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.804-v.10|9|58

"I"

H. R. Perales, de la Corporación de Rematadores, comunican que con su intervención Eliseo Ambrosio Murquía, José Lodeiro y Carlos Chojo, venden a Avelino Angel Escobar, su negocio de mercado, sito en IBERA 6191 de esta Capital, libre de pasivo. Domicilio comprador Méjico 652; domicilio vendedores en el mismo negocio. Reclamos de ley, en n|oficinas, Corrientes 544, 1º, Capital Federal.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.066-v.13|9|58

"L"

Enrique F. Verdicchio, Martillero Público, con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital; avisa al comercio: Que por su intermedio el señor Alejo Larrory, vende su negocio de venta y exposición de muebles de caña y hierro sito en la calle LOPE DE VEGA 3015, Capital, libre de toda deuda o gravamen a lols Sres. Guillermo y Samuel Rempel. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 500. — e.8 9-Nº 36.919-v.12|9,58

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, Capital, avisan al comercio que, por nuestro intermedio, el señor Manuel García Seoane, vende a los señores Ricardo Nicolás Bruno y Antonio Campilongo, su negocio del ramo de café, bar y billar, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL Nº 8161. — Domicilio de las partes, reclamos término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 750.— e.8|9-Nº 36.936-v.12|9|58

"LL"

José Raspagliesi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 3233, de esta Capital, avisan al comercio que el señor Arturo Juan Serres vende su negocio de carnicería, sito en la calle LLAVALLOL 2273, de esta Capital, al señor Arturo Pascual. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.6|9-Nº 36.845-v.11|9|58

"M"

A. Martínez & Cía. Martilleros Públicos, Ofic. Avenida de Mayo 749, 5º piso, of. 33, Cap. Avisa: que Julio Fernández Mon y José María Guizán Cazas, venden su negocio de "Hotel — Alojamiento", sito en calle MONTEVIDEO Nº 756, Cap.; al señor Luciano Juárez Marino, libre de deudas y grav. Recl. de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.083-v.13|9|58

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., of. Pasteur 223, Cap., avisan que Angel Tomás Tilbes, vende a la señora Juliana Zoffoli de Casotti, su negocio de café, té, caramelos y helados, sito en la calle MARTINIANO CHILABERT 6527. Recl. ley y domic. partes, n.ofic.

$ 500.— e.8.9-Nº 36.933-v.12|9|58

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Fermín Balseiro, Dionisio González y Cándido García, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y siete (7) mesas en la acera, ubicado en la calle MANUEL RICARDO TRELLES 2694|2700 esquina AÑASCO, Capital Federal. Domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 1.000.—e.6|9-Nº 36.894-v.11|9|58

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º piso, Capital, avisan que con su intervención el señor Vicente López, vende a los señores Joaquín García y Francisco Facal, el cine Ideal Monroe, ubicado en la calle Monroe Nº 3235, Capital. A su vez los señores Joaquín García y Francisco Facal, venden a los señores Roberto Oton Bäner y Juan Carlos Giménez el cuarenta por ciento y veinticinco por ciento respectivamente de lo comprado. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley, en las oficinas de los martilleros.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.773-v.10|9|58

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención José Miguez vende a Rosalía Armas de Rivas su despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, calle MONROE 1502. — Reclamos ley, oficinas intermediario, Congreso 2540, domicilio de las partes.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.787-v.10|9|58

"N"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas, Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Manuel Lozano, Tomás Lozano y José Rodríguez, venden a Manuel López y Luis López, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle NEUQUEN 600, domicilio partes, Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.9|9-Nº 37.043-v.13|9|58

"P"

M. García, martillero público, oficinas en Rivadavia Nº 2786, piso 2º, departamento C., avisa al comercio que Domingo Gonzalo Alvarez vende y transfiere libre de deuda y gravámenes a los señores José Sante, Rubén Ortega y Juan Barrera su negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle PEPIRI 1235. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. Domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 500.— e.8|9-Nº 36.924-v.12|9|58

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Segundo Carles vende su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en el PASAJE CUYO 2253, libre de deudas y gravamen, a la señora Amparo Díaz. Domicilios partes y reclamaciones en término de ley, n|oficinas.

$ 500.— e.8.9-Nº 36.948-v.12|9|58

Sociedad de hecho Drozdowski & Cía., que explotaba negocio de carpintería mecánica, sito en esta ciudad, calle PAREJA 2428, integrada por Wladimiro Drozdowski y José Trubacz, se disuelve retirándose este último, que cede sus derechos al indicado Wladimiro Drozdowski, que continuará explotación comercial a su solo nombre, haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio de las partes y oposiciones Pareja 2428. Inter-

viene Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, depto. "A".
$ 750.— e.6|9-Nº 36.890-v.11|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7873, avisan: Jorge Nicolás Fennema vende a José Benito Cunqueiro, Ramón Florez, Carlos Pérez y Manuel Aurelio Rey, el negocio de hotel, sito en la calle RIO BAMBA Nº 953, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|9-Nº 36.892-v.11|9|58

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que José Antonio García, vende a Etelvino Raiae: Fernández, libre de deudas y gravámenes su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle PUAN Nº 674|76, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 500. —e.5|9-Nº 36.795-v.10|9|58

"R"

Gualterio Ricardo Rocamora, en su doble carácter de presidente de la sociedad compradora y socio gerente de la entidad vendedora, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad "G. Ricardo Rocamora e Hijo, S. R. L.", con domicilio en la calle RODRIGUEZ PEÑA 208, piso 1º, Capital, transfiere a "G. Ricardo Rocamora e Hijo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de venta de repuestos para máquinas de coser industriales que la vendedora explota. Reclamaciones de ley. Rodríguez Peña 208, piso 1º, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 1.000. — e.9|9-Nº 37.014-v.13|9|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Santiago Enrique Cattaneo, vende a Jorge Guillermo Mas, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIOJA Nº 505. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín 364
$ 500.— e.8 9-Nº 36.923-v.12|9|58

Antonio H. Berventana y Juan Carlos Andreotti, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Valentín Gómez Nº 3419, Capital, avisan que, con su intervención, el señor Gumersindo Rojas vende al señor Abelardo Vázquez su negocio de hotel, sito en la calle RIVADAVIA 5293, de esta Capital, libre de pasivo. Domicilio del vendedor Rivadavia 5293 y del comprador en nuestras oficinas, donde se reciben las reclamaciones de ley.
$ 750.— e.6|9-Nº 36.836-v.11|9|58

Carlos Raúl Gascón, abogado, con Estudio en la calle Viamonte número 1470, piso tercero, avisa al comercio en general que la sucesión "Exequiel Sturlesi" ha vendido a don Benigno Rey todos los derechos y acciones que el causante Exequiel Sturlesi tenía en la sociedad Rey & Cía., propietaria del negocio de quiosco de venta de cigarrillos, lotería, golosinas y afines, sito en la calle RIVADAVIA 2700, de esta Capital. Reclamaciones de ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|9-Nº 36.881-v.11|9|58

Se hace saber por cinco días, que Carlos B. Prelooker, transfiere a Prelooker Propaganda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, el fondo de comercio dedicado a la explotación del rubro de publicidad y propaganda con domicilio en REPUBLIQUETA 1011 6º piso, Oficina 5, Capital Federal. Reclamos de Ley: Estudio Jurídico de los doctores Entelman y Oclander, Avenida Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, Esc. 24, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.6|9-Nº 36.837-v.11|9|58

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José Chornichan, vende libre de todo gravamen a don Julio Faccini, un negocio de fabricación de helados denominado "Heladería Savoy", ubicado en esta Capital, calle REPUBLIQUETA 2810. — Reclamos de ley, a Miguel S. Chamoles, Contador Público, Amenábar 2786, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 500.— e.5|9-Nº 36.789-v.10|9|58

"S"

Lauro Orestes M. Montes de Oca y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, p. 1º, Capital Federal, avisa al comercio que la señora María Magdalena Ferreira de Rivero, vende su negocio de "fiambrería y despensa", sito en la calle SENILLOSA Nº 1425, Capital Federal, a la señora Olga María Clementina Carlucci. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500. — e.9|9-Nº 37 026-v.13|9|58

"Altaire Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a trabajos agroaéreos, domiciliada en SARMIENTO 329 (Capital Federal), transfórmase en Altaire Sociedad Anónima Aérea Comercial e Industrial. Activo y pasivo a cargo sucesora, domicilio partes Sarmiento 329, Capital".
$ 500.— e.9|9-Nº 37.052-v.13|9|58

Se hace saber por el término de Ley, que por escritura de fecha 7 de mayo de 1958, al folio 802 del Registro 167, "Grandío y López, Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada en SUIPACHA 1120 40, se transformó en "Grandío y López, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en Suipacha 1120|40, a la que se le fué transferido el activo y pasivo de la primera, conforme al balance cerrado al 31 de marzo de 1957. Reclamos de la Ley 11.867. Escribanía Orozco, Avd. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, Capital.
$ 750.— e.6|9-Nº 36.844-v.11|9|58

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad "Farmacia Urquiza" S. R. L., con domicilio en la calle Santa Fe Nº 3152, vende al señor Salomón Slibin, con domicilio en la calle Ayacucho 740, Dpto. dos, la farmacia "Urquiza", sita en esta Ciudad, calle SANTA FE Nº 3152. Reclamos de Ley: Escribanía Iacava, Rivadavia 666, 1er. piso.
$ 500.— e.6|9-Nº ... 9-v.11|9|58

"T"

Benito Fuertes Pérez o Benito Fuertes, Bernardino García o Bernardino García Alonso y Felipe López o Felipe López Cid, integrantes con Gabriel Janeiro o Gabriel Janeiro Cid, de la sociedad de hecho "Janeiro García y Cía.", comunican que disuelven dicha sociedad y venden y transfieren a don Gabriel Janeiro y José Ramón López, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de copetín y casa de lunch y despacho de bebidas "El Sol", sita en TALCAHUANO 371, Capital. Quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término Ley 11.867 en Talcahuano 371, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 36.829-v.11|9|58

Martín Alcaráz, corredor, comisionista y martillero público, Directorio 2345, "A", Capital. Avisa que por su intermedio la señora Berta Trigo de Tejada y el señor Carlos Tejada Díaz, venden al señor Roque Sforza, el hotel-pensión, sito en la calle TUCUMAN 1794, primer piso, Capital, reclamos de Ley 11.867, al intermediario.
$ 500.— e.6|9-Nº 36.871-v.11|9|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Alberto Ovido vendió su quinta parte indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en la calle TRIUNVIRATO 4721, a sus socios señores Alfonso Cuervo, Agustín Alvarez, Celso Feito y Andrés Calzón, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes en el mismo.
$ 750.— e.5.9-Nº 36.812-v.10.9|58

"L. Martínez y Cía. S. R. L.", corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, T. E. 38-0158, avisan: que el señor Pedro Añorbe, vende su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle VIRREY LINIERS número 748, al señor Marcial Victorio Olivero. Domicilio del vendedor Alsina Nº 1214, Capital; del comprador en el mismo negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|9-Nº 36.848-v.11|9|58

Carlos Alvarez, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Larrazábal 1691 de esta Capital, avisa que: por su intermedio, el Sr. Lorenzo Juan Pipino, vende al señor Norberto Insausti, libre de deuda y gravamen, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle VELAZQUEZ Nº 3108, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.5.9-Nº 36.799-v.10|9|58

"V"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan: que por su intermedio, el señor Adolfo Esteban Granelli, vende al señor Roberto José Soler, el negocio de fiambrería, sito VALLEJOS 2700, esquina CONDARCO, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador n|oficinas.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.081-v.13|9|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

S. J. Rapagnani, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1473 piso 2º, comunica que el 18 de septiembre, a las 15 horas, rematará las maquinarias y existencias del taller de bobinajes y motores, sito en la calle MEDEIROS Nº 3448 esquina PIRAN, Capital Federal, propiedad del señor José Pecina, domiciliado en dicha dirección, reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.6|9-Nº 36.838-v.11|9|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones y|o certificados provisorios, categorías "A" y "B", que a partir del día 15 de septiembre de 1958 inclusive, se abonará el dividendo correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, 8 o|o en efectivo y 16 o|o en acciones liberadas, de la respectiva categoría.

Este dividendo se pagará mediante presentación del cupón Nº 8 y|o del correspondiente certificado provisorio.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de julio de 1958, contando con la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a la siguiente emisión de acciones:

Monto de la emisión: m$n. 5.425.600.—.
Categoría de acciones a emitir: Acciones "B" (1 voto, v$n. 100.— cada una).
Forma de colocación: A la par.
Período de suscripción: Del 15 al 30 de septiembre de 1958.
Condiciones de pago: 35 o|o al suscribir, 35 o|o el 31 de octubre de 1958 y 30 o|o el 30 de noviembre de 1958.
Derecho a dividendo: Estas acciones tendrán derecho a dividendo completo por el ejercicio 1958.
Opción para los actuales tenedores: Los tenedores podrán ejercer su derecho de preferencia hasta el 30 de septiembre de 1958 inclusive. — La adjudicación será de 0.20 de acción de nueva emisión por cada acción poseída.
Fracciones: Las que resulten del pago del dividendo y de la adjudicación de la nueva emisión se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.
Cupones: El derecho de opción se ejercerá contra presentación del cupón 9 y|o del correspondiente certificado provisorio. Cerrado el período de suscripción dichos cupones carecerán de validez.

Las acciones de la nueva emisión se entregarán con el cupón Nº 10 adherido, de modo que, de inmediato, estarán equiparadas con las que se encuentran actualmente en circulación.

El pago del dividendo y la recepción de solicitudes de suscripción se efectuará en las oficinas de la S. A. Farran & Zimmermann Ltda., Cangallo 456, piso 4º, Buenos Aires, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto sábados, donde deberán retirarse los respectivos formularios. — El Directorio.
$ 2.250.— e.8|9-Nº 36.894-v.10|9|58

F. A. C. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en uso de facultades que le fueran discernidas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de agosto de 1958, que aumentó el capital autorizado en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias con derecho a un voto, para cumplir con la exigencia del art. 6º de los estatutos sociales, ha dispuesto lanzar a la suscripción diez series de acciones de la clase indicada con valor de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, y por un total de Dos millones de pesos moneda nacional, con el siguiente destino:

a) Un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional para cubrir derechos crediticios reconocidos a apportantes de capital a liquidar mediante entrega de acciones de la sociedad, con cupón Nº 1, y con valor a la par.

b) Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, que se colocan a la par y con cupón Nº 1, a prorrata de las respectivas tenencias. — La suscripción deberá abonarse al contado inmediato y en el momento de la registración en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes Nº 3989, 2º piso, ofic. 46, donde pueden recabarse antecedentes.

La suscripción quedará cerrada el día 30 de septiembre de 1958, a las diez y ocho horas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|9-Nº 37.002-v.10|9|58

VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.
Industrial y Comercial
Herrera 225 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series "X" e "Y" de v$n. 200.000.— cada una, en acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— cada una, quedando totalmente emitido con esta emisión el capital autorizado de la sociedad de pesos 5.000.000.— El pago deberá efectuarse en su totalidad en el momento de suscribirlas. — Asimismo, se resolvió llamar a suscripción del saldo de v$n. 30.000.— de la última emisión correspondiente a la serie "W", debiéndose efectuar el pago totalmente en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.8.9-Nº 36.968-v.10|9|58

CERAMICA DEL RIO PARANA, S. A.

Se comunica que el Directorio, con fecha 30 de julio de 1958, emitió la 6a serie de 4.180 acciones ordinarias, al portador, valor nominal m$n. 100.— cada una, a la par, a ser integradas dentro de los 90 días de aceptada la suscripción. El derecho de preferencia de los actuales accionistas, deberá ejercerse dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 450.— e.8|9-Nº 36.981-v.10|9|58

MONTI HNOS. S. A.
Agrop., Com., Fin., Ind. e Inmob.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1958 se resolvió aumentar el capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 300.— e.8.9-Nº 36.986-v.10 9|58

KADMOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera

A los efectos de la opción acordada a los señores accionistas por el artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica que fué protocolizada la emisión de acciones correspondientes al aumento del capital a la suma de $ 5.000.000.— moneda nacional.
$ 450.— e.8|9-Nº 36.955-v.10|9|58

MAC DONALD & CIA. LTDA. S. A.
Comercial y de Representaciones

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de julio de 1958, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 3.000.000.— min. en que se hallaba anteriormente fijado a la suma de $ 5.000.000.— min., estando representado el aumento por 20 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— min. cada serie.
$ 600.— e.8|9-Nº 36.930-v.10.9|58

MANULANA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 27 de agosto de 1958, se ha resuelto emitir las series número 26, 27, 28 y 29 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y por un importe en conjunto de m$n. 3.200.000.—, que se entregarán en pago del dividendo en acciones liberadas aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.8|9-Nº 36.938-v.10,9|58

ABADI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1957 de un 21 o|o aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 25 de abril de 1958, pagadero hasta un 14 o|o en acciones ordinarias liberadas de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas cuya cotización ha sido aprobada y el 7 o|o restante en efectivo, se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 5, a partir del día 15 de setiembre de 1958. — El Directorio.
$ 750.— e.9,9-Nº 37.009.v.11|9|58

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Compañía Argentina Agrícola e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que en la transcripción del orden del día, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de agosto de 1958, se ha deslizado un error en el punto 3º que debe decir: 3º Elección de un director titular y un director suplente. — El Directorio.
$ 150.— e.9|9-Nº 35.970-v.13|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|8 al 28|8|58.

C U Y O
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad con el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 1º de septiembre del año en curso, a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000 c|l.), el Directorio de la sociedad en la reunión celebrada con fecha 4 de septiembre, resolvió emitir cinco (5) series de acciones nominativas, por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 500.000 c|l.), con más una prima de emisión del veinte por ciento (20 %) sobre su valor nominal. Esta publicación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del estatuto como así también del artículo sexto, a efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de referencia.

El Directorio.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.060-v.13|9|58

ARGELITE S. A. I. y C.

El Directorio hace saber, que en su reunión del 21 de agosto ppdo., ha resuelto emitir las series 7ª a la 30ª de acciones ordinarias de la clase "A", o sea 24 series de mil acciones cada una, por un total de $ 2.400.000,00.

El Directorio.
$ 450.— e.9|9-Nº 37.067-v.11|9|58

CLORATLANTICA S. A. C. e I.

De acuerdo con el Art. 4º de nuestros Estatutos se hace saber a los señores accionistas de Cloratlántica S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Av. Pte. Julio A. Roca 710, que el Directorio en su sesión del día 8 de septiembre de 1958, ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100.000 c|l. y dos series de acciones ordinarias de la clase "B" de m$n. 100.000 c|l. cada una, siendo el total de esta emisión m$n. 300.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo con sus tenencias dentro de las respectivas clases. Con esta emisión queda emitido el total del capital autorizado de m$n. 7.500.000 c|l.
$ 750.— e.9|9-Nº 37.044-v.11|9|58

ESTANCIAS AGUAS DULCES
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, ha dispuesto la emisión de las series sexta, séptima y octava de 1.000 acciones ordinarias de v|n. $ 1.000 cada una conforme a lo establecido en el Artículo 8º de los Estatutos Sociales.
$ 450.— e.9|9-Nº 37.080-v.11|9|58

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 15 de setiembre de 1958, en nuestra Administración, Lima 239, Capital, de 14.30 a 16.30 horas, contra entrega del cupón Nº 10, se abonará el dividendo del 6 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1957|58, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 1958.

Se recuerdan las disposiciones de la Resolución Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El secretario.
$ 600.— e.9|9-Nº 37.093-v.11|9|58

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

Laboratorios Otto, Sociedad Anónima, hace saber por tres días que el Directorio, por sendas resoluciones adoptadas en sus sesiones de fechas 5 y 13 de mayo de 1953; 26 de enero de 1954; 10 de mayo, 4 de junio y 30 de diciembre de 1955; 28 de marzo y 22 de mayo de 1956 y 16 de mayo de 1957, dispuso la emisión de las acciones correspondientes a las series 197 a 200; 201 a 210; 211 a 220; 221 a 240; 241 a 280; 281 a 290; 291 a 330; 331 a 450; 451 a 470, y 471 a 500, respectivamente, de las cuales las referentes a la serie 197 hasta 16 acciones de la serie 500, fueron integradas por los propios accionistas con dinero efectivo, y las 84 acciones restantes de dicha serie 500, formaron parte del dividendo correspondiente a 1957, que se comenzó a pagar a partir del 16 de junio del corriente año. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — El Directorio.
$ 900.— e.9,9-Nº 37.033.v.11|9|58